



S-DM-21-007716

Bogotá, D.C., 11 de abril de 2021

Doctor

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

Secretario General

Cámara de Representantes

Calle 10 No. 7 – 50

secretaria.general@camara.gov.co

Ciudad

Asunto: Respuesta al cuestionario Debate de Control Político Proposición 107/2021.

Respetado Secretario, reciba un cordial saludo.

En atención al cuestionario adjunto a la proposición 107 recibido en este Ministerio el pasado 6 de abril de 2021, al respecto damos respuesta a las preguntas formuladas, en los siguientes términos:

1. ¿Cuál es el porcentaje de funcionarios del servicio exterior que pertenecen a la carrera diplomática y consular? Por favor discrimine por cada país.

A continuación, se indican los porcentajes de cargos ocupados por funcionarios de Carrera Diplomática y Consular en la planta externa, frente al total de cargos de carrera diplomática y consular de la planta global del Ministerio. Así mismo se anexa, un archivo Excel con el total de cargos ocupado por funcionarios de carrera por país.

CARGOS DE LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR EN PLANTA EXTERNA					
DENOMINACIÓN	TOTAL CARGOS EN LA PLANTA GLOBAL (incluye cargos para personas que prestan servicios dentro y fuera del país)	FUNCIONARIOS DE Carrera Diplomática y consular PLANTA EXTERNA	% sobre el total de cargos en el nivel respectivo del escalafón	FUNCIONARIOS PROVISIONALES PLANTA EXTERNA	% sobre el total de cargos en el nivel respectivo del escalafón
MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	98	51	52,0%	9	9,2%
MINISTRO CONSEJERO	68	19	27,9%	13	19,1%
CONSEJERO DE RELACIONES EXTERIORES	68	26	38,2%	19	27,9%
PRIMER SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES	124	7	5,6%	63	50,8%

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

PBX 3814000 – Fax 381474

www.cancilleria.gov.co – contactenos@cancilleria.gov.co

Bogotá D.C., Colombia Sur América



CO-SC-CER221917

SEGUNDO SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES	132	89	67,4%	12	9,1%
TERCER SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES	125	20	16,0%	14	11,2%
TOTAL	615	212	34,5%	130	21,1%

OBSERVACIONES:

- ✓ En los porcentajes que se indican en el cuadro anterior, es importante anotar que para cada categoría de cargos de carrera diplomática y consular existen funcionarios ubicados en planta interna debido, entre otras razones, a la frecuencia de alternación prevista en el Decreto Ley 274 de 2000.
- ✓ En este sentido, para cada cargo, la diferencia frente al total del 100% corresponde a funcionarios que se encuentran en cargos de carrera diplomática y consular en planta interna más los cargos vacantes.
- ✓ Los funcionarios de carrera diplomática y consular deben cumplir períodos de alternación, para ejercer funciones en planta interna y en planta externa según los términos de la ley. Así mismo, deben cumplir un período inicial de servicio interno antes de su primera alternación al exterior. Adicionalmente, existen unos requisitos de tiempos de servicio para ascender en el escalafón de carrera. Estas situaciones hacen que, en determinados momentos, la mayor parte de los funcionarios de carrera en ciertas categorías, estén cumpliendo su alternación dentro del país.

Dentro de la planta global del Ministerio, también se cuenta con funcionarios de carrera diplomática y consular ejerciendo cargos de la planta global que son de libre nombramiento y remoción, correspondientes a cargos de Embajadores y Cónsul General Central. Según los artículos 6, 7 y 8 del Decreto Ley 274 de 2000, los cargos de la planta global de Embajadores y Cónsul General Central son de libre nombramiento y remoción, y cuando son ocupados por funcionarios de la carrera diplomática y consular se aplican las figuras jurídicas previstas en ese Decreto Ley. Esta información aparece en la pregunta 2.

2. ¿Cuál es el porcentaje de embajadores y cónsules que pertenecen a carrera diplomática y consular? Por favor detalle nombre, cargo, país

Se relaciona porcentaje y número de funcionarios de Carrera Diplomática y Consular que ocupan cargo de Embajador y que desempeñan funciones de Jefe de Oficina Consular. Se aclara que en la planta de personal del ministerio solo existen 3 cargos cuya denominación corresponde a Cónsul General Central, que corresponden a los consulados de Nueva York, Miami y Madrid. En los demás casos, el cargo de cónsul no existe en la planta global, y corresponde a una designación sobre funcionarios que ocupan cargos en las diferentes categorías de la carrera diplomática y consular. Se anexa archivo Excel con el listado de Embajadores y Cónsules pertenecientes a la carrera diplomática y consular con nombre, cargo y ubicación.

PORCENTAJE EMBAJADORES Y CONSULES DE CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR			
CARGO Y/O FUNCIÓN	TOTAL CARGOS/FUNCION	FUNCIONARIOS Carrera diplomática y consular	%
EMBAJADORES	63	15	23,81%
CÓNSUL GENERAL CENTRAL	3	0	0,00%
JEFE OFICINA CONSULAR	121	58	47,93%

3. ¿Cuál es el porcentaje de funcionarios en carrera diplomática y consular que han ascendido a embajadores y ministros plenipotenciarios en los últimos 10 años? Y ¿En qué países?

A la fecha el total de funcionarios de la carrera diplomática y consular es de 445 servidores.

Frente a ese total, el porcentaje de funcionarios que ascendieron en el escalafón a la categoría de Ministros Plenipotenciarios y Embajadores de la carrera diplomática y consular en los últimos 10 años se describe en la siguiente tabla:

PORCENTAJE ASCENSOS CARRERA DIPLOMÁTICA 2011-2021 FRENTE AL TOTAL DE FUNCIONARIOS REGISTRADO EN 2021	
EMBAJADORES	13,26%
MIN PLENIPOTENCIARIO	18,20%

El número de ascensos por año en las categorías descritas se presenta en las siguientes tablas:

EMBAJADOR		MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	
Año	Número	Año	Número
2011	5	2011	0
2012	8	2012	2
2013	2	2013	7
2014	6	2014	14
2015	3	2015	9
2016	0	2016	8
2017	2	2017	11
2018	5	2018	4
2019	15	2019	10
2020	10	2020	6
2021	3	2021	10
TOTAL	59	TOTAL	81

Según lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Ley 274 de 2000, las categorías en el escalafón de la Carrera Diplomática no están sujetas a ningún país. En este sentido, la planta de personal de cargos del Ministerio de Relaciones Exteriores es global, por consiguiente, es indiferente el país o misión respecto a la categoría.

4. ¿Cuántos procesos de ascensos de funcionarios en carrera diplomática y consular se encuentran demandados ante la justicia?

No obran dentro de los procesos judiciales adelantados por el Ministerio de Relaciones Exteriores o de su Fondo Rotatorio, demanda alguna que se relacione con ascensos de funcionarios pertenecientes a la Carrera Diplomática y Consular.

5. ¿Cuántos funcionarios en provisionalidad se encuentran en embajadas y consulados de Colombia? Por favor detalle por cada país

A la fecha, existen 130 funcionarios provisionales que ocupan cargos en las diferentes categorías de la carrera diplomática y consular, distribuidos de la siguiente forma:

CARGO	NUMERO
MINISTROS PLENIPOTENCIARIOS	9
MINISTROS CONSEJEROS	13
CONSEJEROS DE RELACIONES EXTERIORES	19
PRIMER SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES	63
SEGUNDO SECRETARIOS DE RELACIONES EXTERIORES	12
TERCER SECRETARIOS DE RELACIONES EXTERIORES	14
TOTAL	130

En la tabla Excel adjunta, se incluye la información total de funcionarios en provisionalidad por país.

6. ¿Qué acciones se han emprendido en el Gobierno Duque y se están ejecutando para profesionalizar el servicio exterior?

En este gobierno se ha alcanzado la cifra de 445 profesionales colombianos que hacen parte del sistema de Carrera Diplomática y Consular, la más alta en la historia del sistema de profesionalización de carrera.

En el sistema de convocatoria de profesionales colombianos interesados en ingresar a la carrera, en el concurso nacional para el ingreso al curso de la Academia Diplomática se definió que habrá por primera vez, 40 cupos en un año para este curso.

El balance en este gobierno ha sido positivo porque ha permitido:

- Aumentar el número de cupos para el ingreso a la Carrera Diplomática y Consular;
- Fortalecer el sistema de selección para el concurso nacional con base en el principio de mérito;
- Fortalecer el pénsum académico del curso de ingreso;
- Fortalecer el sistema de concurso de ascensos en las siete categorías de la carrera;
- Realizar con la Escuela Superior de Administración Pública un curso de Alto Gobierno para quienes ascienden al escalafón de Embajador.
- Aumentar la designación en cargos de planta interna del nivel de Directores y Coordinadores con funcionarios pertenecientes a la Carrera. El número de funcionarios de Carrera Diplomática y Consular que hoy ocupan cargos de Dirección en el Ministerio de Relaciones Exteriores llega a la cifra de ocho funcionarios, y solo 6 restantes, no son pertenecientes a la Carrera.
- Asignar funcionarios de carrera en comisiones de servicio cuando así ha sido requerido por otras entidades del Estado que también juegan papel relevante en el desarrollo de las relaciones internacionales.
- Mantener por encima del 20% la proporción del número de cargos de Embajadores ocupados por funcionarios que hacen parte de la Carrera Diplomática y Consular. Así mismo, procurar que un porcentaje significativo de funcionarios de carrera diplomática y consular ocupen cargos de jefes de misión consular.

7. ¿Cuántos embajadores y cónsules han sido designados en el presente gobierno? ¿Cuántos de ellos no son funcionarios de carrera diplomática y consular? Y ¿En qué países?

- El total de Embajadores designados y posesionados desde el 7 de agosto de 2018 a la fecha corresponde a 63. Dentro de este total, se incluyen embajadores que ya no prestan sus servicios a la entidad. Se anexa archivo Excel con los países y destinos donde se han realizado estos nombramientos, indicando los que corresponden a funcionarios de carrera y a provisionales.
- En cuanto a los cónsules, tal y como se expuso en el punto 3, en la planta de personal del ministerio solo existen 3 cargos cuya denominación corresponde a Cónsul General Central. En los demás casos, la figura de cónsul corresponde a una designación, más no a un cargo. Dicha designación recae sobre funcionarios (de carrera o provisionales) que ocupan cargos en las diferentes categorías pertenecientes a la carrera diplomática y consular. En este sentido, el total de designación de jefe de oficina desde el 7 de agosto de 2018 a la fecha es de 87, de los cuales 25 recaen sobre funcionarios provisionales. Se anexa archivo Excel con la respectiva ubicación.

8. ¿Qué medidas se están adoptando dentro de los concursos de carrera diplomática y consular que permitan la celeridad en los procesos para aumentar el porcentaje de profesionales de carrera?

Las medidas que se están adoptando para aumentar el porcentaje de profesionales de carrera son:

Se ha incrementado el número de cupos previsto en el marco del concurso para el ingreso a la carrera. En virtud de lo anterior el cupo establecido en los últimos diez (10) años fue:

CONVOCATORIA	NUMERO DE CUPOS DE NOMBRAMIENTO
2009	10
2010	20
2011	35
2012	35
2013	35
2014	35
2015	20
2016	20
2017	20
2018	20
2019	25
2020	40

ESTIPENDIO

A partir del 2013 se reconoce un estipendio a los estudiantes del curso de formación para el ingreso a la carrera diplomática, por el desarrollo de diversas actividades de apoyo mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios.

En el 2020 cada estudiante recibió por dicho concepto \$1.509.000 mensuales, durante 9 meses.

DESCENTRALIZACIÓN

Desde el 2011 se llevan a cabo los exámenes de ingreso a la Carrera Diplomática además de Bogotá, en Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Medellín y a partir del 2018 en Quibdó y San Andrés.

DIFUSIÓN

Durante los últimos 10 años se han llevado a cabo visitas a diferentes ciudades del país con el fin de dar a conocer el concurso de ingreso a la Carrera Diplomática y Consular, y tener mayor participación de las regiones y de las minorías. De igual manera, el concurso ha sido difundido por medios de comunicación, redes sociales y páginas web, universidades, asociaciones de egresados y entidades del Estado.

MAESTRÍA

El curso de formación tiene una duración de 1 año dividido en 2 semestres en los que se llevan a cabo clases magistrales y prácticas laborales en las dependencias de la Cancillería. Los estudios aprobados de esos dos semestres le permiten al estudiante cursar sin costo el tercer semestre de la Maestría en análisis de problemas económicos y políticos, internacionales contemporáneos, que ofrece el Instituto de Altos Estudios para el Desarrollo IAED, cuya doble titulación es otorgada por la Universidad Externado de Colombia y la Universidad de la Sorbona de Francia.

9. ¿Cuántos funcionarios del servicio exterior se han visto incursos en impedimentos para desempeñar sus funciones por conflictos de intereses?

En el evento en que cualquier funcionario de planta interna o externa identifique y exprese una causal de impedimento para conocer o decidir alguna materia específica, se procede a examinarlo y a nombrar un funcionario ad-hoc para los efectos correspondientes, conforme a los marcos legales. De esta forma se cumplen los marcos de objetividad, imparcialidad, transparencia y legalidad previstos en los marcos jurídicos.

Así mismo, es importante anotar que, revisado el sistema de procesos disciplinarios, no se registran en los últimos cinco años sanciones contra servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores proferidas por la Oficina Asesora de Control Interno por violación del régimen de conflictos de interés.

10. ¿Cuál es el balance de este gobierno en materia profesionalización del servicio exterior? Aportar indicadores.

Sobre este tema, se solicita remitirse a lo señalado en las respuestas a las preguntas 6 y 8.

11. ¿Qué estructura se está estableciendo por parte del gobierno para fortalecer la meritocracia en la carrera diplomática y consular?

- Este gobierno ha defendido y fortalecido la Carrera Diplomática y Consular a través de diferentes acciones:
- Ampliar año a año la convocatoria para el concurso de ingreso de profesionales colombianos de distintas regiones a la Carrera Diplomática y Consular.
- Fortalecer el sistema de evaluación y calificación para el ingreso y ascenso en las categorías que hacen parte del sistema de la carrera diplomática y consular.

- El gobierno ha aumentado el número de cupos para ingreso a la Carrera Diplomática que, en la última convocatoria, es de 40 profesionales colombianos.
- Se ha buscado que cada vez más funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular ocupen cargos de Dirección en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

12. ¿Qué criterios utilizan para asignar en libre nombramiento y remoción a funcionarios que no pertenecen a la carrera diplomática y consular?

El artículo 6º del Decreto Ley 274 establece cuáles son los cargos de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores. Para esos casos se aplican los criterios establecidos en el Decreto Ley 274 de 2000 y en la Ley 909 de 2004, para la designación de funcionarios en cargos de libre nombramiento y remoción.

13. De acuerdo con los lineamientos de la Política Exterior de Colombia 2020 - 2022, «En materia de política exterior Colombia profundizará su participación responsable y proactiva en la escena internacional, y especialmente en los escenarios multilaterales, en defensa de la estabilidad y la seguridad internacionales. Esto implica contribuir creativamente a la construcción colectiva de respuestas oportunas, pertinentes y adecuadas frente a los grandes desafíos globales, mediante la creación de instrumentos óptimos de gobernanza global y regional. En ese sentido, Colombia liderará un proceso de revitalización del sistema interamericano, y en particular, del compromiso de la región con la defensa de la democracia.» (Subrayado fuera del texto). De acuerdo con lo anteriormente expuesto explique:

a. ¿Cuál fue la estrategia implementada por Colombia con el fin de garantizar el proceso electoral del año 2020 en Venezuela?

Como se describe en este literal y en los siguientes, Colombia participó en diferentes acciones diplomáticas regionales con otros Estados en el Grupo de Lima y en el nivel multilateral en la OEA, formando parte de la presión internacional que se impulsó para buscar el retorno de la democracia en Venezuela. En particular, frente a las elecciones fraudulentas realizadas en diciembre de 2020, varias iniciativas fueron impulsadas para denunciar internacionalmente la ausencia de garantías y condiciones mínimas, conforme a los estándares internacionales, para la realización de comicios transparentes, justos y democráticos en ese país.

En este sentido, por considerar que no se cumplían condiciones como la existencia de un árbitro electoral independiente, autoridades judiciales imparciales, un censo electoral actualizado, seguridad para los votantes, libertad de prensa, y garantías para el ejercicio plural de la actividad política, Colombia hizo un llamado internacional a rechazar la farsa electoral y desconocer sus resultados, y a movilizar sus acciones y esfuerzos para exigir que se convocaran elecciones generales presidenciales con garantías, como única vía fundamental para poner fin a la usurpación en el poder y en todas las instituciones cooptadas por el régimen.

(<https://www.cancilleria.gov.co/en/newsroom/news/reunion-ministerial-grupo-lima-canciller-claudia-blum-pide-cpi-avance-investigaciones>)

Colombia a través del Grupo de Lima –GL–, tal como se refleja en las Declaraciones conjuntas del 14 de agosto y el 13 de octubre, reiteró su apoyo a la Asamblea Nacional elegida democráticamente en el 2015. Los países firmantes de la Declaración del GL manifestaron su rechazo a la realización de elecciones parlamentarias del 2020, sin las mínimas condiciones para garantizar elecciones

transparentes y libres. Asimismo, solicitó que se convocarán elecciones generales, tanto presidenciales como legislativas, y que se contara con un Consejo Nacional Electoral independiente y un Tribunal Supremo imparcial.

En las respuestas que siguen se describen otras acciones impulsadas en el marco de la OEA.

b. ¿Qué acciones se tomaron desde la Cancillería buscando la intermediación de organismos y organizaciones internacionales de verificación y transparencia del mencionado proceso electoral? Explíquelas.

Colombia respaldó la declaración conjunta adoptada por 31 Estados que incluyeron países miembros del Grupo de Lima, del Grupo Internacional de Contacto, de la Unión Europea y los Estados Unidos, entre otros, en apoyo al retorno de la democracia en Venezuela.

En la referida declaración se instó a todos los venezolanos, de todas las vertientes ideológicas y partidarias, ya sean civiles o militares, a poner los intereses de Venezuela por encima de las cuestiones políticas y a que participaran de manera urgente en un proceso definido e impulsado por los venezolanos para establecer un gobierno de transición inclusivo que posibilitara elecciones libres y justas.

Asimismo, se hizo un llamado para respetar la capacidad de la Asamblea Nacional elegida en 2015 de cumplir plenamente sus funciones, así como restablecer la independencia del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo Nacional Electoral.

Cabe mencionar que pese a los llamados de Colombia y de diferentes actores internacionales a realizar unas elecciones libres, justas y transparentes, ni el Grupo Internacional de Contacto, ni la Unión Europea, encontraron que se dieran las circunstancias necesarias para poder llevar a cabo una misión internacional de observación electoral adecuada que contara con el entorno y garantías para vigilar tanto condiciones en los comicios, como en los meses de campaña previos.

En el contexto de la Organización de los Estados Americanos -OEA, según lo expuso en su momento el Señor Luis Almagro¹, la Secretaría General, órgano que tiene el mandato correspondiente, no pudo desplegar una Misión de Verificación Electoral de la Organización (MOE/OEA) en tanto que en Venezuela no se garantizaba el cumplimiento de los estándares de la Carta Democrática Interamericana, y de la *Declaración de Principios para la Observación Internacional de Elecciones*². Asimismo, se explicó que la conformación de una Misión de Observación Electoral para los comicios parlamentarios de 2020 en Venezuela requería de unas condiciones mínimas de acompañamiento, auditoría y asesoramiento, que no estuvieron dadas, puesto que en su lugar se observaban los siguientes obstáculos:

1. Inexistencia de un Consejo Nacional Electoral independiente, puesto que quienes conforman este órgano fueron elegidos por el Tribunal Supremo de Justicia -controlado por la dictadura-, y no por la Asamblea Legislativa que detentaba el mandato constitucional para hacerlo.

¹ Carta SG -OSG/285-20 Consultado en <http://www.oas.org/documents/spa/press/OSG-285-2020.pdf>

²https://www.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/CAPEL/2_2010/Formularios/Declaracion%20de%20principios%20para%20la%20obs%20inter%20de%20elecciones.pdf

2. Falta de garantías para la participación política. De hecho, el régimen ilegítimo ha perseguido a los líderes de los partidos de oposición, y ha presentado como representantes de esos sectores a individuos afines a ese régimen.

3. Inexistencia de una red de inscripción electoral para la ciudadanía que fuera confiable: sólo se habilitaron 551 centros de empadronamiento. Igualmente, no se dieron plazos lo suficientemente amplios para que las personas pudieran realizar ese proceso.

4. No existe garantía al voto secreto. El régimen realizó cambios a la modalidad de elección de representantes de pueblos indígenas. Por un lado, dichos cambios sólo podían ser realizados por la Asamblea; y, por otro lado, se establecieron sistemas de asambleas públicas y voceros que amenazan la garantía de voto secreto.

5. No existe periodismo ni opinión independiente y libre.

6. No existe respeto de los calendarios y procesos electorales. Por ejemplo, estas elecciones han sido las que menor anticipación han tenido en los últimos 4 comicios. Esto, según el Observatorio Electoral Venezolano, hizo que la mayoría de las actividades de organización se realizaran sin tener un cronograma ya fijado.

7. No existen reglas claras en el proceso electoral, hasta el punto de que, la propia CNE cambió ciertas reglas de los comicios a menos de 5 meses de realizarse los mismos; a pesar de que esto está expresamente prohibido por la Constitución.

8. Falta de transparencia respecto al software y hardware usado para el escrutinio y divulgación de los resultados. De hecho, algunas de las máquinas que se usaron en el proceso sufrieron de un incendio tiempo antes de las elecciones.

A estas ocho razones se añade el hecho de que la CNE de Venezuela emitió, a través de su Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, unas limitaciones para cualquier observación electoral internacional. Dentro de las limitaciones, está la prohibición de publicación de cualquier opinión antes de la finalización de los comicios, nula flexibilidad de libre movimiento u opinión y falta de autonomía. Se advirtió que estas condiciones impedían claramente el despliegue de una MOE de la OEA; además, son contrarias a los acuerdos que los Estados miembros siempre suscriben con la OEA previo el despliegue de una Misión Electoral, a saber, el Acuerdo de Privilegios e Inmunidades y el Acuerdo de Procedimientos para la Observación Electoral.

A lo anterior se añade el hecho de que el régimen venezolano no permite la figura de una Misión de Observación Electoral por considerarla “invasiva y tutelar” por lo que plantea la alternativa de acompañamiento electoral internacional, sujeto a una serie de limitaciones inaceptables para una Misión de la OEA autónoma e independiente.

c. ¿Qué acciones se han adelantado desde la Cancillería Colombiana y sus delegaciones diplomáticas en la ONU, la OEA y otros organismos multilaterales en búsqueda de garantizar la liberación de los presos políticos y el fin de la persecución política a la oposición por parte del Gobierno de Nicolás Maduro? Explíquelas.

En la OEA se han emitido resoluciones que condenan las violaciones sistemáticas a los derechos humanos en Venezuela, entre ellas, las detenciones ilegales y arbitrarias. A través de dichas resoluciones se ha exigido el acceso inmediato de la

Comisión Interamericana de Derechos Humanos a Venezuela y se ha solicitado “el fortalecimiento de la cooperación entre la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para monitorear la situación de los derechos humanos en Venezuela”. Durante la administración del Presidente Iván Duque, todas las resoluciones sobre el tema que han sido adoptadas en el seno del Consejo Permanente y/o la Asamblea General de la Organización, han sido promovidas y lideradas por Colombia, representada por su Misión Permanente. Para referencia se enuncian las siguientes:

- Resolución “La carencia de condiciones democráticas mínimas, para garantizar elecciones libres, justas y transparentes en la República Bolivariana de Venezuela”. Aprobada en la cuarta sesión plenaria del Quincuagésimo Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General (virtual), 21 de octubre de 2020

https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=D-018/20

- Resolución “Sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela”. Aprobada por el Consejo Permanente en la sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2019.

https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-058/19

- Resolución “Sobre la situación en Venezuela”. Aprobada por el Consejo Permanente en la sesión extraordinaria celebrada el 9 de abril de 2019.

https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=D-001/19

En el marco del 42º Periodo de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, se aprobó la resolución 42/25, impulsada por el Grupo de Lima, con el objetivo establecer una Misión Internacional Independiente de determinación de los Hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela.

<https://undocs.org/A/HRC/RES/42/25>

El mandato de dicha Misión es:

- Enviar urgentemente una misión a la República Bolivariana de Venezuela para que investigue ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes cometidos desde 2014.
- Asegurar la plena rendición de cuentas de los autores y la justicia para las víctimas.

El 6 de octubre de 2020, en el 45º periodo de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos adoptó la Resolución sobre la situación de derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela (A/HRC/44/L.43/Rev.1), con una votación de 22 a favor, 22 abstenciones y 3 en contra. Con esta Resolución el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Misión internacional independiente de determinación de los hechos, por un periodo de dos años.

Igualmente, el Grupo de Lima ha rechazado las detenciones arbitrarias y ha exigido al régimen la inmediata liberación de todos los presos políticos en Venezuela. Del mismo modo, se ha hecho un llamado para que la comunidad internacional, en particular la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, actúe para que los derechos de los presos políticos sean restablecidos y se determine la responsabilidad individual por los crímenes cometidos.

d. ¿Qué posición tenía Colombia frente a Venezuela antes de las elecciones del 6 de diciembre de 2020 en Venezuela? y ¿Qué posición adoptó Colombia luego de que se llevará a cabo este proceso electoral? Explíquelas.

A raíz de las elecciones fraudulentas, y conforme a los marcos constitucionales de Venezuela, Colombia mantuvo el reconocimiento del mandato de la legítima Asamblea Nacional de Venezuela, elegida en diciembre de 2015, así como al Presidente Encargado Juan Guaidó. En ese sentido y en concordancia con lo establecido en la Constitución Política de Venezuela, Colombia reconoce la existencia de la Comisión Delegada de la Asamblea Nacional, encabezada por su Presidente, Juan Guaidó y reafirma que no reconoce legitimidad ni legalidad a los comicios fraudulentos del 6 de diciembre de 2020, en consideración a la manera antidemocrática e irregular en la que estos se adelantaron. Tampoco reconoce a quienes resultaron ilegítimamente favorecidos para integrar un cuerpo colegiado conformado sin las mínimas garantías.

Antes de las elecciones de 2020 el Grupo de Lima se refirió a los comicios fraudulentos en su XX Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, que tuvo lugar el 13 de octubre de 2020. En ella, el GL expresó su fuerte rechazo a la persistencia del régimen en celebrar elecciones parlamentarias sin garantías democráticas.

Asimismo, con posterioridad al proceso electoral, el Grupo de Lima reiteró su posición mediante un comunicado conjunto el 5 de enero de 2021 en el que los países firmantes no reconocieron la legitimidad ni la legalidad de la Asamblea Nacional instalada en esa misma fecha, al ser producto de las elecciones fraudulentas del 6 de diciembre de 2020; así mismo reconocieron la existencia de la Comisión Delegada; hicieron un llamado a la comunidad internacional a que se una al desconocimiento y rechazo a esta Asamblea ilegítima y apoye los esfuerzos para la recuperación de la democracia; y reiteraron su llamado a los actores locales e internacionales, de todas las tendencias ideológicas, para que privilegien los intereses de Venezuela y se comprometan con un proceso de transición definido e impulsado por los venezolanos, para encontrar una salida pacífica y constitucional que lleve al país a unas elecciones presidenciales y parlamentarias libres, justas y creíbles.
(<https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/declaracion-grupo-lima-10>)

14. El numeral 3 de la Primera acción de los lineamientos de la Política Exterior de Colombia 2018 - 2022, dice claramente que un objetivo será «Liderar acciones en la agenda multilateral para prevenir y luchar contra la corrupción y fortalecer los mecanismos de cooperación internacional con el logro de resultados concretos», por lo anterior explique:

Sin perjuicio de las respuestas que se brindaran a los literales específicos de esta pregunta, es importante indicar que Colombia hace parte de tres (3) Convenciones multilaterales encaminadas a luchar contra la Corrupción, a saber:

- La Convención de la ONU contra la Corrupción (CNUCC).
- La Convención Interamericana contra la Corrupción.

- La Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE.

Al respecto, es pertinente destacar las siguientes acciones de política exterior colombiana en la materia:

CNUCC:

Dentro de los aspectos más relevantes para la política exterior colombiana en el marco de esta Convención se destaca la iniciativa colombiana de convocar una Sesión Especial de la Asamblea General de la ONU contra la Corrupción. Esta iniciativa llevó a que la Asamblea General de la ONU adoptara por consenso el 17/dic/18, la Resolución 73/191 mediante la cual se “decide convocar en el Primer Semestre del 2021 un Periodo Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General -UNGASS- sobre los desafíos y las medidas para prevenir la corrupción y luchar contra ella y reforzar la cooperación internacional”. Esta fue una iniciativa de Colombia y Perú, a la que se sumaron como copatrocinadores: Belice, Noruega, Nigeria y Arabia Saudita.

Colombia se ha propuesto asumir un liderazgo internacional para impulsar un proceso de fortalecimiento del régimen internacional contra la corrupción conducente a mejorar de las capacidades nacionales y a la construcción de sinergias efectivas entre los Estados, y entre estos y otros actores como el sector privado, la Academia y la sociedad civil. El trabajo conjunto de estos sectores es indispensable para lograr avances significativos en la lucha contra la corrupción.

Para ello, Colombia se encuentra solicitando el apoyo de los Estados en los trabajos preparatorios de la UNGASS contra la Corrupción que se realizará del 2 al 4 de junio de 2021 y en la negociación de la Declaración Política a ser adoptada, cuyas discusiones incluyan considerar la creación de mecanismos que permitan a los Estados y la comunidad internacional mejorar las capacidades para prevenir, combatir y sancionar la Corrupción y contribuyan a una más efectiva y práctica aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).

Convención Interamericana contra la Corrupción:

En 1996, Colombia, como Estado miembro de la OEA, adoptó el primer instrumento jurídico internacional anticorrupción y en 2002 se puso en marcha el mecanismo que evalúa su cumplimiento.

La Convención Interamericana contra la Corrupción y el Mecanismo de Seguimiento de su implementación (MESICIC) constituyen uno de los principales instrumentos de cooperación para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción en las Américas. Además, promueve, facilita y regula la cooperación entre los Estados a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio.

Colombia ha pasado por 5 rondas de evaluación de MESICIC desde 2002, la última realizada en 2017, y ha presentado 17 informes de avances, el último de ellos el 3 de marzo de 2020. La Secretaría de Transparencia es la entidad que coordina y compila los informes con los reportes de avance de todas las entidades relacionadas con la Convención para su entrega a MESICIC.

Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE:

Colombia hace parte de esta Convención desde 2011, y en consecuencia participa en el grupo de trabajo de la OCDE contra el Cohecho. Este grupo se creó para dar soporte a los países en la implementación de la Convención. Los países que se unen a la Convención acuerdan establecer como delito el cohecho de un servidor público extranjero en su legislación nacional e implementar políticas efectivas para evitar, detectar, investigar y sancionar el cohecho internacional. La Convención Anticohecho de la OCDE se enfoca en el lado “oferente” de la corrupción, es decir la persona o entidad que ofrece, promete u otorga una dádiva.

En el marco de la Convención se han llevado a cabo tres evaluaciones sobre la implementación de Colombia de la Convención Anti-cohecho de la OCDE y demás instrumentos conexos. La última fue realizada a finales de 2019 y el país recibió nuevas recomendaciones. La OCDE ha destacado los logros de Colombia, que en 2018 concluyó su primer caso de cohecho internacional contra una sociedad y, en la actualidad, está investigando a 20 empresas.

a. ¿Qué acciones ha impulsado o acompañado Colombia frente al Grupo de Lima para Venezuela y el régimen? Explíquelas.

Colombia, como miembro del Grupo de Lima, ha reafirmado su apoyo a una solución pacífica y constitucional para resolver la grave crisis multidimensional que atraviesa ese país. A la fecha se han realizado 20 reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores y se han adoptado 18 declaraciones a nivel ministerial y 1 declaración a nivel presidencial. Adicionalmente, se han emitido 27 Comunicados Conjuntos del GL.

El trabajo del GL ha permitido mantener la presión sobre el régimen ilegítimo de Nicolás Maduro; denunciar las constantes violaciones de los derechos humanos de los venezolanos por parte de la dictadura; visibilizar los vínculos del régimen con el terrorismo y el crimen organizado internacional; y mantener un diálogo permanente con la región para unir esfuerzos diplomáticos hacia el retorno de la democracia y la plena vigencia de las libertades en Venezuela.

El GL ha logrado que el tema de la situación en Venezuela sea analizado en el marco de la Organización de Estados Americanos - OEA- y la Organización de las Naciones Unidas - ONU-, particularmente en el Consejo de Derechos Humanos. Asimismo, se logró el reconocimiento del Presidente Interino Juan Guaidó por parte de 55 países.

Adicionalmente, el 15 de marzo de 2019, gracias a las gestiones realizadas por los miembros del GL, el BID hizo efectivo el nombramiento del señor Ricardo Hausmann como nuevo Gobernador por Venezuela ante este organismo y la Corporación Interamericana de Inversiones (CII) y, en el marco del Consejo Permanente de la OEA se aprobó la resolución 1124 (2217/19), por medio de la cual se aceptó el nombramiento del Representante Permanente designado por la legítima Asamblea Nacional de Venezuela.

De igual forma, producto del trabajo conjunto del GL, el 6 de agosto de 2019 se llevó a cabo en Lima, Perú, la Conferencia Internacional por la Democracia en Venezuela; en Bruselas, Bélgica, el 28 y 29 de octubre de 2019, la Conferencia Internacional de Solidaridad sobre la Crisis de Refugiados y Migrantes de Venezuela; y países del Grupo apoyaron activamente la realización de la Conferencia Internacional en Solidaridad con la Crisis de los Migrantes venezolanos del 26 de mayo de 2020, bajo los auspicios de la Unión Europea, ACNUR y la OIM y con la participación de más de 60 países en donde el Presidente de Colombia intervino para referirse a la crisis multidimensional de Venezuela, su

impacto en la región y la importancia de la cooperación internacional para beneficio de los migrantes venezolanos que se han visto obligados a salir de su país por un régimen dictatorial e ilegítimo.

Con el ánimo de trabajar de manera conjunta con otros actores interesados en encontrar una solución pacífica y democrática en Venezuela, el 25 de septiembre de 2019, se llevó a cabo la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Lima y el Grupo Internacional de Contacto, celebrada en Nueva York en el marco de la 74° Asamblea General de las Naciones Unidas. Como resultado de la reunión, se suscribió un Comunicado Conjunto en el cual, los dos Grupos reafirmaron su compromiso con la recuperación de la democracia y los derechos humanos en Venezuela, a través de una transición pacífica mediante elecciones presidenciales libres y transparentes.

Para Colombia es fundamental continuar trabajando de manera coordinada y mancomunada en el marco del Grupo de Lima a fin de coadyuvar a crear las condiciones que faciliten la transición a la democracia en Venezuela.

- b. Entendiendo que un resultado muy concreto para Colombia sería el “retorno de la democracia en Venezuela”, explique ¿Qué estrategia han implementado para fortalecer la cultura política en Venezuela? Así mismo, ¿de qué forma se protegen los derechos civiles y políticos amparados en la Carta de la OEA y en la Carta Interamericana? y ¿Qué sanciones han sido impuestas a Venezuela en el marco de las relaciones de cooperación internacional desde los organismos multilaterales?**

En septiembre de 2018, Colombia junto con otros cinco países (incluidos países que para ese entonces hacían también parte del Grupo de Lima) enviaron una comunicación conjunta a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional para que investigara el régimen ilegítimo de Nicolás Maduro por la comisión de crímenes de lesa humanidad. Dicha solicitud fue refrendada luego por Costa Rica y Francia y acogida por Alemania.

Desde entonces, el Grupo de Lima a través de sus comunicados y declaraciones ha exhortado a la Corte Penal Internacional a avanzar en los procedimientos y a tomar en consideración la grave situación humanitaria en Venezuela, la violencia criminal del régimen de Nicolás Maduro en contra de la población civil, y la denegación del acceso a la asistencia internacional.

El 14 de diciembre de 2020 la fiscal de la Corte Penal Internacional Fatou Bensouda anunció que, luego de haber llevado a cabo un examen preliminar sobre la situación en Venezuela, ha encontrado fundamentos razonables para creer que “al menos desde abril de 2017 autoridades civiles, miembros de las fuerzas armadas e individuos a favor del Gobierno han cometido los crímenes de lesa humanidad de encarcelación, tortura, violación y/u otras formas de violencia sexual y persecución de un grupo o colectividad en motivos políticos”.

Por otra parte, las gestiones del GL permitieron que, durante el 42° periodo del Consejo de DDHH de la ONU en septiembre de 2019, se adoptara una Resolución que estableció una Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos para investigar las violaciones a los DDHH en Venezuela. Así mismo gracias al trabajo conjunto del Grupo de Lima, el 6 de octubre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU aprobó con 22 votos a favor, 22 abstenciones y 3 votos en contra, la resolución 45/L.43, para ampliar el mandato de la misión internacional independiente de determinación de los hechos por un período de dos años, a fin de que pueda seguir investigando las violaciones manifiestas de los

derechos humanos, como las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas, las detenciones arbitrarias, las torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluida la violencia sexual y de género, cometidas desde 2014.

En su Declaración del 13 de octubre de 2020 los países integrantes del Grupo de Lima recomendaron, adicionalmente, que el informe de la Misión Internacional Independiente (de Determinación de los Hechos del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas) pueda ser materia del examen preliminar sobre la situación de Venezuela que lleva a cabo la Oficina de la Fiscal de la Corte Penal Internacional. Asimismo, que, a la luz de los hallazgos de estas investigaciones, los responsables de estos crímenes sean juzgados y que las víctimas y testigos reciban la debida reparación y protección.

Adicionalmente, a petición de las Misiones Permanentes de Colombia, Costa Rica y Estados Unidos ante la OEA, el 27 marzo de 2019, en reunión extraordinaria del Consejo Permanente, se aprobó la Resolución 1123 “*Ayuda Humanitaria en Venezuela*” presentada por Colombia con el auspicio del *Core Group* sobre Venezuela, para hacer un llamado a que se permitiera el ingreso de ayuda humanitaria a Venezuela, según lo establecido en el numeral 4 de la Resolución AG/RES. 2929 del 5 de junio de 2018, a fin de hacer frente a las distintas necesidades de la población, especialmente la más vulnerable.

Por otra parte, desde 2018, los países del Grupo de Lima acordaron adoptar, siempre que su legislación y normativa interna lo permitieran, diversas medidas en el ámbito económico y financiero, tales como la emisión de circulares o boletines sobre el riesgo de establecer vínculos financieros con el régimen de Maduro; procurar que los organismos financieros internacionales y regionales procuren no otorgar préstamos al Gobierno de Venezuela; el intercambio de información de inteligencia financiera sobre las actividades de individuos y empresas venezolanas que pudieran vincularse a actos de corrupción, lavado de dinero u otras conductas ilícitas, y alertar a las instituciones financieras sobre la corrupción en el sector público venezolano y los métodos que los servidores públicos venezolanos y sus redes pueden usar para esconder y transferir recursos procedentes de actos de corrupción.

(<https://www.cancilleria.gov.co/en/newsroom/publicques/comunicado-prensa-grupo-lima-1>)

En 2019, los países del Grupo de Lima acordaron otro conjunto de medidas sancionatorias que incluían impedir a los altos funcionarios del régimen venezolano la entrada a su territorio; elaborar listas de personas naturales y jurídicas con las que entidades financieras y bancarias de sus países no deberán operar o deberán tener una especial debida diligencia, prevenir su acceso al sistema financiero y, de ser necesario, congelar sus fondos y otros activos o recursos económicos; evaluar con criterio restrictivo el otorgamiento de préstamos al régimen de Nicolás Maduro en los organismos financieros internacionales y regionales de los que son parte; y suspender la cooperación militar con el régimen de Nicolás Maduro.

(<https://www.cancilleria.gov.co/en/newsroom/news/declaracion-grupo-lima-1>).

Adicionalmente, el 3 de diciembre de 2019 se realizó en Bogotá la Trigésima Reunión de Consultas de Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca -TIAR- y como resultado se aprobó la Resolución RC.30/RES. 2/19, de la que surge un listado de personas asociadas al régimen de Nicolás Maduro en lavado de activos, tráfico ilegal de drogas, terrorismo y su financiación, y vinculadas a redes de delincuencia organizada transnacional, con el fin de utilizar todas las medidas disponibles para

investigar, perseguir, capturar, extraditar y sancionar a los responsables y disponer el congelamiento de sus activos ubicados en los territorios de los Estados partes del TIAR, de acuerdo con los ordenamientos jurídicos nacionales.

En este mismo marco, se instruyó identificar o designar personas que ejercen o han ejercido como altos funcionarios del régimen de Nicolás Maduro y que hayan participado en hechos de corrupción o violaciones graves a los derechos humanos, con el fin de utilizar todas las medidas disponibles para investigar, perseguir, capturar, extraditar y sancionar a los responsables y disponer el congelamiento de sus activos ubicados en los territorios de los Estados partes del TIAR, de acuerdo con los ordenamientos jurídicos nacionales y se implementen medidas de restricción de ingreso y tránsito en los territorios de los Estados Partes del TIAR, de personas incluidas en la Lista.

Asimismo, el Grupo de Lima exhortó a las Organizaciones Internacionales a avanzar en el reconocimiento de los representantes designados por la Asamblea Nacional de Venezuela legítimamente elegida en 2015 como los representantes de la República Bolivariana de Venezuela (<https://www.cancilleria.gov.co/en/newsroom/news/2019-04-15/21388>).

15. Dentro de la Primera Acción igualmente se expone en su numeral 4, se especifica que Colombia buscará «Privilegiar y promover relaciones respetuosas y responsables con actores del sistema internacional en materia de derechos humanos, y privilegiar la transparencia y el intercambio de buenas prácticas en la promoción y protección de los mismos», por tanto responda:

- a. ¿Qué actividades, propuestas, mesas de trabajo, etc. se han realizado en conjunto con los organismos y organizaciones internacionales para informar y permitir el acceso del pueblo venezolano en materia de derechos humanos?**

Al respecto, remitirse a la información contenida en las preguntas 13a, 13b, 13d, 14a, y 14b.

- b. ¿Se han desarrollado acercamientos con el gobierno venezolano en materia de derechos humanos?**

Colombia mantiene relaciones diplomáticas con el Gobierno Interino de Venezuela, cuya presidencia la ejerce Juan Guaidó. De manera conjunta, en el marco del Grupo de Lima, el Gobierno de Colombia y el Gobierno Interino de Venezuela han alertado a la comunidad internacional y han denunciado ante distintas organizaciones internacionales los crímenes de lesa humanidad y las graves violaciones a los derechos humanos cometidas por el régimen ilegítimo de Nicolás Maduro.

- c. ¿Qué acciones han desarrollado las delegaciones colombianas en la OEA y la ONU propendiendo por el respeto de los derechos humanos en Venezuela?**

La solución para la crisis de la que son víctimas los ciudadanos venezolanos y que impacta a la región, sólo será posible a través de la convocatoria de elecciones presidenciales y parlamentarias libres, justas y creíbles, con garantías de participación para todas las fuerzas políticas y bajo observación internacional objetiva.

Por este motivo, Colombia ha empleado sus recursos diplomáticos para denunciar y visibilizar, en las instancias bilaterales y multilaterales, aquellas acciones realizadas por parte del régimen ilegítimo de Nicolás Maduro que van en detrimento de los derechos humanos de la población, y en particular de los derechos políticos y de la realización de las elecciones generales mencionadas.

Si bien es claro que la solución a la crisis debe provenir de los propios venezolanos, ante esta situación tan crítica la comunidad internacional debe poner todo su empeño a fin de favorecer el restablecimiento del Estado de derecho en ese país. Por ello, Colombia y el Grupo de Lima han denunciado el comportamiento criminal de Maduro y sus aliados, y ha solicitado a los gobiernos que continúan considerando a Maduro como posible interlocutor válido entender que existe evidencia exhaustiva de su participación y la de sus socios en el narcotráfico, y de crimen organizado transnacional, así como su connivencia con grupos armados organizados responsables de actos terroristas, todo lo cual implica grandes riesgos para la seguridad y la estabilidad a nivel regional y global.

Al respecto es preciso indicar que se remitieron instrucciones a las Embajadas y Misiones multilaterales a fin de actuar de manera coordinada con el Grupo de Lima y profundizar el cerco y la presión diplomática sobre el régimen ilegítimo, y reafirmar expresamente que no reconoce al régimen ilegítimo de Nicolás Maduro ni a sus representantes en los escenarios multilaterales en los que participa.

Asimismo, gracias a las gestiones diplomáticas de Colombia, y con el copatrocinio de Brasil, en el marco del 50° periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), se realizó un evento paralelo, virtual y abierto al público, denominado: *“Diálogo sobre la crisis multidimensional de Venezuela, más allá de las elecciones parlamentarias”*. Este evento buscó identificar la manera en que la comunidad internacional, y en especial la región de las Américas, podía contribuir a la definición de vías innovadoras para lograr la restauración de la democracia en Venezuela y asegurar la estabilidad regional.

En este marco, en el que también participó el Secretario General de la OEA y que contó también con la participación de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Gobiernos de Brasil, Ecuador y Venezuela, la Ministra para el Desarrollo Internacional de Canadá, el Viceministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, el Subsecretario de Estado para Asuntos del Hemisferio Occidental del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América y el Representante Permanente de Haití ante la Organización de Estados Americanos (OEA), se discutió sobre la crisis multidimensional en Venezuela desde la perspectiva de los diferentes panelistas. También se buscó apoyo frente a la crisis migratoria y se plantearon distintas aproximaciones para lograr una transición democrática pacífica que restaure los derechos humanos de los venezolanos y contribuya a la seguridad regional.

Adicionalmente, es importante reiterar que el abordaje de la crisis venezolana en la OEA data de 2015, con pronunciamientos del Secretario General, manifestando su preocupación por el hostigamiento a la oposición y por violaciones a los derechos humanos.

En ese marco, el Secretario General de la OEA expidió tres informes entre 2016 y 2017, a través de los cuales denunció el desmantelamiento de la democracia, la violación de los derechos humanos y la necesidad de aplicar la Carta Democrática Interamericana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la misma.

Por otro lado, en 2018, el Secretario General compiló en un informe, el resultado de las audiencias públicas de expertos independientes para la determinación de crímenes de lesa humanidad cometidos por el régimen de Nicolás Maduro y el 30 de mayo de ese año, remitió el informe a la Corte Penal Internacional.

Con el concurso activo de Colombia, desde el 2016 los Estados miembros de la OEA, se han pronunciado sobre la crisis política, económica, social y humanitaria que padece Venezuela, a través de Resoluciones del Consejo Permanente y la Asamblea General, que destacan entre otros aspectos, los siguientes temas:

1. El 3 de abril de 2017 a través de una resolución del Consejo Permanente CP/RES. 1078 se expresó: *“su profunda preocupación por la alteración inconstitucional del orden democrático en la República Bolivariana de Venezuela y nuestro apoyo continuo al diálogo y la negociación para dar lugar a una restauración pacífica del orden democrático”*. Se declaró también que: *“Las decisiones del Tribunal Supremo de Venezuela de suspender los poderes de la Asamblea Nacional y de arrogárselos a sí mismo son incompatibles con la práctica democrática y constituyen una violación del orden constitucional de la República Bolivariana de Venezuela”*.
2. En la Resolución de la Asamblea General de 2018 se declaró: *“que el proceso electoral desarrollado en Venezuela, que concluyó el 20 de mayo de 2018, carece de legitimidad por no cumplir con los estándares internacionales, por no haber contado con la participación de todos los actores políticos venezolanos y haberse desarrollado sin las garantías necesarias para un proceso libre, justo, transparente y democrático”*.
3. En la Resolución del 10 de enero de 2019 se declaró: *No reconocer la legitimidad del periodo del régimen de Nicolás Maduro a partir del 10 de enero de 2019*.
4. En la Resolución del 3 de mayo de 2019 se declaró: *Rechazar la violación de la inmunidad parlamentaria de los diputados de la Asamblea Nacional de Venezuela, legítimamente constituida a través del voto popular, por constituir una vulneración del Estado de Derecho y de la división de poderes*.
5. En resolución del 10 de enero de 2020: Se condenó el uso de la fuerza y tácticas intimidantes por parte del régimen de Nicolás Maduro para obstruir el libre acceso de los diputados de la Asamblea Nacional a la sesión, convocada para el 5 de enero de 2020, para elegir democráticamente su Junta Directiva.
6. En resolución del 26 de junio de 2020: Se condenó el continuo acoso ejercido por el régimen ilegítimo de Nicolás Maduro contra las funciones que las leyes venezolanas le otorgan a la Asamblea Nacional y contra el funcionamiento de los partidos políticos e instituciones democráticas en Venezuela, contrario a lo establecido en la Carta Interamericana. Asimismo, se rechazó, en los más enérgicos términos, y se desconoció la ilegal designación de los miembros del Consejo Nacional Electoral por parte del Tribunal Supremo de Justicia, así como la ilegal designación de las directivas de los Partidos políticos “Primero Justicia” y “Acción Democrática”. Se exigió al régimen ilegítimo de Nicolás Maduro que respete las prerrogativas de la Asamblea Nacional, cese la usurpación de sus funciones, y se abstenga de interferir en el funcionamiento de los partidos políticos independientes. Este tipo de acciones constituyen un obstáculo para la restauración de la democracia en Venezuela y el Estado de Derecho, que solo se pueden conseguir a través de la celebración de elecciones justas, libres y transparentes, con un Consejo Nacional Electoral independiente y un Tribunal Supremo de Justicia imparcial, y con observación

internacional independiente. Se hizo un llamado a todos los actores políticos en Venezuela para que inicien y lleven a cabo un proceso decidido de transición pacífica y democrática en Venezuela, de conformidad con las leyes nacionales y su Constitución, así como lo establecido en la Carta Democrática Interamericana y la Carta de la OEA.

7. En la Resolución del 20 de octubre de la Asamblea General, presentada por Colombia, y titulada *“la carencia de condiciones democráticas mínimas, para garantizar elecciones libres, justas y transparentes en la República Bolivariana de Venezuela”*, se critica enfáticamente la falta de condiciones mínimas para elecciones; se condenan las acciones del régimen; se acoge el informe de la misión independiente de la ONU sobre la situación en Venezuela; se reafirma la necesidad de investigación de los crímenes que en dicho informe se mencionan; se insta a la SG de la OEA a realizar informes periódicos sobre la situación de Venezuela; y se reitera que, por la falta de elecciones libres y justas, se mantiene el reconocimiento a los representantes de Venezuela del gobierno legítimo ante la Organización.
8. De igual forma, Colombia copatrocinó la Resolución del Consejo Permanente del 9 de diciembre de 2020 en la cual se rechazan las elecciones parlamentarias fraudulentas del 6 de diciembre en Venezuela, no se reconocen sus resultados, y se condena la estrategia "consistente y deliberada" de Maduro de "socavar el sistema democrático y la separación de poderes, incluso a través de la instalación de una entidad no democráticamente electa resultante de las elecciones fraudulentas". Así mismo, se señaló cómo esta estrategia "consolida a Venezuela como una dictadura" pues las elecciones no fueron "libres ni justas de conformidad con las condiciones establecidas en el derecho internacional", en un contexto donde no han sido liberados los presos políticos y hay una "falta de independencia de la autoridad electoral". Asimismo, hizo un llamado a la protección de los miembros de la Asamblea democráticamente electa.

16. De acuerdo con la Segunda Acción de los mencionados lineamientos de Política Exterior, se destaca el «Fortalecimiento y promoción de los intereses nacionales a través de relaciones bilaterales diversificadas tanto en términos geográficos como temáticos y la creación de una nueva política de diplomacia pública que permita difundir el poder blando de Colombia frente a actores tradicionales y no tradicionales», con base en lo anterior:

- a. **En busca de esa “nueva política de diplomacia pública”, ¿qué acciones tomó la cancillería para apoyar a los 27 partidos de oposición que firmaron un acuerdo quejándose de un posible fraude electoral por cuenta del régimen venezolano?**

Tal y como se mencionó con antelación, Colombia a través del Grupo de Lima, como se refleja en las Declaraciones conjuntas del 14 de agosto y el 13 de octubre, reiteró su apoyo a la Asamblea Nacional elegida democráticamente y manifestó su rechazo a la realización de elecciones parlamentarias sin las mínimas condiciones para garantizar elecciones transparentes y libres que incluyan un árbitro electoral independiente, autoridades judiciales imparciales, un censo electoral actualizado, seguridad para los votantes, libertad de prensa, y garantías para el ejercicio plural de la actividad política.

Asimismo, a través de la Declaración del 14 de agosto se denunciaron las maniobras del régimen ilegítimo de Nicolás Maduro que atentan contra el ejercicio

de los derechos civiles y políticos más elementales, evidentes en la captura de instituciones esenciales para el restablecimiento de la democracia como el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Supremo de Justicia, el desmantelamiento de los partidos políticos que no son afines a la dictadura, y se reiteró el firme rechazo al anuncio del régimen ilegítimo de celebrar elecciones parlamentarias sin las garantías mínimas y sin la participación de todas las fuerzas políticas.

Colombia no reconoció las elecciones fraudulentas del 6 de diciembre promovidas por el régimen ilegítimo de Nicolás Maduro ni reconoce los resultados de estas, pues se llevaron a cabo sin las garantías de imparcialidad, libertad, igualdad de oportunidades, justicia y transparencia del sistema democrático. Al respecto, la Cancillería ha sostenido que no es posible reconocer legitimidad a unos comicios que se llevaron a cabo sin la existencia de una autoridad electoral neutral, independiente y transparente, y, particularmente, sin la participación de todas las fuerzas políticas, en particular de la oposición democrática perseguida por el régimen. (<https://www.cancilleria.gov.co/en/newsroom/news/comunicado-prensa-8>)

Desde el Grupo de Lima, se ha hecho un llamado a la comunidad internacional a que se una al desconocimiento y rechazo a quienes resultaron beneficiados de dicho proceso electoral ilegítimo y apoye los esfuerzos para la recuperación de la democracia, el respeto a los derechos humanos y el Estado de derecho en Venezuela. (<https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/declaracion-grupo-lima-10>)

b. ¿Qué estrategias se han implementado para contrarrestar las dificultades de orden público, el paso ilegal, trata de personas, narcotráfico y otros delitos que se comenten a lado y lado de la frontera?

En la Declaración del Grupo de Lima del 13 de octubre de 2020, los Gobiernos de Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Haití, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela expresaron la urgencia de que se investigue a fondo las conexiones del régimen ilegítimo con el crimen organizado, el terrorismo y las redes de corrupción transnacionales, el narcotráfico, la trata de personas y el contrabando, e hicieron un llamado a las autoridades internacionales competentes a redoblar sus esfuerzos sobre este asunto. (<https://www.cancilleria.gov.co/en/newsroom/news/grupo-lima-adopta-declaracion-otros-temas-rechaza-elecciones-diciembre-garantias>)

Adicionalmente, en su Declaración del 3 de mayo de 2019, los países integrantes del GL decidieron cooperar con los mecanismos internacionales para la lucha contra la corrupción, el narcotráfico, el lavado de dinero y otros delitos para combatir la comisión de este tipo de crímenes por parte de miembros del régimen ilegítimo de Nicolás Maduro, sus familiares y testaferros. En dicha ocasión, los países del GL también rechazaron la amenaza que representa la protección del régimen ilegítimo de Nicolás Maduro a grupos terroristas que operan en el territorio de Colombia, cualquier intento de desestabilización de la institucionalidad colombiana, de atentado contra la vida e integridad del Presidente Iván Duque y de menoscabo de la seguridad regional. (<https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/declaracion-grupo-lima-7>)

Ahora bien, en lo que respecta al tema de trata de personas es importante mencionar lo siguiente:

Para mejorar la cooperación en la lucha contra la Trata de Personas, Colombia ha buscado establecer acuerdos bilaterales con distintos países que permitan

enfrentar el delito, en las áreas de prevención, protección y asistencia, judicialización y persecución. Estos mecanismos facilitan el intercambio de información, la comprensión de los sistemas judiciales, de asistencia y prevención al igual que establecen canales para compartir buenas prácticas y experiencias exitosas. Es de resaltar que los acuerdos bilaterales facilitan la cooperación judicial y policial entre autoridades homólogas.

En este sentido el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia- Dirección de Asuntos Políticos Multilaterales, registra hasta el momento los siguientes acuerdos en materia de lucha contra la trata de personas y el tráfico de migrantes.

INSTRUMENTOS BILATERALES PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS		
PAÍS	NOMBRE	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
Ecuador	Memorando de Entendimiento entre la República del Ecuador y la República de Colombia para la prevención e investigación del delito de la trata de personas y la asistencia y protección de las víctimas de este delito	14 de septiembre de 2012
Chile	Memorando de Entendimiento entre la República de Colombia y la República de Chile sobre cooperación en la prevención y control de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes	27 de junio de 2013
Argentina	Acuerdo entre la República de Colombia y la República Argentina para la prevención, investigación del delito de la trata de personas y la asistencia y protección de sus víctimas	18 de julio de 2013
Honduras	Memorando de Entendimiento entre la República de Honduras y la República de Colombia y para la prevención e investigación del delito de la trata de personas y la asistencia y protección a las víctimas de este delito	23 de septiembre de 2013
El Salvador	Memorando de Entendimiento entre la República de Colombia y la República de El Salvador para la prevención e investigación del delito de la trata de personas y la asistencia y protección a las víctimas de este delito.	27 de septiembre de 2013
Paraguay	Memorando de Entendimiento entre la República de Colombia y la República del Paraguay para para la prevención e investigación del delito de la trata de personas y la asistencia y protección de las víctimas de este delito.	31 de octubre de 2014
Costa Rica	Memorando de Entendimiento entre la República de Colombia y la República de Costa Rica sobre cooperación en la prevención, investigación y control de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes	9 de diciembre de 2014
Perú	Acuerdo entre la República de Colombia y La República del Perú para la prevención, investigación, persecución del delito de la trata de personas y para la asistencia y protección a sus víctimas	25 de mayo de 2015
Panamá	Memorando de Entendimiento entre la República de Colombia y la República de Panamá sobre cooperación en la prevención, investigación y control de la trata de personas, y en la asistencia y protección a las víctimas de este delito.	10 de septiembre de 2018

Cabe destacar que los acuerdos bilaterales que Colombia ha suscrito con Ecuador y Perú, por ejemplo, establecen planes de acción a los cuales se les hace seguimiento trimestralmente. Esto permite la identificación de los temas de Interés entre las entidades de ambos países, así como trazar compromisos y objetivos de corto y mediano plazo cuyo balance se hace en los gabinetes binacionales, liderados por los presidentes de ambos países. Este liderazgo y respaldo institucional, ha sido clave para impulsar la efectividad de estos mecanismos.

Actividades adelantadas durante 2020 con cada uno de estos países:

➤ **ECUADOR / Gabinete Presidencial Ecuador-Colombia – VI Encuentro Binacional:**

En el marco del Gabinete Binacional Ecuador-Colombia y del Plan de Acción de Cali de 2019 - Eje III de Asuntos Fronterizos - se llevó a cabo el **“VI Encuentro Binacional Ecuador-Colombia: Fortalezas y Desafíos en la lucha contra la Trata de Personas”** el 11 de noviembre de 2020 con la participación de las entidades nacionales del Ecuador y Colombia responsables en la materia. Como resultado de este Encuentro se adoptó el “Plan de Trabajo Binacional 2020-2021” que recoge las actividades que se desarrollarán de manera conjunta para combatir este delito y brindar la debida asistencia y protección a las víctimas. Este Nuevo Plan de Trabajo Binacional incluyó un nuevo Eje dedicado exclusivamente a las actividades entre los comités nacionales y los comités locales de frontera que tendrá como objetivo principal la estructuración de un Plan de Trabajo Binacional de Frontera.

➤ **PERÚ / Gabinete Presidencial Perú-Colombia – Encuentro Binacional:**

En el marco del Gabinete Perú-Colombia y del Plan de Acción de Pucallpa de 2019 - Eje IV Seguridad y Defensa – se llevó a cabo el “Encuentro Binacional Perú-Colombia en materia de lucha contra la trata de personas” el 19 de noviembre de 2020 con la participación de las entidades nacionales de Perú y Colombia responsables en la materia. Como resultado de este Encuentro se adoptó el “III Plan de Trabajo Binacional 2020-2021-2022” que recoge las actividades que se desarrollarán de manera conjunta para combatir este delito y brindar la debida asistencia y protección a las víctimas.

➤ **PERÚ / Comisión Mixta de Cooperación Perú-Colombia:**

En el marco de la X Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica entre Colombia y Perú (4.12.2019– Lima) / Programa de Cooperación 2019-2021, se adelantó el proyecto fortalecimiento de las capacidades del Ministerio Público del Perú y otras entidades relevantes de Colombia en materia de trata de personas.

c. **¿De qué manera se han articulado los distintos grupos de actores como la comisión asesora de relaciones exteriores, gremios, academia, sociedad civil en pro de fortalecer no sólo las relaciones económicas bilaterales, sino también restaurar el orden público en la frontera y así garantizar una reducción de las amenazas a la seguridad nacional?**

En cuanto a la articulación con otros actores, los países integrantes del Grupo de Lima han establecido canales de comunicación con el Grupo de Contacto Internacional para buscar la convergencia en el propósito común de lograr el retorno a la democracia en Venezuela, y han instado a otros miembros de la

comunidad internacional, comprometidos con ese propósito, a sumar esfuerzos para alcanzar este objetivo.

El diálogo con el Grupo Internacional de Contacto ha resultado en la identificación de varios criterios comunes como el hecho de que el régimen de Maduro debe concluir, y que se debe encontrar una salida pronta de transición a la democracia. La convergencia de criterio ha permitido sumar una masa crítica de países que ejercen presión para un restablecimiento pacífico de la democracia.

Adicionalmente, el 19 de octubre de 2020, Colombia con el copatrocinio de Brasil, en el marco del 50° periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), realizó un evento paralelo, virtual y abierto al público, denominado: “Diálogo sobre la crisis multidimensional de Venezuela, más allá de las elecciones parlamentarias”.

Este evento buscó identificar la manera en que la comunidad internacional, y en especial la región de las Américas, podía contribuir a la definición de vías novedosas y creativas para lograr la restauración de la democracia en Venezuela y asegurar la estabilidad regional.

En este marco, en el que también participó el Secretario General de la OEA y que contó con la participación de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Gobiernos de Brasil, Ecuador y Venezuela, la Ministra para el Desarrollo Internacional de Canadá, el Viceministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, el Subsecretario de Estado para Asuntos del Hemisferio Occidental del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América y el Representante Permanente de Haití ante la Organización de Estados Americanos (OEA), se discutió sobre la crisis multidimensional en Venezuela desde la perspectiva de los diferentes panelistas, y las aproximaciones para lograr una transición democrática pacífica que restaure los derechos humanos de los venezolanos.

17. La Tercera acción, es explícita al mencionar el compromiso regional de Colombia con los mecanismos de integración regionales y por eso buscaría el «Apoyo a todos los esfuerzos y el empleo de todas las herramientas y recursos diplomáticos y políticos disponibles, de conformidad con el derecho internacional, de forma tal que contribuyan a la creación de condiciones favorables para el restablecimiento de la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela, y con el objetivo que los venezolanos puedan vivir en libertad», de acuerdo con esta acción:

a. ¿Qué recursos diplomáticos y políticos han sido utilizados para contribuir al restablecimiento de la democracia en Venezuela? explíquelos.

Para Colombia, el Grupo de Lima, instancia multilateral a nivel de Cancilleres que busca dar seguimiento y lograr una salida a la crisis en Venezuela, ha sido una herramienta fundamental. Para Colombia es de gran importancia continuar trabajando de manera coordinada y mancomunada en el marco del GL a fin de coadyuvar a crear las condiciones que faciliten la transición a la democracia en Venezuela.

Como ya ha sido referido, la solución para la crisis de la que son víctimas los ciudadanos venezolanos y que impacta a la región, sólo será posible a través de la convocatoria de elecciones presidenciales y parlamentarias libres, justas y creíbles, con garantías de participación para todas las fuerzas políticas y bajo observación internacional objetiva. Por este motivo, Colombia ha empleado sus recursos diplomáticos para denunciar y visibilizar, en las instancias bilaterales y

multilaterales, aquellas acciones realizadas por parte del régimen de Nicolás Maduro que van en detrimento de la realización de las mismas.

Si bien es claro que la solución a la crisis debe provenir de los propios venezolanos, ante esta situación tan crítica, la comunidad internacional debe poner todo su empeño a fin de favorecer el restablecimiento del Estado de derecho en ese país. Por ello, Colombia y el GL han denunciado el comportamiento criminal de Maduro y sus aliados, y ha solicitado a los gobiernos que continúan considerando a Maduro como un interlocutor válido entender que existe evidencia exhaustiva de su participación y la de sus socios en el narcotráfico y en la connivencia con actores terroristas y grupos del delito organizado transnacional, que implica grandes riesgos para la seguridad y el Estado de Derecho a nivel regional y global.

En este sentido, desde el Grupo de Lima en repetidas ocasiones se ha hecho un llamado explícito a la comunidad internacional a favorecer el proceso de transición y el restablecimiento de la democracia en Venezuela.

b. ¿De qué manera han actuado el gobierno colombiano, la Cancillería y sus misiones diplomáticas en pro de la democracia en Venezuela? explique.

Desde el Grupo de Lima se han establecido lineamientos específicos para facilitar la coordinación de acciones entre los miembros del Grupo de Lima frente a la participación de representantes del régimen ilegítimo de Maduro y el reconocimiento de los representantes del Presidente Encargado, Juan Guaidó, como representantes legítimos de Venezuela en mecanismos regionales y organizaciones internacionales.

Asimismo, Colombia remitió instrucciones a todas sus Embajadas y Misiones multilaterales a fin de actuar de manera coordinada con el Grupo de Lima y profundizar la presión diplomática sobre el régimen ilegítimo con el propósito de manifestar expresamente que no reconoce al régimen ilegítimo de Nicolás Maduro ni a sus representantes en los escenarios multilaterales en los que participa.

Asimismo, gracias a las gestiones diplomáticas de Colombia, y con el copatrocinio de Brasil, en el marco del 50° periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), realizó un evento paralelo, virtual y abierto al público, denominado: “Diálogo sobre la crisis multidimensional de Venezuela, más allá de las elecciones parlamentarias”. Este evento buscó identificar la manera en que la comunidad internacional, y en especial la región de las Américas, podía contribuir a la definición de vías novedosas y creativas para lograr la restauración de la democracia en Venezuela y asegurar la estabilidad regional.

En este marco, en el que también participó el Secretario General de la OEA y que contó con la participación de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Gobiernos de Brasil, Ecuador y Venezuela, la Ministra para el Desarrollo Internacional de Canadá, el Viceministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, el Subsecretario de Estado para Asuntos del Hemisferio Occidental del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América y el Representante Permanente de Haití ante la Organización de Estados Americanos (OEA), se discutió sobre la crisis multidimensional en Venezuela desde la perspectiva de los diferentes panelistas, se buscó apoyo frente a la crisis migratoria y se plantearon distintas las aproximaciones para lograr una transición democrática pacífica que restaure los derechos humanos de los venezolanos y contribuya a la seguridad regional.

Adicionalmente, es importante reiterar que el abordaje de la crisis venezolana en la OEA data de 2015, con pronunciamientos del Secretario General, manifestando su preocupación por el hostigamiento a la oposición y por violaciones a los derechos humanos.

En ese marco, el Secretario General de la OEA expidió tres informes entre 2016 y 2017, a través de los cuales denunció el dismantelamiento de la democracia, la violación de los derechos humanos y la necesidad de aplicar la Carta Democrática Interamericana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la misma.

Por otro lado, en 2018, el Secretario General compiló en un informe, el resultado de las audiencias públicas de expertos independientes para la determinación de crímenes de lesa humanidad cometidos por el régimen de Nicolás Maduro y el 30 de mayo de ese año, remitió el informe a la Corte Penal Internacional.

Con el concurso activo de Colombia, desde el 2016 los Estados miembros de la OEA, se han pronunciado sobre la crisis política, económica, social y humanitaria que padece Venezuela, a través de Resoluciones del Consejo Permanente y la Asamblea General. Sobre este tema, remitirse a la información sobre resoluciones en la OEA presentada en la respuesta a la pregunta 15c.

c. ¿Qué proyectos, acuerdos, estrategias, acciones, ha emprendido Colombia dentro de los organismos internacionales buscando restablecer la democracia en Venezuela? y ¿qué temas han sido involucrados dentro de los anteriores cursos de acción en búsqueda de la Democracia en el vecino país?

Como se ha anotado antes, Colombia con el Grupo de Lima (GL) ha logrado que el tema de la situación en Venezuela sea analizado en el marco del Consejo Permanente de la OEA y de Naciones Unidas.

En el marco del Consejo Permanente de la OEA se logró la aprobación de la Resolución 1124 (2217/19) por medio de la cual se acepta el nombramiento del Representante Permanente designado por la Asamblea Nacional de Venezuela, Gustavo Tarre, nombramiento que fue refrendado en la pasada Asamblea General de la OEA celebrada en Medellín.

Se resalta la adopción de la Resolución sobre “La situación de Venezuela y la crisis de migración venezolana” adoptada en la 49° Asamblea General de la OEA (Medellín, Colombia), que acepta al Representante Permanente ante la OEA designado por la Asamblea Nacional de Venezuela e insta a que se convoquen elecciones presidenciales libres, justas, transparentes y legítimas, a la brevedad.

Gracias a las gestiones del GL, el 6 de octubre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU aprobó con 22 votos a favor, 22 abstenciones y 3 votos en contra, la resolución 45/L.43, para ampliar el mandato de la misión de la ONU en Venezuela por un periodo de dos años.

Adicionalmente, es importante reiterar que el abordaje de la crisis venezolana en la OEA data de 2015, con pronunciamientos del Secretario General, manifestando su preocupación por el hostigamiento a la oposición y por violaciones a los derechos humanos.

En ese marco, el Secretario General de la OEA expidió tres informes entre 2016 y 2017, a través de los cuales denunció el dismantelamiento de la democracia, la

violación de los derechos humanos y la necesidad de aplicar la Carta Democrática Interamericana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la misma.

Por otro lado, en 2018, el Secretario General compiló en un informe, el resultado de las audiencias públicas de expertos independientes para la determinación de crímenes de lesa humanidad cometidos por el régimen de Nicolás Maduro y el 30 de mayo de ese año, remitió el informe a la Corte Penal Internacional.

Con el concurso activo de Colombia, desde el 2016 los Estados miembros de la OEA, se han pronunciado sobre la crisis política, económica, social y humanitaria que padece Venezuela, a través de Resoluciones del Consejo Permanente y la Asamblea General, mencionadas previamente (remitirse a la pregunta 15c).

18. De acuerdo a la cuarta acción propuesta para materializar la estrategia de Política Exterior de Colombia 2020-2022, 2 “Crear una nueva política migratoria integral que considere las nuevas dinámicas migratorias a las que se enfrenta Colombia como país emisor, receptor y tránsito de migrantes y que tenga en cuenta a las comunidades de colombianos en el exterior, a los extranjeros en Colombia y a la población retornada. Adicionalmente, se buscará adecuar instituciones y unificar normas, en el entendido de su importancia fundamental para el manejo del tema migratorio y en el objetivo de propiciar una migración ordenada, regular y segura, en el marco de la Constitución Política de Colombia, los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos ratificados por el Estado y demás normas vigentes en la materia.” Respecto a esta política migratoria integral con el país vecino Venezuela, explique lo siguiente:

- a. ¿El Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos adoptado mediante Decreto 216 del 1 de Marzo del presente año, es suficiente como estrategia para enfrentar el grave fenómeno migratorio actual de venezolanos?**

El Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV) representa una herramienta jurídica de protección temporal, complementaria al régimen de protección internacional cuyo objetivo central es otorgarle la oportunidad a la población migrante venezolana (específicamente cuatro grupos determinados por el Decreto) de regularizar su estatus migratorio, hacer tránsito hacia el régimen ordinario de visa y finalmente integrarse al aparato social y productivo del país, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 216 de 2021. Se encuentran incluidos dentro del ámbito de aplicación del Decreto en referencia: 1. Los titulares de un Permiso de Ingreso y Permanencia (PIP), Permiso Temporal de Permanencia (PTP) o de un Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente, cualquiera sea su fase de expedición. 2. Los migrantes irregulares que se encuentren en el territorio colombiano desde antes del 31 de enero de 2021. 3. Los migrantes venezolanos que ingresen de manera regular a través del respectivo Puesto de Control Migratorio legalmente habilitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en las normas migratorias, durante los primeros dos (2) años de vigencia del presente Estatuto. Y, por último, 4. Los titulares de salvoconducto SC-2.

Así mismo, el ETPV se compone de dos herramientas principales según lo establece el Decreto 216 de 2021: El Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV), y el Permiso por Protección Temporal (PPT). La inscripción en el Registro es el primer paso de carácter obligatorio para todas las personas cubiertas y que deseen optar por aplicar al ETPV, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del mencionado Decreto, y así mismo, es un requisito de procedibilidad para la solicitud del PPT. Por su parte, el PPT constituye un documento de regularización

migratoria e identificación que permite a sus titulares permanecer en Colombia y desarrollar cualquier actividad lícita dentro del territorio nacional.

De conformidad con lo anterior, se puede evidenciar claramente que la presente herramienta, debido a su naturaleza y diseño, constituye un elemento clave dentro de la estrategia para enfrentar el grave e inminente fenómeno migratorio venezolano actual. Si bien entendemos que el Estatuto representa un eje central de la estrategia, el Decreto por sí solo, no es más que la puerta de acceso a este camino, siendo la posterior implementación crucial y definitiva para lograr los resultados esperados.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, como autoridad encargada de la implementación, tendrá la responsabilidad de diseñar, coordinar y ejecutar las fases del Estatuto mencionadas anteriormente.

No obstante, para alcanzar la finalidad del mismo y lograr una verdadera inclusión de esta población, se requieren y vienen adelantándose esfuerzos coordinados y articulados entre distintos sectores, autoridades y actores del Gobierno Nacional, que permitan salvaguardar y garantizar los derechos de los migrantes venezolanos, y al mismo tiempo, darle la oportunidad al país de obtener los beneficios de una migración regular, ordenada y segura. Así mismo, se requieren otro tipo de esfuerzos y acciones, donde se incluyen las iniciativas legislativas sobre asuntos migratorios, complementarias al estatuto, que permitan fortalecer la estrategia para abordar el fenómeno de una forma amplia, articulada e integral.

Adicionalmente, la política migratoria tiene un componente de cooperación internacional que permita movilizar la solidaridad de países donantes y organismos internacionales, tanto para apoyar la asistencia humanitaria y la inclusión de los migrantes, como para respaldar acciones en beneficio de comunidades de acogida. Por eso, parte de la acción de la política exterior colombiana impulsada por la Cancillería se enfoca a la visibilización de la crisis migratoria venezolana, y a la participación activa en iniciativas internacionales de cooperación como las promovidas en el marco de las Conferencias Internacionales de Donantes y de Solidaridad realizadas en 2019 y 2020, y la que se viene organizando bajo el liderazgo de Canadá para junio de 2021.

El acompañamiento de la comunidad internacional en el proceso que vive Colombia de acoger e integrar a la población migrante ha sido fundamental, y se espera que este Estatuto sea un impulso más para profundizar el apoyo por parte de ella a los esfuerzos de Colombia por acoger e integrar a una población en condiciones de vulnerabilidad. En este sentido serán de gran importancia los anuncios y contribuciones que se realicen en el marco de la próxima Conferencia Internacional de Donantes, la cual estará a cargo del Gobierno de Canadá y de las Agencias colíderes de la Plataforma Regional de Cooperación Interagencial (ACNUR y OIM), y está programada para el 17 de junio de 2021.

El evento tiene el objetivo de hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por los países donantes en la pasada Conferencia Internacional de Donantes en solidaridad con los Migrantes y Refugiados de Venezuela, realizada el 26 de mayo de 2020, así como de dar un nuevo impulso a la financiación del Plan Regional de Respuesta para Refugiados y Migrantes (RMRP) 2021, lanzado el 10 de diciembre de 2020.

Esta Conferencia se enmarca en el conjunto de esfuerzos realizados por países receptores, países donantes y organizaciones de cooperación internacional para otorgar una mayor visibilidad a la magnitud y el impacto del fenómeno migratorio

sobre los países receptores, y para sensibilizar a la comunidad internacional sobre la aún insuficiente financiación de los esfuerzos de estos países frente al fenómeno.

Puntualmente, se espera que la Conferencia contribuya a la coordinación de las acciones de los países receptores, países donantes, organizaciones internacionales, instituciones financieras y sector privado, frente a los desafíos que supone el comportamiento del fenómeno migratorio, incluyendo, en el caso puntual de Colombia, la implementación del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV).

Los recursos movilizados por medio de la Conferencia se deben canalizar por medio del Plan Regional de Respuesta para Refugiados y Migrantes (RMRP). El RMRP se estableció de manera anual a partir de 2019 con el fin de dar atención a las necesidades de la migración proveniente de Venezuela en los distintos países receptores de una manera más estructurada y organizada.

Para el RMRP 2021, existen requerimientos por cerca de USD\$1.437 millones de dólares, con USD\$641 millones destinados para acciones en Colombia.

Particularmente para Colombia, el RMRP prioriza: 1) Proporcionar y mejorar el acceso seguro y digno a bienes y servicios esenciales en sinergia con la asistencia para el desarrollo sostenible; 2) Mejorar la prevención y mitigación de los riesgos de protección y responder a las necesidades de protección mediante el apoyo al entorno de protección en Colombia; 3) Aumentar la resiliencia y las oportunidades de integración y el acceso de la población afectada a servicios básicos.

El RMRP para Colombia cuenta con 11 Sectores con las siguientes necesidades de financiamiento: Educación (USD\$45,5 millones), Seguridad Alimentaria (USD\$111 millones), Salud (USD\$145 millones), Transporte Humanitario (USD\$ 967.000), Integración (USD\$72,6 millones), Nutrición (USD\$7.98 millones), Protección (USD\$36,3 millones), Alojamiento (USD\$21,6 millones), Agua, Saneamiento e Higiene – WASH (USD\$17,9 millones), Asistencia monetaria multipropósito (USD\$121 millones); y Servicios Comunes (USD\$12,5 millones)

Dentro de las prioridades del Sector de Protección del capítulo de Colombia se incluye el fortalecimiento de las acciones para garantizar que los venezolanos puedan entre otros, regularizar su estatus migratorio. La regularización también se aborda dentro del Sector de Integración desde un enfoque de respuesta conjunta.

b. ¿De forma concreta, cómo el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos garantiza la protección de los derechos humanos de esta población que se encuentra actualmente dentro de nuestro territorio en condición de vulnerabilidad?

El ETPV constituye sin lugar a duda una herramienta efectiva para proteger los derechos humanos por cuatro razones principales:

Primero, permite recaudar y consolidar la información de caracterización necesaria para el diseño y formulación políticas públicas en beneficio de esta población.

En segundo lugar, el Permiso por Protección Temporal les permitirá identificarse, facilitando su inclusión social y productiva, así como el acceso a un trabajo decente, condiciones de vida digna y en general a los servicios del Estado, incluido el sistema de seguridad social.

Tercero, se trata de una herramienta efectiva para la prevención de los flagelos a los que están constantemente expuestos y que atentan gravemente contra su integridad personal, como las distintas formas de explotación, tratos crueles e inhumanos y trata de personas, ya que desincentiva la migración irregular por pasos fronterizos peligrosos, condicionando la posibilidad de acceder al Estatuto al ingreso únicamente de forma regular y dentro de los dos próximos años.

Y por último, al contarse con información plena sobre la situación y necesidades de la población migrante, el Estatuto será fuente de datos para el diseño de estrategias de cooperación eficaces, eficientes y debidamente focalizadas.

- c. Dentro de la nueva política migratoria integral que se propuso crear esta cartera considerando las nuevas dinámicas migratorias a las que se enfrenta Colombia como país emisor, receptor y tránsito de migrantes, ¿cuáles estrategias adicionales al Estatuto Temporal de Protección para Migrantes se tienen planeadas?, ¿Teniendo en cuenta que el fenómeno migratorio con Venezuela es el más relevante en la historia reciente de nuestro país, tiene el actual Gobierno contemplada una Política de Estado y NO de Gobierno para dar solución al mismo?**

El Gobierno Nacional adoptó en noviembre de 2018 el CONPES 3950 Estrategia para la Atención de la Migración desde Venezuela. Esta política ha servido de marco para varias acciones fundamentales en la respuesta al fenómeno migratorio venezolano, entre ellas el Estatuto Temporal de Protección.

Al establecerse el Estatuto con una vigencia de 10 años, y una planeación de acciones de implementación acorde con este horizonte y los impactos en distintos sectores, se está avanzando también en una respuesta que supera la visión de corto plazo que existió anteriormente con los modelos de permisos de permanencia.

Adicionalmente, la Cancillería en coautoría con senadores y representantes de las diversas tendencias políticas, ha presentado al Congreso el Proyecto de Ley de Política Integral Migratoria, que debe sentar las bases para una Política de Estado de largo plazo en el país, en este campo fundamental para el desarrollo. Esta Legislación busca unificar y actualizar los marcos relativos a la migración, tanto de Colombia como país de origen, de destino y de tránsito de personas.

Por otra parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace parte de la Comisión Intersectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes creada mediante el Decreto 1692 del 24 de octubre de 2016.

La Comisión es el mecanismo técnico y operativo encargado de coordinar y orientar las acciones que se adopten contra el delito de tráfico de migrantes en Colombia. En 2019, se concertó la Estrategia Nacional para la Lucha contra el Tráfico de Migrantes cuyo objetivo es definir los lineamientos generales que orienten las acciones nacionales y territoriales en materia de prevención y persecución al delito, así como la atención a extranjeros en situación de vulnerabilidad, objeto de tráfico en territorio nacional.

Con el fin de hacer un adecuado seguimiento a la problemática generada por la crisis migratoria y su impacto en el delito de tráfico de migrantes, el Ministerio de Relaciones Exteriores promovió y coordinó, en su calidad de Presidente la activación de la Comisión Intersectorial de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes para la elaboración del “Plan de Acción para la implementación de la Estrategia Nacional de Lucha Contra el Tráfico de Migrantes”.

Este Plan de Acción, que fue aprobado el 24 de julio de 2020 en la IV Sesión de la Comisión Intersectorial en Pleno, tiene una vigencia de dos años y permite emprender acciones y programas concretos a nivel internacional y nacional para hacer frente a este delito transnacional.

- d. El Estatuto Temporal de Protección está dirigido a aquellos migrantes venezolanos que se encuentren en Colombia de manera regular, bien sea porque son beneficiarios de un permiso de ingreso y permanencia, porque realizaron una prórroga de permanencia o porque cuentan con un Permiso Especial de Permanencia (PEP). Frente a los irregulares, ¿Qué tiene contemplado el Estatuto?, ¿Qué medidas se tienen previstas para desincentivar la irregularidad?**

En cuanto a los irregulares, cabe reiterar que solo se les permite el acceso al Estatuto a aquellos migrantes irregulares que hayan ingresado y permanezcan en el país con anterioridad al 31 de enero del 2021. Aquellos migrantes que no cumplan con dicha condición y deseen vincularse al Estatuto tendrán que ingresar al país de forma regular, por puesto de control migratorio legalmente autorizado y en cumplimiento de los demás requisitos legales establecidos para dicho ingreso. Así las cosas, el Estatuto no pretende de ninguna forma fomentar la irregularidad, sino por el contrario, garantizar los derechos de estas personas en el marco de una migración regular, segura y ordenada.

- e. De acuerdo con las agencias de Naciones Unidas, si la tendencia en el número de venezolanos que siguen abandonando el país se mantiene, a finales de 2021 podría llegarse a aproximadamente 6,2 millones de migrantes y refugiados venezolanos, de los cuales según la tendencia actual el 34% se dirige a nuestro país. ¿Qué cifras de población migrante venezolana se proyectaron para elaborar el Estatuto de Protección? ¿Qué proyecciones maneja este Ministerio con el fin de prepararse para enfrentar un incremento significativo en la población migrante venezolana?**

El número total de ciudadanos venezolanos que se estima se encuentra en territorio colombiano con intención de permanencia con corte al 31 de enero de 2021 es de 1.742.927, de los cuales un 44% son regulares y 56% irregulares. De acuerdo al comportamiento histórico de flujos migratorios, se estima que el número total de personas que podrían ser beneficiarios del Estatuto Temporal de Protección, sea de 2.600.000, por cuanto un grupo de beneficiarios serían también aquellas personas que en el transcurso de los dos siguientes años después de entrar en vigencia el Estatuto ingresen al territorio colombiano por un Puesto de Control Migratorio autorizado.

19. ¿Consideran que la estrategia del llamado “Cerco Diplomático” se logró impulsar la democratización en Venezuela y debilitar al régimen de Nicolás Maduro?

Es evidente que la crisis venezolana es una crisis multidimensional que requiere de esfuerzos conjuntos internacionales en diferentes ámbitos. La dictadura de Nicolás Maduro representa una gran amenaza para la seguridad y la estabilidad de la región, considerando los vínculos explícitos del régimen de Maduro con grupos armados al margen de la ley y con organizaciones terroristas, y el amparo que otorga a la presencia de miembros del ELN y otros grupos armados ilegales poniendo en peligro la paz y seguridad nacional, regional e internacional.

De igual forma, de acuerdo con la última actualización del informe presentado por la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de DDHH en Venezuela, y por la Misión Independiente de Determinación de los Hechos, del Consejo de Derechos Humanos, no solo se denunciaron presuntos crímenes de lesa humanidad cometidos por el régimen de Nicolás Maduro desde 2014, sino la concentración de poder, el clima político de exclusión de las voces disidentes y la represión de la oposición política en el contexto de la más recientes elecciones parlamentarias, en claro detrimento de los principios democráticos.

En este sentido, la estrategia del cerco diplomático, representada en la constante presión diplomática ejercida desde el Grupo de Lima ha sido fundamental para visibilizar ante la comunidad internacional el deterioro de la democracia y sus instituciones en Venezuela, las amenazas a la seguridad regional y la violación de Derechos Humanos.

Al respecto, como evidencia de los esfuerzos para afrontar la crisis desde diferentes dimensiones, por parte de Colombia y el Grupo de Lima, se encuentra el reconocimiento de Juan Guaidó, elegido por la legítima Asamblea Nacional, por parte de 55 países, así como el reconocimiento de los representantes seleccionados por él, ante diferentes organismos multilaterales.

Las gestiones del GL permitieron que, durante el 42° periodo del Consejo de DDHH de la ONU en septiembre de 2019, se adoptara una resolución que estableció una Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos para investigar las violaciones a los DDHH en Venezuela y que posteriormente, el 6 de octubre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU aprobara con 22 votos a favor, 22 abstenciones y 3 votos en contra, la resolución 45/L.43, para ampliar el mandato de la misión internacional independiente de determinación de los hechos por un período adicional de dos años.

De igual manera, se han denunciado y apoyado a través de los órganos competentes, las investigaciones y acciones sobre la participación de funcionarios del régimen ilegítimo de Nicolás Maduro que los vincula con actividades ilícitas de corrupción, narcotráfico y delincuencia organizada transnacional, así como sobre el amparo que le otorgan a la presencia de organizaciones terroristas y grupos armados ilegales en territorio venezolano, como el Ejército de Liberación Nacional (ELN).

El Grupo de Lima ha denunciado públicamente el comportamiento criminal de Nicolás Maduro y sus aliados y ha amplificado el llamado de auxilio que hace el pueblo venezolano, al ver sus derechos humanos y democráticos gravemente vulnerados.

También deben reconocerse las medidas adoptadas por la comunidad internacional, en relación con sanciones dirigidas a miembros del régimen ilegítimo. Así como las distintas declaraciones políticas de gobiernos y organismos multilaterales y regionales en los que no se reconoce legitimidad al régimen.

Es esencial que se continúe visibilizando a nivel global la crisis en Venezuela y sus impactos a nivel local y regional, para incrementar la presión internacional sobre un régimen ilegítimo que no cesa de atentar contra sus ciudadanos. Si bien es claro que la solución a la crisis debe provenir de los propios venezolanos, ante esta situación tan crítica, la comunidad internacional debe poner todo su empeño a fin de favorecer el restablecimiento del Estado de derecho en ese país.

20. ¿Cuál es su posición frente a los hechos de hostigamiento, detención, intimidación y censura a los periodistas por parte las fuerzas militares, las instituciones oficiales y el Gobierno de Venezuela?

El régimen ilegítimo de Maduro no respeta el Estado de Derecho nacional ni internacional. Colombia ha denunciado y condenado, en los distintos foros regionales y multilaterales, y en las instancias jurídicas internacionales, los crímenes y las violaciones de derechos humanos, incluidas las que atentan contra la libertad de expresión y el papel de los periodistas en Venezuela. Esperamos que los crímenes perpetrados por el régimen venezolano no queden en la impunidad y que se deriven investigaciones, y sanciones efectivas y proporcionales.

21. ¿Qué gestiones diplomáticas y de acercamiento se han realizado con el gobierno de Venezuela para que el Estado garantice el ejercicio periodístico bajo los derechos de la libertad de prensa?

Las relaciones diplomáticas se conducen a través de los representantes del Gobierno Interino de Juan Guaidó, quienes están legitimados para representar al Estado internacionalmente.

Colombia denuncia internacionalmente las violaciones de derechos humanos del régimen ilegítimo contra su población, para que las organizaciones internacionales activen los mecanismos previstos para que exista una defensa y protección frente a estos derechos, incluido el de la libertad de prensa y de expresión.

El caso más reciente fue el de la detención de dos periodistas de NTN24 que se encontraban cubriendo los hechos que ocurrieron en la frontera entre el estado Apure y el departamento de Arauca, los cuales fueron retenidos por las autoridades militares del régimen de Maduro, junto a dos miembros de la ONG Fundaredes.

El 1 de abril, el presidente Duque rechazó la detención, que calificó de ilegal, y exigió garantizar la vida e integridad personal de ambos. Además, rechazó los atropellos contra la libertad de prensa por parte del régimen de Nicolás Maduro.

22. ¿Qué protección internacional está apoyando el Estado colombiano a los periodistas venezolanos que han sido víctimas de la represión en su país o que han sido exiliados por razón de su ejercicio?

Sobre el particular, es preciso empezar por señalar que entre los mecanismos de protección internacional³ existentes -por los que se consulta- se encuentra la figura del refugio, en virtud de la cual un segundo o tercer Estado decide, soberanamente, reconocer o no la condición de refugiado a un extranjero, a quien presuntamente su país de origen o de última residencia no le habría brindado la protección nacional que dicha persona solicitaba.

Dicha figura se encuentra regulada en la normativa colombiana a través del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1067 de 2015, cuya competencia radica en el Ministerio de Relaciones Exteriores, que actúa a través de la Comisión Asesora para la Determinación de la Condición.

El citado Título se ocupa de reglamentar el procedimiento para la determinación de la condición de refugiado y establece las funciones relativas a la Comisión Asesora para la Determinación de la Condición Refugiado (CONARE), en especial, la de recibir, tramitar y estudiar las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, presentadas por los extranjeros.

³ Otras medidas de protección internacional corresponden a figuras tales como el asilo, medidas de protección complementaria, medidas para prevenir el riesgo de apatridia, entre otras.

Así las cosas, este Ministerio se encarga de tramitar las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado cuyas circunstancias del solicitante se ajusten a los requisitos legales dispuestos en el Decreto 1067 de 2015 o demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. Es decir, efectúa el procedimiento de las solicitudes presentadas por aquellos extranjeros que se encuentren en territorio nacional y cuya situación se adecúe a la definición de refugiado contenida en el artículo 2.2.3.1.1.1. del Decreto 1067, el cual a su turno desarrolla los instrumentos internacionales en materia de refugio⁴, a saber:

“[...] Definición. A efectos del presente capítulo, el término refugiado se aplicará a toda persona que reúna las siguientes condiciones:

- a) Que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él;*
- b) Que se hubiera visto obligada a salir de su país porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente al orden público, o*
- c) Que haya razones fundadas para creer que estaría en peligro ser sometida a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en caso de que se procediera a la expulsión, devolución o extradición al país su nacionalidad o, en el caso que carezca de nacionalidad, al país de residencia habitual [...].”*

En tal sentido, además de tratarse de un trámite rogado, se destaca que la concesión del estatus de refugiado está supeditada al estudio de la solicitud, mediante el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa, cuya decisión es adoptada por el Ministro(a) de Relaciones Exteriores previa recomendación por parte de la Comisión Asesora para la Determinación de la Condición de Refugiado (CONARE), de acuerdo con el análisis adelantado y la superación de todas y cada una de las etapas del procedimiento.

En este orden de ideas, los periodistas venezolanos que se encuentren en territorio nacional, en alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.3.1.1.1. citado supra, pueden enviar solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado a este Ministerio.

Visto lo anterior, este Ministerio ha recibido solicitudes de refugio radicadas por periodistas de nacionalidad venezolana, las cuales son admitidas, tramitadas y resueltas siguiendo el procedimiento que establece el citado Decreto.

Durante el lapso que dura el procedimiento en comento, este Despacho solicita a la UAE Migración Colombia la expedición gratuita de un salvoconducto de permanencia (SC-2) en favor del solicitante de refugio, el cual le permite permanecer regularmente en territorio nacional hasta tanto se resuelve su solicitud.

⁴ El Estado colombiano es Parte de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, aprobada por la Ley 35 de 1961 y, del Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967, aprobado por la Ley 65 de 1979.

Además de lo anterior, durante el trámite de la solicitud, este Ministerio propugna por el respeto y garantía del “principio de no devolución”, de que trata el artículo 2.2.3.1.6.20. del Decreto 1067 de 2015, a saber:

“[...] Principio de no devolución a otro país. No se devolverá al solicitante de refugio a otro país, sea o no de origen, donde su vida, libertad e integridad personal peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas [...]”.

Sumado a lo expuesto, tanto la CONARE como el GIT de Determinación de la Condición de Refugiado cumplen su gestión promoviendo y garantizando los principios que consagra tanto la Constitución como el citado Decreto reglamentario, a saber:

1. Derecho al debido proceso (Artículo 29 de la Constitución)
2. No discriminación (Artículo 13 de la Constitución y Artículo 2.2.3.1.6.16. del Decreto 1067 de 2015)
3. No devolución (Artículo 2.2.3.1.6.20. del Decreto 1067 de 2015)
4. Interés superior del niño, niña y adolescente (Artículo 44 de la Constitución y Artículo 2.2.3.1.6.5 del Decreto 1067 de 2015)
5. Especial protección de la mujer solicitante de refugio (Artículo 2.2.3.1.6.4. del Decreto 1067 de 2015)
6. Principio de unidad de la familia (Artículo 2.2.3.1.6.13 del Decreto 1067 de 2015)
7. Derecho de petición (Artículo 23 de la Constitución y Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015)
8. Principio de buena fe (Artículo 2.2.3.1.3.1. del Decreto 1067 de 2015)

Finalmente, si después de surtido todo el procedimiento de refugio se resuelve reconocer la condición de refugiado al extranjero, este Ministerio procede a otorgar de forma gratuita los documentos de los que trata el artículo 2.2.3.1.6.12. del mismo Decreto, es decir, documento de viaje y visa tipo M.

En cuanto a periodistas reconocidos como refugiados, por razones de confidencialidad y reserva en cumplimiento de las normas al respecto, así como de seguridad de los refugiados, no podrían hacerse públicos sus nombres.

23. ¿Mantiene una comunicación bilateral activa y en ejercicio de sus funciones con representantes de sindicatos, asociaciones y demás organizaciones de los medios de comunicación y periodistas en Venezuela? Si es así ¿qué apoyo se está entregando ante las denuncias que realizan?

La Cancillería no mantiene comunicación activa con las instancias señaladas en la pregunta.

24. ¿Cuáles acciones se han adelantado en medio de la pandemia para contribuir a la protección de los periodistas y medios independientes en Venezuela en el ejercicio de informar imparcialmente frente a temas de la coyuntura del momento?

De acuerdo con el mandato constitucional, las acciones emprendidas por el Gobierno Nacional han estado enfocadas a garantizar el bienestar y la protección prioritariamente de los colombianos.

25. ¿Qué políticas económicas y sociales encaminadas a incentivar la transición a la democracia en Venezuela ha implementado nuestro país en el gobierno del Presidente Iván Duque?

La Cancillería implementa su acción en el marco de la presión internacional política y diplomática para la restauración de la democracia en Venezuela. La Cancillería no ejecuta políticas económicas o sociales encaminadas a ese objetivo.

Vale la pena anotar que para la recuperación y el fortalecimiento de la economía en nuestras zonas de frontera, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha informado que bajo la coordinación de la Presidencia y la Vicepresidencia, se realizaron reuniones con participación de delegados de Cancillería, Ministerios del Interior y Salud, Migración Colombia, la Gobernación de Norte de Santander y ANDI Norte de Santander, para recoger las iniciativas y propuestas para una futura y posible apertura gradual, ordenada y controlada de la frontera, con base en protocolos de bioseguridad. Las propuestas presentadas se agrupan en tres grandes temas: salud; asuntos sociales y humanitarios; y económico.

26. ¿Cuáles han sido los resultados de la implementación de estas políticas? Adjuntando los informes de resultados correspondientes.

Frente a estas iniciativas, el Gobierno nacional junto con las entidades competentes se encuentra revisando la viabilidad de las propuestas y tomar las medidas correspondientes, teniendo en cuenta las recomendaciones del Ministerio de Salud para evitar la propagación de contagios del Covid-19.

27. ¿Cuál es el presupuesto que ha destinado el gobierno de Iván Duque para la implementación de estas políticas?

La Cancillería no ha ejecutado ni asignado presupuestos a políticas económicas o sociales en Venezuela como las mencionadas en la pregunta 25.

28. ¿Qué beneficios está ofreciendo el gobierno nacional a los migrantes que se encuentren en territorio colombiano? ¿Cuál es el costo económico de la implementación de estas políticas?

Para dar respuesta a esta pregunta se dio traslado a la Gerencia de Fronteras de la Presidencia de la República.

29. ¿Cuál es la posición de la comisión asesora de relaciones exteriores frente a los resultados de las políticas económicas y sociales implementadas por el gobierno de Iván Duque, encaminadas a incentivar la transición a la democracia en Venezuela?

La Comisión Asesora de Relaciones Exteriores, se ha reunido en dos ocasiones desde el 7 de agosto de 2018 para sesiones de tipo informativo en relación con temas de la política exterior que han sido informados a sus miembros. Los temas y las actas de la Comisión tienen carácter confidencial y estrictamente reservado según el artículo 6º del Decreto 1717 de 1994.

30. ¿Cuál es la estrategia que está implementando el Ministerio de Relaciones Exteriores para mejorar la relación con la nueva administración de Estados Unidos de América?

La relación entre Colombia y Estados Unidos ha sido respetuosa, fluida, armónica desde antes, durante y con posterioridad a la transición presidencial. En la medida en que han tomado posesión de sus cargos los principales funcionarios del gobierno de Estados Unidos, se han sostenido reuniones y llamadas con ellos tanto a través de

nuestra embajada en Washington como desde la Cancillería en Bogotá y otras entidades del Gobierno con sus pares en Estados Unidos.

Como ejemplos del relacionamiento que se ha realizado con la nueva administración cabe mencionar: comunicaciones escritas en el nivel Presidencial; diálogos del Presidente Duque y la Canciller con el Secretario de Estado, Antony Blinken; conversación del Presidente Duque con el Enviado Presidencial Especial para Cambio Climático, John Kerry; conversaciones con el Director Senior para el Hemisferio Occidental del Consejo de Seguridad Nacional, Juan González.

Así mismo, el Gobierno ha sostenido reuniones y conversaciones con el Asesor para la Seguridad Nacional Jake Sullivan; la Directora (E) de la Oficina Nacional de Control de Drogas, Regina LaBelle; el Subsecretario Adjunto de Política, Estrategia y Planeación del Departamento de Seguridad Nacional, James McCament, la Subsecretaria Adjunta (E) de Estado para Asuntos del Hemisferio Occidental Julie Chung; la Subsecretaria Adjunta de Estado para Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley, Heide Fulton; el Subsecretario Adjunto de Defensa para el Hemisferio Occidental, Dan Erikson; el Administrador Adjunto (E) para América Latina y el Caribe de USAID, Michael Eddy; el Director de la Oficina de las Américas del Departamento de Salud y Servicios Humanos, Nelson Arboleda.

31. ¿Cuáles han sido los cambios en cuanto a las relaciones bilaterales con Estados Unidos de América desde la posesión del presidente Joe Biden?

Como se anotó en la respuesta a la pregunta anterior, la relación bilateral ha continuado siendo respetuosa, fluida y armónica. Seguimos comprometidos en el trabajo conjunto que venimos desarrollando en múltiples áreas, sobre la base de los valores compartidos entre nuestras dos naciones de respeto por la democracia, el estado de derecho, los derechos humanos y la búsqueda del bienestar y prosperidad para nuestros ciudadanos, estrechando cada vez más los lazos que nos unen. La agenda bilateral continúa enfatizando la relación económica, comercial y de inversiones; la cooperación para el desarrollo; el trabajo conjunto contra la delincuencia transnacional y el narcotráfico; la implementación de la Paz con Legalidad; los derechos humanos; la respuesta al fenómeno migratorio. Así mismo, se observa un fortalecimiento en el énfasis en la política ambiental global, para hacer frente a cambio climático.

32. ¿Qué consecuencias puede traer la participación en las pasadas elecciones presidenciales de EE.UU. y el abierto apoyo a Donald Trump de algunos miembros del partido Centro Democrático, el partido de Gobierno del presidente Duque. Al romper la regla de no interferir en política en un Estado ajeno, y haber optado por uno de los candidatos, en contra de la tradición del bipartidismo?

El Gobierno de Colombia respetó el proceso electoral de EE.UU como un asunto interno de dicho país norteamericano. El Gobierno de Colombia no intervino en ese proceso electoral y así lo ha reconocido el Gobierno de Estados Unidos.

La relación de Colombia y EE. UU es de carácter bipartidista. El Gobierno de Colombia mantiene una interacción permanente con las distintas agencias del Gobierno de Estados Unidos, y con congresistas republicanos y demócratas para impulsar la agenda bilateral.

33. ¿Se han disminuido o aumentado las ayudas por parte Estados Unidos de América desde que el presidente Biden inició su gobierno?

Estados Unidos es el principal socio de Colombia en materia de cooperación para el desarrollo y en la respuesta al fenómeno migratorio proveniente de Venezuela y la pandemia del COVID-19. Los apoyos están determinados de conformidad con lo

establecido en el *Convenio General para Ayuda Económica, Técnica y Afín*, suscrito el 23 de julio de 1962, así como su Anexo suscrito en 2004, que constituyen las bases jurídicas para la cooperación técnica y financiera entre los Estados Unidos y Colombia.

Así mismo, la *Estrategia de Cooperación en Colombia* de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) 2020-2024 describe el plan de asistencia para el desarrollo otorgado por el gobierno de Estados Unidos con el fin de apoyar los esfuerzos de Colombia en la implementación de políticas públicas. Esta se enfocará en:

1. Apoyar la Política de Paz con Legalidad
2. Expandir la gobernabilidad
3. Promover el crecimiento económico equitativo y ambientalmente sostenible.
4. Generar estabilidad en áreas impactadas por la migración proveniente de Venezuela.

Gracias al apoyo bipartidista histórico, el Congreso aprobó para el año fiscal 2021 fondos de cooperación para Colombia por 461 millones de dólares.

34. ¿De qué manera el gobierno colombiano apoyará las investigaciones relacionadas con la campaña de desinformación anti Biden, en la que participaron representantes de su partido durante el período de elecciones en Estados Unidos?

La Cancillería no ha recibido solicitud alguna relacionada con este tema.

35. ¿Qué posición tiene el gobierno nacional sobre la intervención en las elecciones extranjeras por parte de políticos colombianos y algunos miembros del gobierno en las elecciones de Estados Unidos?

Como se ha reiterado al Congreso en ocasiones previas, el Gobierno no interviene ni ha intervenido en elecciones extranjeras.

Respecto a la relación de los políticos colombianos de distintas tendencias con organizaciones políticas partidistas internacionales, es un asunto que escapa al ámbito de competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores.

36. En el desarrollo de la campaña presidencial de estados Unidos, muchos medios de comunicación informaron sobre la posible injerencia del Embajador Plenipotenciario y Extraordinario de Colombia en Estados Unidos ¿existe alguna investigación interna de la cancillería o del gobierno colombianos por estos hechos o se tiene conocimiento de alguna investigación disciplinaria al Embajador?

Según información recibida por nuestra Embajada en Washington, el Embajador ante Estados Unidos no tuvo injerencia en la campaña electoral. En su misión diplomática el Embajador siempre actúa en el marco del carácter bipartidista de la relación que mantiene Colombia con EE.UU.

A la fecha no se tiene conocimiento de que exista alguna investigación sobre este asunto en contra del Embajador Francisco Santos.

37. ¿Qué acciones puntuales tiene previstas el gobierno colombiano en desarrollo de las relaciones bilaterales con Estados Unidos en materia de derechos humanos, el acuerdo de paz y medio ambiente?

La estrategia de relacionamiento y cooperación de Colombia con Estados Unidos incluye el apoyo en la implementación de la política Paz con Legalidad. Colombia considera que este acompañamiento se fortalecerá durante el Gobierno actual de los Estados Unidos.

La administración Biden ha hecho pública la prioridad en temas de los derechos humanos y en las conversaciones de alto nivel, este asunto ha sido abordado permanentemente. Estados Unidos conoce los retos que tenemos en materia de protección de líderes sociales y defensores de derechos humanos, y los avances del país en temas como la implementación del Plan de Acción Oportuna (PAO) y el fortalecimiento institucional para el esclarecimiento de violaciones a los derechos humanos de estas poblaciones. Son aspectos que trabajamos continuamente en diferentes niveles dentro de la relación bilateral.

En cuanto al medio ambiente, una de las primeras acciones implementadas por el gobierno de la administración Biden-Harris fue la de regresar al Acuerdo de París, decisión que se hizo efectiva a partir del 19 de febrero de 2021. En materia internacional, el gobierno estadounidense ha designado a John Kerry como Enviado Especial para el Clima. Asimismo, el Presidente Biden ha convocado una Cumbre de Líderes sobre el clima que tendrá lugar los próximos 22 y 23 de abril. A esta cumbre han sido invitados 40 países, entre ellos Colombia.

Para el gobierno del Presidente Iván Duque la lucha contra el cambio climático es una prioridad y el país ha demostrado un liderazgo internacional en esta materia. En ese sentido, Colombia ya ha avanzado en acercamientos tanto de alto nivel como de nivel técnico para consolidar la relación bilateral en materia de medio ambiente y cambio climático.

El 1 de marzo el Presidente Iván Duque sostuvo una videoconferencia con el Enviado Especial John Kerry, en donde se resaltaron los avances de Colombia en materia de acción climática. Asimismo, el 19 de febrero el equipo de cambio climático de la Secretaría de Estado de Estados Unidos sostuvo una llamada con delegados del Ministerio de Ambiente y la Cancillería. Allí, Colombia presentó los objetivos planteados en reducción de emisiones y se examinaron las necesidades de apoyo y financiamiento para cumplir con esos compromisos.

Los Estados Unidos han reconocido la ambición que ha demostrado Colombia en la materia, y han manifestado su interés en apoyar nuestros esfuerzos en estos temas.

38. ¿Qué respuesta tiene el gobierno colombiano a la carta que el movimiento Defendamos la Paz le hizo llegar al presidente Joe Biden, en la que exponen las trabas que se le han puesto a la implementación del acuerdo de paz, y el asesinato de líderes sociales y excombatientes?

El Gobierno ha informado permanentemente a los Estados Unidos y a la comunidad internacional su compromiso con la implementación del Acuerdo de Paz y los avances en todos los componentes de la política de Paz con Legalidad, tanto en reincorporación de excombatientes, reparación a víctimas, inversiones y obras culminadas y en desarrollo en los planes de desarrollo con enfoque territorial PDET, desarrollo rural integral, sustitución de cultivos ilícitos, perspectivas de género, entre otros temas. Así mismo, en el respaldo del Estado a la independencia y la financiación a la Jurisdicción Especial para la Paz.

Así mismo, el Gobierno ha informado a la comunidad internacional los retos planteados por las amenazas y atentados a líderes sociales, defensores de derechos humanos y ex combatientes, que como se ha identificado por distintos informes nacionales e internacionales son ocasionados principalmente por grupos armados organizados vinculados al narcotráfico y otras economías ilícitas. Colombia ha reconocido este desafío, y ha informado al mundo las medidas y resultados que se vienen observando en

materia de prevención, protección, desmantelamiento de organizaciones criminales y fortalecimiento de la justicia.

39. ¿Qué puntos similares y discordantes tiene el gobierno de Joe Biden y el de Iván Duque respecto a los cultivos ilícitos, la aspersión aérea y la erradicación manual?

Las políticas en materia de lucha contra el Problema Mundial de las Drogas de los gobiernos del presidente Iván Duque y el presidente Joe Biden concuerdan en sus principales objetivos. La Política Integral para enfrentar el Problema de las Drogas, Ruta Futuro, se fundamenta en 5 pilares estratégicos: (I) reducir el consumo de sustancias psicoactivas y su impacto; (II) reducir la disponibilidad de drogas para los mercados internos y externos; (III) desarticular y afectar las estructuras criminales; (IV) afectar las economías y rentas criminales; (V) pilar transversal, la transformación del territorio y el tránsito a las economías lícitas.

Por otro lado, la administración Biden-Harris, de acuerdo con la Declaración de las prioridades de la política de drogas para el primer año, se fundamenta también en la reducción de la demanda, la prevención y la reducción del daño, las que requieren de la reducción del tráfico ilícito de estupefacientes.

La administración del presidente Biden ha expresado su compromiso y apoyo a las políticas y medidas que ha tomado Colombia, valorando el compromiso del país. La Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL por su sigla en inglés) del Departamento de Estado de los Estados Unidos, en su informe *International Narcotics Control Strategy Report 2021*, reconoce que “las fuerzas armadas colombianas han realizado esfuerzos sustanciales para frenar el cultivo de coca y la producción de cocaína, evitando que cientos de toneladas métricas de drogas lleguen a los Estados Unidos cada año con un gran costo humano para las fuerzas y erradicadores colombianos”.

Frente a la erradicación manual y a la aspersión aérea con glifosato, el *International Narcotics Control Strategy Report 2021*, reconoce el compromiso del Gobierno Nacional y los avances logrados en materia de erradicación de cultivos, insta al gobierno de Colombia a expandir la erradicación manual y considera necesaria la reanudación del programa de aspersión aérea. Así mismo, el informe del Departamento de Estado señala la importancia de aumentar las operaciones de interdicción de cocaína y precursores químicos, así como las extradiciones de los principales líderes criminales. Adicionalmente, el gobierno de los Estados Unidos señala la importancia de los programas de sustitución de cultivos y desarrollo rural, visión que coincide con la política integral en materia de drogas de Colombia, para lograr la transformación del territorio y fomentar economías lícitas en los departamentos más afectados por el narcotráfico.

Por último, como lo informó la Casa Blanca, la Administración Biden- Harris tiene como interés, en este primer año de gobierno, trabajar con la Oficina Nacional para el Control y las Políticas sobre Drogas (ONDCP por su sigla en inglés) para coordinar con Colombia y con México el diseño de una estrategia integral y colectiva para responder a la producción ilegal de drogas y así profundizar la cooperación bilateral.

40. ¿Está programada una visita o reunión bilateral dentro del corto plazo entre el presidente Iván Duque y su homólogo de Estados Unidos?

Los equipos de ambos países han venido trabajando de forma continua para identificar la mejor fecha en que pueda darse una visita o reunión bilateral, teniendo en cuenta las agendas presidenciales y la evolución de las condiciones propicias para viajes y visitas presenciales relacionadas con la evolución de la pandemia del COVID-19.

41. El Plan Colombia ha sido un hito en las relaciones entre Colombia y Estados Unidos ¿Durante el gobierno del presidente Iván Duque cuales han sido los indicadores en relación a la implementación del Plan?

En efecto, el Plan Colombia ha sido el ejemplo más exitoso de cooperación bilateral con EE.UU. y ha sido clave para la transformación positiva de Colombia, en particular en el ámbito de la seguridad. Este fue concebido como una estrategia integral de cooperación bilateral, cuyo objetivo era combatir las drogas ilícitas y el crimen organizado, para así contribuir a la reactivación económica y a la consecución de la paz en Colombia la cual buscaba reducir, a su vez, la oferta de drogas ilícitas en las ciudades norteamericanas.

Estos objetivos se han mantenido en el tiempo y se han buscado fortalecer por medio de estrategias que permitan consolidar social y económicamente a los municipios más afectados por la violencia con el apoyo de la agencia de cooperación de Estados Unidos (USAID).

En materia de erradicación de cultivos ilícitos, es importante destacar que Colombia ha alcanzado las cifras de erradicación manual más alta en años recientes, al lograr en 2019 y 2020 101.273 hectáreas y 130.171 hectáreas de cultivos ilícitos respectivamente.

En cuanto al componente social, se plantearon con el Gobierno de los Estados Unidos, esquemas de desarrollo local con enfoques de cooperación que contaría con el apoyo de la Corporación Financiera para el Desarrollo Internacional (DFC), para regiones como el Catatumbo y Tumaco. Con la administración del Presidente Biden se mantiene un interés en seguir impulsando estos proyectos de cooperación con un impacto altamente positivo en las comunidades de estas zonas de nuestro territorio.

Adicionalmente, en términos de desarrollo rural, Estados Unidos, por medio de USAID, ha apoyado a Colombia con la titulación de tierras; con la estrategia de desminado humanitario; y se encuentra trabajando en los municipios con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en la estrategia de cooperación 2020-2024, por medio de la cual esperamos seguir fortaleciendo conjuntamente estos territorios.

La Estrategia de Cooperación en Colombia de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) 2020-2024, contiene el paquete de asistencia para el desarrollo otorgado por el gobierno de Estados Unidos con el fin de apoyar los esfuerzos de Colombia en la implementación de políticas públicas que buscan:

1. Apoyar la Política de Paz con Legalidad (reintegración, servicios psicosociales, procesos de verdad y reparación, reconciliación, prevenir nuevas violencias, respeto por los derechos humanos,
2. Expandir la gobernabilidad (enfoque se servicios públicos e involucramiento de la ciudadanía)
3. Promover el crecimiento económico equitativo y ambientalmente sostenible
4. Generar estabilidad en áreas impactadas por la migración proveniente de Venezuela (sistemas públicos fortalecidos, especialmente salud y educación, mayor participación en la economía formal)

42. El Plan Colombia tuvo una variación en la columna vertebral del mismo para acoplarlo a la realidad de los diálogos de paz, en su momento se denominó Paz Colombia. ¿Que se ha hecho en el gobierno del presidente Ivan Duque para la implementación de Paz Colombia?

Como se señaló en la pregunta anterior, en efecto el Plan Colombia tuvo variaciones para adaptarse a las realidades de nuestra nación. La iniciativa denominada "Paz Colombia"

priorizó: el desminado; el fortalecimiento de la justicia; la ampliación de la presencia y fortalecimiento de las instituciones del Estado; el fortalecimiento de los avances en materia de seguridad y promoción de los esfuerzos antidrogas; la reintegración de excombatientes; y la generación de oportunidades económicas.

Como se puede apreciar según lo discutido anteriormente, estas prioridades se han mantenido durante este gobierno y han buscado fortalecerse aún más con el énfasis de las estrategias de USAID en los municipios PDET.

43. El presidente Iván Duque y la misión de Donald Trump anunciaron en agosto de 2020 el Colombia Crece, una estrategia de cooperación que prometía ser el nuevo Plan Colombia. ¿Qué pasó con la implementación de este plan anunciado? ¿Qué diferencias o similitudes entre Colombia Crece y las variaciones anunciadas el 25 de marzo respecto al Plan Colombia para la implementación de una política exterior como un nuevo plan de acción conjunta a ejecutar con la administración del presidente Joe Biden?

Colombia y Estados Unidos han reafirmado su compromiso de trabajar de manera permanente en propósitos comunes, incluyendo iniciativas para movilizar inversión estratégica a las zonas más necesitadas del país.

“Colombia Crece” es un proyecto que se ha venido evaluando para promover la inversión de recursos en el desarrollo económico y social rural, que apoye acciones para la sustitución de cultivos ilícitos acompañados de asistencia técnica, el acceso a nuevos mercados, y la inversión en infraestructura productiva y vías terciarias. Es un tema que está en proceso de definición entre Colombia y los Estados Unidos.

44. El gobierno del presidente Duque se ha caracterizado por mostrar ante organismos internacionales y el gobierno de Estados Unidos una posición frente al acuerdo de paz y otra al interior del país. ¿Por qué se tiene un discurso hacia los Estados Unidos y otro al interior del país, respecto a la implementación de los acuerdos de paz?

Las posiciones del gobierno nacional frente al acuerdo de paz son únicas, coherentes y consistentes. El Gobierno con todos sus Ministerios, y la Consejería Presidencial para la Consolidación y la Estabilización, viene liderando la implementación de la política de Paz con Legalidad que incluye los distintos elementos de la aplicación del Acuerdo de 2016, y estrategias sociales y de desarrollo de más amplio alcance. Las inversiones, los resultados y logros de esta Política, son reconocidos por gobiernos e instancias internacionales, entre ellas, la Misión de Verificación de la ONU.

El compromiso del Gobierno se ratifica en los presupuestos asignados y los avances reconocidos en la reincorporación de los excombatientes, la reparación a víctimas, desarrollo con enfoque territorial en los 170 municipios más afectados por la violencia y la pobreza, el desarrollo rural integral, la sustitución de cultivos, entre los múltiples componentes de la Paz con Legalidad. Dentro y fuera del país el Gobierno comunica permanentemente los avances en la Paz con Legalidad, como demostración de su compromiso con la implementación del Acuerdo de 2016.

45. ¿Cuáles fueron las razones que sustentaron la nominación de Carlos Bernal como comisionado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos?

La participación de Colombia en las diferentes organizaciones de derechos humanos demuestra el compromiso irrestricto con la defensa y promoción de los Derechos Humanos en el hemisferio.

El Doctor Carlos Bernal Pulido es abogado graduado en derecho Summa Cum Laude de la Universidad Externado de Colombia y cuenta con dos títulos de Doctorado, uno en Derecho de la Universidad de Salamanca donde su tesis versó sobre El Principio de Proporcionalidad y los Derechos Fundamentales y otro en Filosofía, de la Universidad de la Florida. Habla fluidamente Español, Inglés, Alemán, Italiano y Francés.

Fue Magistrado de la Corte Constitucional de Colombia, ha sido consultor en diferentes áreas, incluyendo derechos fundamentales y justicia transicional, lo que ha complementado por una amplia experiencia académica.

Entre 2017 y 2020, el Doctor Bernal Pulido fue Magistrado de la Corte Constitucional de Colombia, período durante el cual se hizo dos veces acreedor al premio de Mejor Sentencia de alta corte, otorgado por la Corporación Excelencia en la Justicia. Las sentencias objeto del premio, abordaban, una de ellas la protección de la reserva en los procesos judiciales en virtud de la protección de la víctima y la garantía del buen curso y éxito de la investigación; y la otra, el amparo del derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes.

Desde 2003, ha sido consultor, apoyando procesos en Bangladesh, Ecuador, México y ante la Organización Internacional del Trabajo – OIT. Su experiencia incluye la Corte de Justicia de la Nación de México, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en México, el Ministerio de Administración Pública de Bangladesh y la Oficina Regional Andina de la Organización Internacional de Trabajo, entre otros.

De la misma forma, ha asesorado a diferentes instituciones colombianas, como el antiguo Instituto de Seguros Sociales, la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, las Empresas Públicas de Medellín y el Ejército Nacional de Colombia, en materia de derechos fundamentales y justicia transicional.

En cuanto a su experiencia académica, el doctor Bernal Pulido ha sido un destacado académico. Ha publicado 9 libros, editado 13 obras y publicado decenas de artículos, principalmente sobre Derecho Constitucional, Derecho comparado y Derechos Fundamentales. Ha sido docente titular de la Universidad Externado de Colombia; de la Universidad de la Sabana; de McQuarie University (Sydney, Australia) y, más recientemente de la Universidad de Dayton (Ohio, EEUU).

También ha sido profesor visitante en Kings College (Reino Unido); Instituto Max Planck de Derecho Internacional y Derecho Público comparado (Alemania); Paris 1 (Francia); Universidad De París en Nanterre (Francia) y una estancia postdoctoral en la Escuela de Derecho de Yale, entre otras varias posiciones académicas.

Durante su carrera, ha desarrollado un profundo conocimiento del trabajo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de las discusiones que en la materia se dan en el hemisferio. Su experiencia como Magistrado del tribunal constitucional colombiano, como consultor en derechos fundamentales y larga y destacada trayectoria académica convierten al doctor Bernal en un candidato ideal para fortalecer la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Su compromiso con la defensa del Estado de Derecho y la protección y promoción de los Derechos Humanos se constituirán en prenda de garantía de la gestión de la CIDH, en beneficio de todos los ciudadanos de las Américas.

Carlos Bernal Pulido cuenta con una trayectoria probada de liderazgo, rigor e integridad, en los ámbitos jurídico y académico y es ampliamente reconocido como un experto en derecho constitucional y derechos fundamentales. Cuenta con un amplio y profundo relacionamiento con juristas de diferentes países en tres continentes, gracias a que ha

estudiado en detalle diferentes sistemas jurídicos, lo que le ha permitido adquirir un conocimiento detallado, teórico y práctico, de diferentes familias del derecho.

Sobre la base de este perfil, el Gobierno consideró que el Doctor Carlos Bernal Pulido, de ser elegido, aportará una visión amplia, excelencia y rigor al Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

46. ¿Por qué se decidió utilizar el “cerco diplomático” como la única estrategia para promover una transición hacia la democracia en Venezuela? ¿Se ha contemplado cambiar dicha estrategia en el marco de un nuevo contexto regional?

Como parte de la estrategia implementada por el Gobierno Nacional, el 8 de agosto de 2017 junto con Perú se lideró la creación del Grupo de Lima con el objetivo de abordar la crítica situación en Venezuela y explorar formas de contribuir a la restauración de la democracia en ese país, a través de una salida pacífica y negociada. En ese contexto, el Grupo de Lima no reconocía a la Asamblea Nacional Constituyente y respaldaba a la Asamblea Nacional, democráticamente electa. De igual forma, el Grupo rechazó la violencia generada en Venezuela y condenaba la sistemática violación a los DDHH, lo que estaba generando una crisis humanitaria en el país.

El Grupo de Lima, en atención a las solicitudes de apoyo por parte de los ciudadanos venezolanos y las instituciones democráticas de Venezuela, como la legítima Asamblea Nacional elegida en 2015, se ha concentrado en exigir a través de herramientas diplomáticas y basadas en principios del derecho internacional, la convocatoria de elecciones transparentes y libres que incluyan un árbitro electoral independiente, autoridades judiciales imparciales, un censo electoral actualizado, seguridad para los votantes, libertad de prensa, y garantías para el ejercicio plural de la actividad política. Así mismo, continúa rechazando la violación a los derechos humanos de los venezolanos y el amparo del régimen a grupos armados al margen de la ley. Al mismo tiempo, Colombia hace un constante llamado a la comunidad internacional, y actúa, sobre la preocupación generada por el éxodo de miles de venezolanos generado por la crisis humanitaria en dicho país.

Cabe anotar, que, desde el Grupo de Lima, debido a que después de varios intentos de diálogo entre las partes el régimen solo empleaba estos escenarios para dilatar la situación, se dejó de apoyar las negociaciones entre las partes y se empezó a exigir el cese inmediato de la usurpación a través de herramientas diplomáticas. De igual manera, se ha insistido en el rechazo a cualquier amenaza o curso de acción que implique una intervención militar en Venezuela.

Finalmente, para el GL es claro que, ante el agravamiento constante de la situación en Venezuela, el Grupo debe continuar unido en torno a la búsqueda de una la solución para la crisis de la que son víctimas los ciudadanos venezolanos y que impacta gravemente a la región, lo cual sólo será posible a través de la convocatoria de elecciones presidenciales y parlamentarias libres, justas y creíbles, con garantías de participación para todas las fuerzas políticas y bajo observación internacional objetiva.

47. ¿Cómo se tomó esta decisión dentro del Gobierno Nacional?, ¿se discutió la decisión en el marco de la Comisión Asesora de Política Exterior?

Esta decisión fue adoptada en concordancia con todos los elementos señalados en las respuestas dadas anteriormente con el objetivo de abordar la crítica situación en Venezuela y explorar formas de hacer visible la crisis venezolana ante el mundo, y comprometer a la comunidad internacional en la restauración de la democracia en ese país, a través de una salida pacífica.

Ese tema no se ha discutido en el marco de la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores.

48. En febrero del 2019 el Gobierno Nacional lideró la entrega de ayuda humanitaria en la zona fronteriza venezolana. Dicha acción presentó diferentes problemas en tanto se afirmó que no cumplía con los estándares de neutralidad e imparcialidad que deben caracterizar este tipo de actos, además se desconoce información sobre los recursos utilizados por parte del Gobierno. ¿Cuántos recursos públicos se destinaron y cómo se ejecutaron?, ¿participó el Gobierno Nacional en la operación Gedeón?

La Cancillería acompañó el propósito de movilizar ayuda humanitaria internacional a través de la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza pero el mismo fue liderado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y Desastres – UNGRD y la Gerencia de Fronteras, por lo tanto son estas entidades las que podrán dar respuesta a esta pregunta en el marco de sus competencias.

En lo que respecta a la Operación Gedeón, el Gobierno Nacional no tuvo ninguna participación en la misma. Al respecto, el 3 de septiembre de 2020, el Presidente Iván Duque confirmó la captura en Colombia de los ciudadanos venezolanos Rayder Alexander Russo -alias «Pico», Yacsi Alexandra Álvarez y los hermanos Juvenal y José Sequea Torres, quienes estaban tratando de estructurar operaciones de desestabilización. Por su parte el director de la Policía Nacional, Oscar Atehortúa, informó que los ciudadanos venezolanos capturados estaban planificando en Colombia acciones desestabilizadoras con el fin de deslegitimar las instituciones del Estado colombiano.

49. ¿Qué criterios y parámetros fueron aplicados para definir una política de confrontación frente al Gobierno de Venezuela? ¿Por qué el Gobierno Nacional decidió acudir a una política de confrontación y cierre de relaciones con el Gobierno venezolano?

Colombia no fue el país que tomó el camino de la confrontación con Venezuela, ni la decisión de romper relaciones. Al respecto es importante reiterar el contexto histórico reciente.

Tras las elecciones presidenciales de 2013 en Venezuela, y de las que Nicolás Maduro resultó vencedor, iniciaron las protestas internas en el vecino país, cuestionando los resultados y solicitando un recuento de votos.

Desde el 2014 las protestas, que en ocasiones resultaron en enfrentamientos violentos entre oficialistas y opositores, se intensificaron al agudizarse los problemas económicos como la inflación, desabastecimiento y escasez de artículos de primera necesidad. Asimismo, la polarización política se agravó después de las elecciones de la Asamblea Nacional donde la oposición pudo obtener la mayoría con 112 escaños que posteriormente se redujeron a 109 por decisión del Tribunal Supremo de Justicia, este último acusado por la oposición de servir al Ejecutivo, lo que avivó el choque entre las tres ramas del poder.

Posteriormente en 2015, la creciente presión social y política en Venezuela incidió en la decisión del mandatario venezolano para decretar unilateralmente el cierre de la frontera con Colombia en 2015 basado en que, según el decreto 1.950 del 21 de agosto de Venezuela, se presentaban amenazas para los derechos de los ciudadanos venezolanos causadas por Colombia gracias al “paramilitarismo, el narcotráfico y el contrabando de extracción, organizado a diversas escalas, entre otras conductas delictivas análogas, lo que evidencia una intención deliberada de generar alteraciones del orden público...”. Esta medida, que argumentaba que una de las razones del desabastecimiento en Venezuela

era el contrabando de extracción en la frontera, resultó en la deportación arbitraria e indiscriminada de 2.276 colombianos y 22.240 damnificados a 2016, con graves afectaciones económicas y humanitarias para quienes fueron expulsados y para la región fronteriza colombiana.

Asimismo, debido al grave desabastecimiento en Venezuela, y tras gestiones diplomáticas por parte de la Canciller de Colombia, se habilitaron corredores humanitarios para que miles de venezolanos pudieran cruzar la frontera y abastecerse con medicamentos y alimentos en Colombia. Finalmente, en agosto de 2016 se acordó la apertura controlada y gradual de la frontera.

Sin embargo, en 2017, debido a la convocatoria y realización de manera fraudulenta de la Asamblea Nacional Constituyente por parte de Nicolás Maduro, que desconoció a la Asamblea Nacional elegida en 2015, destituyó a la Fiscal General y exacerbó la persecución política excediéndose en las competencias de un órgano constituyente, y usurpando las funciones de la Asamblea Nacional, el Presidente Santos decidió desconocer dicho órgano. En retaliación Maduro amenazó en ese entonces a Colombia con revelar “secretos” de las negociaciones de los acuerdos de paz de los que Venezuela fue partícipe.

Lo anterior, sumado a las tensiones causadas por incursiones de la Guardia Venezolana a territorio colombiano en ese mismo año, y a las solicitudes de revisión de la Situación en Venezuela por parte diferentes países, entre ellos Colombia, ante la Organización de Estados Americanos - OEA, llevó al grave deterioro de las relaciones bilaterales y a la denuncia por parte de Venezuela de la Carta de la OEA.

Por todo lo anterior, Colombia, durante la Presidencia de Juan Manuel Santos, junto con otros 14 países decidieron crear en agosto de 2017 el Grupo de Lima con el objetivo de apoyar la búsqueda de una salida a la crisis económica, política y humanitaria que padece Venezuela. En su primera Declaración Conjunta el GL decide condenar la ruptura del orden democrático en Venezuela; no reconocer a la Asamblea Nacional Constituyente, ni los actos que emanen de ella, por su carácter ilegítimo; respaldar a la Asamblea Nacional, democráticamente electa; rechazar la violencia y a cualquier opción que involucre el uso de la fuerza; condenar a la violación sistemática de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la represión y la persecución política, la existencia de presos políticos y la falta de elecciones libres bajo observación internacional independiente; denunciar que Venezuela no cumple con los requisitos ni obligaciones de los miembros del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; continuar la aplicación de la Carta Democrática Interamericana a Venezuela; no apoyar ninguna candidatura venezolana en mecanismos y organizaciones regionales e internacionales; y reiteró su disposición a apoyar de manera urgente y en el marco del respeto a la soberanía venezolana, todo esfuerzo de negociación creíble y de buena fe, que tenga el consenso de las partes y que esté orientado a alcanzar pacíficamente el restablecimiento de la democracia en el país.

En enero de 2018 el Gobierno de Colombia decidió retirar a su Embajador en Venezuela y enfatizó en la falta de garantías para los cónsules colombianos. Así mismo, como consecuencia de las tensiones por el éxodo masivo de venezolanos a Colombia, junto con la realización anticipada de las elecciones presidenciales fraudulentas en mayo de 2018 en Venezuela, Colombia, junto con otros países, decidió retirar a su Embajada en rechazo a dicho proceso electoral y como muestra de desconocimiento a Nicolás Maduro.

A comienzos de 2019 el Presidente Iván Duque reiteró su reconocimiento a Juan Guaidó como Presidente Interino elegido por la Asamblea Nacional. En retaliación Nicolás Maduro, decidió romper relaciones diplomáticas con Colombia, dando 24 horas a los diplomáticos colombianos para abandonar el país.

Asimismo, debido a la sospechas de un posible atentado al Presidente Duque y tras la investigación por parte de las autoridades colombianas de las actividades desarrolladas por el régimen venezolano para afectar al estado colombiano entre las que se destacan el apoyo operacional al Ejército de Liberación Nacional y coordinaciones de intervencionismo, los países del Grupo de Lima a través de una declaración conjunta en el mes de mayo, rechazaron “la amenaza que representa la protección del régimen ilegítimo de Nicolás Maduro a grupos terroristas que operan en el territorio de Colombia, cualquier intento de desestabilización de la institucionalidad colombiana, de atentado contra la vida e integridad del presidente Iván Duque y menoscabo de la seguridad regional”.

Posteriormente, en septiembre, como muestra de amenaza, Maduro decide realizar ejercicios militares cerca de la frontera, y anunció el despliegue de 3.000 militares en la línea que separa ambos países y que incluye los estados Zulia, Táchira, Apure y Amazonas. Ante estas acciones el Presidente Iván Duque, aseguró que no contrarrestaría la amenaza enviando nuevos efectivos.

A lo largo del 2020, Colombia continuó trabajando en pro del restablecimiento de la democracia en Venezuela y por el respeto de los derechos humanos en ese país. Asimismo, reiteró su apoyo a la Asamblea Nacional elegida democráticamente y manifestó su rechazo a la realización de elecciones parlamentarias sin las mínimas condiciones para garantizar elecciones transparentes y libres que incluyan un árbitro electoral independiente, autoridades judiciales imparciales, un censo electoral actualizado, seguridad para los votantes, libertad de prensa, y garantías para el ejercicio plural de la actividad política.

Desde el Grupo de Lima, a través de la declaración del 14 de agosto y la del 13 de octubre, se denunciaron las maniobras del régimen ilegítimo de Nicolás Maduro que atentan contra el ejercicio de los derechos civiles y políticos más elementales, evidentes en la captura de instituciones esenciales para el restablecimiento de la democracia como el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Supremo de Justicia, el desmantelamiento de los partidos políticos que no son afines a la dictadura, y se reiteró el firme rechazo al anuncio del régimen ilegítimo de celebrar elecciones parlamentarias sin las garantías mínimas y sin la participación de todas las fuerzas políticas.

Como se ha mencionado en puntos anteriores, Colombia tal como lo manifestó mediante el comunicado del GL de enero de 2021, no reconoció las elecciones fraudulentas del 6 de diciembre 2020 promovidas por el régimen ilegítimo de Nicolás Maduro ni reconoce los resultados de estas, pues se llevaron a cabo sin las garantías de imparcialidad, libertad, igualdad de oportunidades, justicia y transparencia del sistema democrático. En respuesta al desconocimiento por parte de Colombia de las elecciones parlamentarias y el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos anunciado por parte del Gobierno de Colombia, Nicolás Maduro procedió a amenazar a Colombia diciendo que le ordenó *“a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana que conteste contundentemente las declaraciones temerarias de Iván Duque sobre Venezuela, que las conteste de palabra y que limpien los cañones de nuestros fusiles...”*.

Es innegable que, por compartir una frontera tan extensa, viva y porosa Colombia y Venezuela comparten dinámicas económicas, políticas, culturales y sociales que los hacen interdependientes y las políticas empleadas o situaciones dentro de un país pueden tener repercusiones en el otro. En este sentido, la crisis política que vive Venezuela genera retos para Colombia.

El Gobierno Colombiano reconoce la situación en Venezuela como una crisis multidimensional con graves consecuencias humanitarias para la población venezolana

y la población colombiana residente en Venezuela, y por lo tanto requiere de su cuidadosa y constante atención. El flujo migratorio mixto y masivo de nacionales venezolanos representa importantes retos para toda la región y en particular para Colombia. A corte de 31 de enero de 2021, Migración Colombia reportaba un total de 1.742.927 migrantes venezolanos, de los cuales 983.343 eran migrantes irregulares.

Asimismo, se ha podido evidenciar un grave deterioro de la seguridad fronteriza con la presencia de grupos armados al margen de la ley y el crimen organizado amparado por el régimen de Nicolás Maduro. Evidencia de esto son los recientes enfrentamientos entre la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de Venezuela y grupos armados al margen de la ley en Apure, lo que ha desencadenado la llegada de más de 5.000 desplazados venezolanos a Arauquita en Colombia. Lo anterior ha resultado en una situación de calamidad para el departamento colombiano y ha requerido de atención humanitaria inmediata por parte de Colombia y de cooperantes internacionales.

Colombia, al igual que el resto de los países del Grupo de Lima, concuerda que la salida a la crisis multidimensional en Venezuela y el restablecimiento de la democracia y el Estado de Derecho en dicho país debe llevarse a cabo de manera pacífica, mediante un proceso democrático y constitucional, liderado por los propios venezolanos.

(<https://www.cancilleria.gov.co/en/newsroom/news/2020-10-13/23553>)

Como se ha reiterado en diferentes comunicados del Grupo de Lima, la vía militar o belicista no se considera como mecanismo idóneo para la solución de la crisis y por ello Colombia ha contribuido a la búsqueda de alternativas – salvo el uso de la fuerza – por parte de la comunidad internacional.

En este sentido, sin dejar de denunciar y ejercer presión ante las violaciones de Derechos Humanos y los actos criminales del régimen de Maduro, Colombia ha mantenido un diálogo abierto con aquellos actores del sistema internacional que buscan la recuperación de la democracia y los derechos humanos en Venezuela, a través de una transición pacífica mediante elecciones presidenciales libres y transparentes. (<https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2019/190226-cerco-diplomatico-esta-por-encima-de-cualquier-discurso-belicista-Presidente-Duque.aspx>)

50. ¿Qué impactos ha tenido la ruptura con el gobierno de Venezuela en relación a las condiciones de seguridad en las poblaciones que habitan los municipios de frontera?

Es de resaltar que fue el Gobierno de Venezuela el que decidió romper relaciones con el Gobierno de Colombia de forma unilateral y solicitó el retiro de manera inmediata de nuestro cuerpo diplomático y consular de su país. Así mismo, informamos que la Cancillería no es competente para el manejo de esta información sobre las condiciones de seguridad y por lo anterior se dio traslado al Ministerio de Defensa y al Ministerio del Interior sobre esta pregunta.

51. ¿Cómo ha gestionado el Gobierno Nacional la garantía de condiciones sanitarias óptimas en zona de frontera ante la imposibilidad de coordinar acciones con el gobierno venezolano?

Frente a esta pregunta señalamos que es el Ministerio de Salud quien determina en asocio con las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos las acciones para garantizar las condiciones sanitarias de estas comunidades. La Cancillería a través de la Dirección de Cooperación articula con los Organismos de Cooperación Internacional algunas de las ayudas que se requieren para apoyar estas acciones.

Por lo anterior se dio traslado de esta pregunta al Ministerio de Salud y Protección Social.

52. ¿Qué impacto en materia de comercio binacional ha causado la ruptura diplomática con el gobierno de Venezuela?

A comienzos del presente siglo, el intercambio comercial binacional llegó a máximos históricos alcanzando cifras cercanas a los US \$ 6 mil millones.

La llegada al poder del entonces Presidente Hugo Chávez y de la puesta en marcha de su política del "Socialismo del SigloXXI", aunada al inicio de frecuentes desencuentros políticos con Colombia, inició una campaña dirigida a reducir el comercio al mínimo, acudiendo entre otras medidas al no pago a los exportadores colombianos, la expropiación de empresas con capital colombiano en Venezuela, sustitución de compras colombianas con terceros países, etc. Nicolás Maduro mantuvo esta decisión, que se vio agravada por la crisis económico-social que afronta Venezuela desde hace varios años y la ruptura de las relaciones diplomáticas y consulares ordenada por el régimen ilegítimo en febrero de 2019.

No obstante la pérdida paulatina del mercado venezolano a lo largo de las dos últimas décadas, esta situación dio lugar a que el Gobierno y el sector exportador de nuestro país, se diera a la tarea de diversificar la oferta y el destino de nuestras exportaciones con notable éxito.

La dinámica connatural en el intercambio de bienes y servicios que es inevitable en la frontera con Venezuela tiene como resultado el que se registren niveles modestos de comercio. Según la Cámara Colombo Venezolana, con base en cifras del DANE, en el mes de enero 2021, "las exportaciones de Colombia con destino a Venezuela disminuyeron 0,9% con respecto al mismo período del año anterior, es decir, pasaron de US\$12,89 millones a US\$12,76 millones".

53. ¿Qué atención están recibiendo los colombianos residentes en Venezuela?, ¿qué garantía de servicios consulares tienen los colombianos que residen en Venezuela?

Como es de público conocimiento, los consulados de Colombia en Venezuela se encuentran cerrados en razón al anuncio unilateral del régimen de Nicolás Maduro y la expulsión de todo el personal diplomático, consular y administrativo colombiano en ese país el 24 de febrero de 2019. Como consecuencia de esa decisión, se debió retirar a todo el personal para proteger su seguridad y salvaguardar su vida e integridad al no existir garantías suficientes para el desarrollo de sus actividades.

Como medida alternativa para atender a los connacionales y responder en lo posible por los servicios consulares se habilitaron cuatro (4) Puntos de Atención Fronterizos – PAF – en los municipios de Maicao, Villa del Rosario, Arauca e Inírida. Desde allí se prestan, entre otros estos servicios: entrega de cédulas, pasaportes y copias de registro civil, constancias de supervivencia, diligencias de reconocimiento de firma en autorización de salida de menor y trámite de recuperación de la nacionalidad.

Adicionalmente hay trámites consulares que se pueden desarrollar en las plataformas virtuales. Y también los PAF coordinan junto con los Encargados de Funciones Consulares de los Consulados de Colombia en Venezuela que se encuentran en Bogotá, apoyos puntuales en casos de asistencia dentro de Venezuela. En esta labor, se cuenta con el apoyo de asesores sociales y jurídicos venezolanos en Barinas, Barquisimeto, Caracas, Machiques, Maracaibo, Mérida, Puerto Ayacucho, Puerto la Cruz, Puerto Ordaz, San Antonio del Táchira, San Carlos del Zulia, San Cristóbal, Valencia y El Amparo, contratados por el Estado colombiano para acompañar casos puntuales de asistencia a connacionales. De igual manera se busca el apoyo de organizaciones internacionales y

no gubernamentales para atender las necesidades de asistencia de los connacionales en el vecino país.

54. ¿El Gobierno Nacional tiene algún plan para restablecer relaciones con Venezuela?

Nuevamente es importante reiterar, que el dictador Nicolás Maduro en febrero de 2019 ordenó la expulsión de todos los funcionarios diplomáticos, consulares y administrativos colombianos. Desde ese momento, en Venezuela hay pocas garantías para la prestación de servicios consulares y otros servicios, por la violencia e intimidación que ejerce el régimen ilegítimo venezolano.

Colombia tiene relaciones con el Presidente encargado Juan Guaidó y sus representantes, y la recuperación de la democracia será sin duda determinante para que se restablezcan condiciones de seguridad y jurídicas plenas para el retorno del personal diplomático y consular.

El Gobierno de Colombia no tiene ningún tipo de relación con el régimen ilegítimo de Nicolás Maduro. En tal sentido, seguimos apoyando la ruta anunciada por el presidente interino Juan Guaidó, basada en los siguientes pilares: Cese de la usurpación, un gobierno de transición y elecciones libres.

55. ¿Qué soluciones plantea el Gobierno, a corto, mediano y largo plazo, ante la crisis en Venezuela?

La única solución a la crisis en Venezuela es la convocatoria y realización de elecciones presidenciales y legislativas transparentes, justas y democráticas. Colombia continuará apoyando los esfuerzos que sean necesarios para lograr el restablecimiento de la democracia.

Continuaremos trabajando, junto con el Grupo de Lima para visibilizar a nivel global la crisis y sus impactos, con el fin de aumentar la presión política, judicial y diplomática sobre el régimen venezolano. Asimismo, seguiremos alentando a otros países y actores de la comunidad internacional para que respalden el esfuerzo de los venezolanos en la recuperación de la libertad y la esperanza.

La presión internacional al régimen seguirá siendo un asunto de gran importancia por las profundas repercusiones internas, regionales y globales que representa la crisis multidimensional de ese país. Colombia continuará trabajando a través de los distintos foros regionales y multilaterales, como el Grupo de Lima y la OEA, para que se denuncien y condenen los crímenes de lesa humanidad perpetrados por el régimen de Nicolás Maduro.

La crisis multidimensional que se evidencia en Venezuela demanda de toda la solidaridad de la comunidad internacional, por lo que es urgente fortalecer las acciones políticas y diplomáticas para exigir la convocatoria de elecciones presidenciales, el restablecimiento del orden democrático y el fin de la dictadura criminal. Esta es la condición fundamental para detener el desastre humanitario, hacer justicia para las víctimas de los crímenes de lesa humanidad y permitir que los venezolanos puedan vivir de nuevo en libertad.

Colombia reconoce al Presidente Interino de Venezuela Juan Guaidó y a la Asamblea Nacional de Venezuela elegida en 2015 como institución política legítima en ese país.

Igualmente, se buscará seguir visibilizando la crisis migratoria venezolana para mantenerla entre las prioridades de la agenda internacional y sensibilizar a la comunidad

internacional sobre las necesidades humanitarias, de protección e integración de los migrantes y refugiados venezolanos.

Así mismo el gobierno nacional expidió el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV) que representa una herramienta jurídica de protección temporal, complementaría al régimen de protección internacional cuyo objetivo central es otorgarle la oportunidad a la población migrante venezolana de regularizar su estatus migratorio.

56. ¿Por qué el Gobierno Nacional no ha cambiado la estrategia para salir de la crisis con el gobierno venezolano pese a que la política del cerco diplomático no ha dejado ningún resultado positivo?

El cerco diplomático con la presión internacional derivada ha sido herramienta central en la acción diplomática internacional para restaurar la democracia en Venezuela. Para la ampliación de esta respuesta se remite a la pregunta 19.

57. ¿Ha contemplado el Gobierno Nacional la implementación de una salida negociada a la crisis con el gobierno venezolano que responda a la crisis humanitaria y económica que se vive actualmente en ese país?

Colombia continúa trabajando con el Grupo de Lima, la OEA y otras instancias internacionales en relación con la crisis en Venezuela. La comunidad internacional reconoce que en intentos previos de negociación el régimen ilegítimo engañó a los actores y solo logró permanecer en la usurpación del poder. Es complejo que se considere interlocutor a un régimen señalado por posibles crímenes de lesa humanidad. La única salida posible a la crisis venezolana es la convocatoria inmediata de elecciones generales con garantías democráticas.

58. ¿Qué plan tiene el Gobierno Nacional frente a un eventual proceso de reconstrucción económica e institucional de Venezuela?

Colombia, de conformidad con su apuesta por el multilateralismo y el respeto al derecho internacional, ha actuado en el marco del Grupo de Lima, firmemente comprometida a apoyar la creación de condiciones que permitan al pueblo venezolano vivir nuevamente en democracia y libertad, y emprender en ese país la urgente tarea de recuperación institucional, económica y social. El Grupo de Lima ha reafirmado su compromiso con la transición democrática y el restablecimiento del orden constitucional en Venezuela, reclama la pronta realización de nuevas elecciones verdaderamente democráticas y está dispuesto a apoyar el plan que los venezolanos adopten para la reconstrucción económica e institucional de su país una vez recuperen su democracia.

59. Después del liderazgo de Colombia en UNGASS 2016, ¿Cuál ha sido el papel de Colombia en la discusión internacional de la política de drogas?

El Problema Mundial de las Drogas sigue constituyendo una de las principales amenazas a la integridad institucional, el desarrollo económico sostenible y el progreso social. En Colombia, el problema de las drogas ilícitas, y en particular el narcotráfico, amenaza la legalidad, la plena vigencia del Estado de Derecho, el ejercicio de los derechos y libertades de todos los colombianos y el emprendimiento, pues concurre en la configuración de complejos circuitos de economía criminal que desplazan a la economía legal y distorsionan su funcionamiento. En consecuencia, es un obstáculo para alcanzar mayores niveles de equidad, especialmente en la ruralidad y entre niños y jóvenes. A pesar de los esfuerzos realizados en las últimas dos décadas, Colombia todavía enfrenta múltiples desafíos alrededor de la problemática de las drogas ilícitas –no sólo cultivo,

producción, procesamiento, fabricación, tráfico y lavado de activos, sino también, el consumo interno.

En el plano internacional, Colombia se ha propuesto promover la revitalización y ampliación del principio de responsabilidad común y compartida. Esto es necesario si se quiere abordar con perspectivas razonables de éxito los desafíos que plantean la reducción de la demanda y la oferta de drogas ilícitas, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas, el control eficaz de los precursores químicos, y la prevención y sanción efectiva del delito de lavado de activos y el blanqueo de capitales. Por ello, Colombia insistirá en este principio tanto en el diálogo político con sus socios y aliados en la lucha contra las drogas, como en los foros multilaterales y ante las agencias internacionales, cuyo liderazgo es fundamental en esta materia.

El documento de Principios y lineamientos de la política exterior colombiana, “Política exterior responsable, innovadora y constructiva 2018-2022”⁵, establece que Colombia deberá asumir el liderazgo en materia de Lucha contra el Problema Mundial de las Drogas, con el fin de contener la amenaza que representa el narcotráfico para la seguridad nacional y regional. En ese sentido, nuestra política exterior deberá promover en escenarios multilaterales, globales y regionales, así como bilateralmente, la posición e intereses nacionales respecto al Problema Mundial de las Drogas, considerando los escenarios priorizados entre 2018 y 2021:

- Comisión de Estupefacentes de las Naciones Unidas en Viena, Austria.
- Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, CICAD.
- Diálogo Político de Alto Nivel entre Colombia y la Unión Europea.
- Diálogo de Alto Nivel entre Colombia y los Estados Unidos de América.
- Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas en América Latina y el Caribe (HONLEA).
- Comisiones Mixtas de Drogas en el ámbito bilateral
- Implementación del Programa Global de Control de Contenedores de UNODC, cuya Presidencia y Secretaría Técnica ha sido asumida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La participación de nuestro país en cada uno de estos escenarios ha sido activa, aspecto que se desarrolla con mayor detalle en la respuesta a la pregunta 62 del presente cuestionario.

No obstante, se destaca el liderazgo que ha tenido nuestro país en el máximo foro regional en materia de abordaje de la Lucha contra el Problema Mundial de las Drogas, la CICAD-OEA, habiendo ejercido la Vicepresidencia de este órgano en el periodo 2019-2020 y la actual Presidencia en el Periodo 2020-2021.

De igual forma, del 9 al 11 de diciembre de 2020 Colombia albergó el *Sexagésimo Octavo Período Ordinario de Sesiones de esta Comisión (CICAD 68) en la ciudad de Bogotá*, en la modalidad semipresencial considerando los impactos de la pandemia del COVID-19, jornada en la cual se aprobó por consenso la nueva Estrategia Hemisférica de Drogas (2020) y el Plan de Acción 2021-2025, decisiones trascendentales para el Hemisferio que buscan, entre otros objetivos, posicionar a los Estados Miembros de la OEA para adaptarse a nuevas realidades que han estimulado la actividad delictiva y los grupos narcotraficantes, al tiempo que ha agravado la crisis de salud pública.

⁵ BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD. D. Colombia en la escena global: política exterior responsable, innovadora y constructiva. https://adsdatabase.ohchr.org/IssueLibrary/COLOMBIA_Bases%20del%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo%202018-2022.pdf.

60. ¿Cuál ha sido el cumplimiento de los compromisos de Colombia en UNGASS 2016 en materia de atención integral al consumo, transformación territorial urbana y rural, y reducción de la criminalidad?

La respuesta a esta pregunta corresponde al ámbito de competencia del Ministerio de Justicia y del Derecho, organismo responsable de la formulación, adopción, dirección, coordinación y ejecución de la política pública Ruta Futuro y, en general, *de proponer los lineamientos para la formulación de las políticas e iniciativas en materia de lucha contra las Drogas, para que Colombia cuente con una estrategia unificada y participe activamente en los distintos compromisos enmarcados en la Política Internacional sobre el Problema Mundial de las Drogas, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.*

No obstante, desde la perspectiva de esta Cartera, las recomendaciones operativas del documento final de UNGASS 2016⁶ centraron la discusión de las políticas relacionadas con las sustancias psicoactivas en el respeto de los derechos humanos y el enfoque de salud pública. En materia de prevención, UNGASS 2016 reiteró el compromiso de los países para promover la salud y el bienestar de la sociedad en su conjunto, con especial énfasis en los niños, adolescentes, jóvenes y mujeres, mediante estrategias de prevención eficaces basadas en datos científicos, adaptadas, diferenciadas por entornos y centradas en sus necesidades, las familias y las comunidades⁷.

Posterior a UNGASS 2016, se aprobó en el marco del 62º Período de Sesiones de la Comisión de Estupefacientes la Declaración Ministerial de 2019 sobre el “Fortalecimiento de Nuestras Medidas a Nivel Nacional, Regional e Internacional para Acelerar el Cumplimiento de Nuestros Compromisos Conjuntos a fin de Abordar y Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas”. En esta reunión se realizó un balance del cumplimiento de los compromisos contraídos en el último decenio con miras a abordar y contrarrestar conjuntamente el Problema Mundial de las Drogas, así como a intensificar nuestros esfuerzos hacia el futuro y adoptar medidas concertadas y sostenidas a nivel nacional e internacional.

Colombia ha procurado cumplir con todos los compromisos internacionales asumidos en materia de drogas, en complementariedad con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, estableciendo un sólido marco jurídico y político. A partir del año 2018, por primera vez en la historia del país, se cuenta con una Política Integral para enfrentar el Problema Mundial de las Drogas, denominada Ruta Futuro, que define la hoja de ruta para enfrentar las diversas manifestaciones de la problemática con un componente estructural de reducción de la oferta, que incluye cultivos ilícitos, producción de drogas, tráfico, microtráfico, lavado de activos y delitos relacionados; pero también integra un componente de reducción de la demanda, otorgando valor a la evidencia técnica y científica, con enfoque inclusivo y diferencial, participativo, sostenible, flexible e innovador; estos enfoques se orientan a garantizar los derechos humanos, la salud pública, la seguridad ciudadana, el desarrollo territorial, el desarrollo humano y el ordenamiento ambiental⁸.

⁶ En octubre de 2012, los gobiernos de Colombia, Guatemala y México emitieron una declaración conjunta en la que instaban a que se celebrara una Sesión Especial de la Asamblea General de la ONU (UNGASS) sobre el apremiante problema de las políticas de drogas. Esta conferencia, la 30ª Sesión Especial de la Organización y la tercera centrada específicamente en las drogas, tuvo lugar en Nueva York del 19 al 21 de abril de 2016 (UNGASS 2016).

⁷ Documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”, celebrado en Nueva York. Recuperado de <https://www.unodc.org/documents/postungass2016/outcome/V1603304-S.pdf>.

⁸ Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho. Documento Introductorio País elaborado para la Octava Ronda del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) en el marco de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos – CICAD/OEA, marzo 2021.

En 2019 se adelantó la construcción del Plan de Acción de la Política Ruta Futuro, concertado en 90 mesas de discusión con 29 entidades del nivel nacional. Este Plan de Acción fue aprobado por el Consejo Nacional de Estupefacientes en diciembre de 2019, el cual integra 268 acciones interinstitucionales en cuya implementación intervienen, ya sea liderando o apoyando, 43 entidades del nivel nacional. El Plan define los indicadores de impacto, resultado y gestión hacia los cuales se deben dirigir los esfuerzos políticos, técnicos y financieros de las entidades competentes para atender la problemática de drogas y alcanzar los 4 pilares estratégicos de la Política Ruta Futuro:

- i. Reducir el consumo de sustancias psicoactivas y su impacto;
- ii. Reducir la disponibilidad de drogas;
- iii. Desarticular las estructuras criminales y
- iv. Afectar las economías y rentas criminales, además del componente transversal de transformación del territorio y tránsito hacia las economías lícitas.

En materia de atención integral al consumo hay varias acciones:

En primer lugar, Colombia cuenta con la Comisión Técnica Nacional de Reducción de la Demanda de Drogas (CTNRDD), creada a través de la Resolución 007 de 2015 del Consejo Nacional de Estupefacientes - CNE, como una instancia técnica intersectorial asesora del CNE con el objeto de coordinar, articular y hacer seguimiento a la ejecución de la política pública correspondiente⁹.

Adicionalmente, el primer pilar de la Política Ruta Futuro corresponde a la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas, el cual describe las acciones que deben adelantarse para efectos de atender y disminuir integralmente el consumo en todo el territorio nacional, garantizando las acciones de prevención, atención, tratamiento e inclusión social necesarias, viables para tal fin y basadas en la evidencia. A su vez, estas acciones se articulan con los principales instrumentos nacionales creados para la intervención del fenómeno como son: la Resolución 089 de 2019 que adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, el Plan Nacional para la Promoción de la Salud, la Prevención y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2014 – 2021, la Política Nacional de Reducción del Consumo de Drogas y su Impacto, 2007, el Plan Decenal de Salud Pública 2012 –2021 y el Conpes de Salud Mental 2020 – 2030.

Las formulaciones de estas acciones avanzan en el reconocimiento e inclusión de los enfoques diferenciales, de derechos humanos y de salud pública en las fases de prevención atención y tratamiento e inclusión social. Dentro de los objetivos del pilar de reducción de consumo de SPA se encuentran: 1. Desarrollar entornos protectores al consumo de SPA, 2. Prevenir los factores de riesgo frente al consumo de SPA, 3. Tratamiento Integral, y 4. Gestión, articulación y generación de evidencia.

El componente de entornos protectores y de prevención estructura las acciones por curso de vida y por entornos en los que transcurre la cotidianidad de las personas. De otra parte, la Política da prioridad a la definición e implementación de acciones orientadas a la prevención, atención y reducción de vulnerabilidades de los sujetos de especial protección desde una aproximación respetuosa de los Derechos. Para el caso del pilar 1, los sujetos

⁹ El Ministerio de Salud y Protección Social, preside y el Ministerio de Justicia y del Derecho ejerce la secretaría técnica con la participación de los ministerios de Relaciones Exteriores, Educación Nacional, Defensa Nacional; la Policía Nacional - Dirección Antinarcóticos, la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación. Han sido invitados permanentes los ministerios de Trabajo, Tecnologías de la Información y la Comunicaciones, Cultura, Deporte; los siguientes institutos: Bienestar Familiar, Penitenciario y Carcelario, Medicina Legal y Ciencias Forenses; el Fondo Nacional de Estupefacientes, la Autoridad Nacional de Televisión y la Consejería presidencial para la Juventud.

de especial protección son los niños, niñas y adolescentes, mujeres, indígenas, habitantes de calle y personas que consumen drogas.

Dentro de los desafíos del pilar de Reducción del Consumo de Drogas de la Política Ruta Futuro, se encuentra disminuir barreras de acceso a la atención y tratamiento del consumo de drogas del sistema de salud en algunas zonas del país, fortalecer programas y servicios con enfoque diferencial, particularmente de género y étnico, así como evaluar el impacto de los diferentes programas, planes y proyectos implementados en el país.

Como respuesta a la situación generada por la emergencia sanitaria por COVID – 19, se destaca la formulación de lineamientos y orientaciones específicas, la ampliación de procesos de asistencia técnica territorial y ampliación de la oferta de tele orientación y telemedicina.

En el ámbito regional, durante el año 2020 Colombia ejerció la Presidencia del Grupo de Expertos en Reducción de la Demanda en el marco de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas CICAD/OEA, cuyo Vicepresidente fue Paraguay.

De esta forma, Colombia, Paraguay y la Unidad de Reducción de la Demanda de Drogas de la CICAD/OEA, lideraron una serie de acciones dentro de las cuales destaca: 1) Formulación de Recomendaciones del Grupo de Expertos sobre el COVID-19 y el tratamiento de trastornos por uso de sustancias, 2) Estudio sobre Patrones de Consumo de Drogas Durante la Pandemia debido a la COVID-19, 3) XXI Reunión del Grupo de Expertos en Reducción de la Demanda de la CICAD, en modalidad virtual, realizada los días 23 y 25 de noviembre de 2020, y 4) Colaboración con la Sociedad Civil, a través del desarrollo de diferentes actividades virtuales con organizaciones de la Sociedad Civil, en particular a través de la Red Iberoamericana de ONG que trabajan en Drogas y Adicciones (RIOD) y la Federación Latinoamericana de Comunidades Terapéuticas (FLACT), con énfasis en temas asociados a la respuesta en tiempos de pandemia.

61. ¿Cuántos espacios de diálogo e intercambio de experiencias regionales sobre nuevos enfoques en la lucha contra las drogas se han realizado desde el 7 de agosto de 2018 en virtud de la implementación del Acuerdo de Paz?

A la fecha el Ministerio de Relaciones Exteriores ha dado cumplimiento integral a los compromisos establecidos en el Punto 4 – Solución al Problema de las Drogas Ilícitas – del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. En específico, los compromisos del Pilar 4.3 sobre Solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos, numeral 4.3.5. - Conferencia internacional y espacios de diálogos regionales.

Estos compromisos se han desarrollado de la siguiente manera:

Compromiso 1: Promover una Conferencia Internacional en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para reflexionar, hacer una evaluación objetiva de la política de lucha contra las drogas y avanzar en la construcción de consensos en torno a los ajustes que sea necesario emprender, teniendo en cuenta la discusión y los nuevos desarrollos internacionales en la materia, así como la perspectiva de los países consumidores y productores, en especial las experiencias y las lecciones aprendidas en Colombia e identificando buenas prácticas basadas en la evidencia.

Atendiendo lo anterior y de acuerdo con la matriz establecida en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final (P.M.I.), el 13 de marzo de 2017 se realizó el evento **"La etapa de Posconflicto en Colombia y las estrategias para abordar los cultivos ilícitos"**, en el marco del 60º Período de Sesiones de la Comisión de Estupefacentes de las Naciones Unidas, con sede en Viena, Austria.

Compromiso 2. Promover espacios de diálogo en el marco de las organizaciones regionales, OEA, UNASUR y CELAC, con el fin de avanzar en la construcción de consensos en torno a la política de lucha contra las drogas.

Con este propósito, se identificó a la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (CICAD/OEA) como el foro político del hemisferio occidental idóneo, el cual sirvió de escenario para el desarrollo de los diálogos regionales y concentrar los esfuerzos colectivos de la región en esta materia. Dado lo anterior, y de acuerdo con la matriz establecida en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final (P.M.I.), se llevaron a cabo los siguientes espacios de Diálogo Regional:

2018: I Reunión del Grupo de Trabajo sobre implementación de las Recomendaciones Operativas de UNGASS 2016 de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD/OEA), que tuvo lugar el 24 de abril de 2018 en Ciudad de México. La delegación colombiana fue presidida por el entonces Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa del Ministerio de Justicia y del Derecho, Carlos Medina Ramírez. Se destaca que Colombia promovió la creación de este Grupo de Trabajo, en el cual se plantearon estrategias para seguir avanzando en la construcción de consensos en torno a la política de drogas.

2020: El 7 de julio de 2020, se llevó a cabo el evento “**Diálogo Regional: Buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre políticas de drogas y desarrollo en las Américas**”, convocado por iniciativa del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, con el apoyo técnico de la Comisión Interamericana para el Control de Abuso de Drogas – CICAD, de la Organización de Estados Americanos – OEA. El Objetivo de este evento fue propiciar un espacio de diálogo para presentar y compartir los progresos alcanzados por los países de la región en la implementación de sus políticas de drogas y desarrollo para enfrentar el Problema Mundial de las Drogas (PMD), con el fin de avanzar en la construcción de consensos en torno a las necesidades de cooperación y fortalecimiento institucional.

Este Diálogo se realizó de forma virtual, debido a la pandemia por el Covid-19. Contó con la participación de 148 delegados de 25 países (76 mujeres y 71 hombres). Según el resumen de distribución por países entregado por la Secretaría Ejecutiva de la CICAD, en este evento se destacó: 1) gran participación de Estados Miembros; 2) el nivel institucional de los participantes, dado que la participación mayoritaria fue de funcionarios y decisores de nivel alto e intermedio; 3) participación de la sociedad civil.

Colombia destacó la Política Integral para enfrentar el Problema de las Drogas: Ruta Futuro, en particular las acciones con enfoque territorial y la articulación con otras agendas como salud, género, medio ambiente y derechos humanos, así como, la importancia de generar espacios de participación e involucramiento con otros actores relevantes como la sociedad civil, el sector privado y la comunidad internacional, los cuales aportan para el mejoramiento en la implementación de esta Política. De igual forma, se reiteró el compromiso del Gobierno del Presidente Iván Duque Márquez por cumplir con lo pactado en el Acuerdo Final a través de la política de Paz con Legalidad, por lo que la organización y puesta en marcha de este espacio de diálogo, por iniciativa de la Cancillería de Colombia, contribuye a cumplir con estas responsabilidades.

Seguidamente, se realizó una presentación sobre el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos (PNIS) y el Programa Formalizar para Sustituir, haciendo énfasis en la importancia del otorgamiento de la propiedad de los predios a los campesinos que abandonaron lo ilícito e ingresaron a la legalidad.

La selección de panelistas tuvo en cuenta la representatividad subregional:

- Dr. Emilio José Archila, Consejero Presidencial para la Estabilización y la Consolidación del Gobierno de Colombia; quien dio espacio al señor Alberto Cabrera, beneficiario del PNIS del municipio de Dagua, Valle del Cauca para compartir la experiencia con el proyecto productivo de siembra de peces ornamentales como apuesta a la paz con legalidad.
- Dr. Ismael Rubén Vargas Céspedes, Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) del Gobierno de Perú;
- Sr. Eric Talbot, Director Adjunto, Oficina de la Política Nacional para el Control de Drogas (ONDCP) del Gobierno de Estados Unidos de América;
- Lic. Fredy F. Anzueto Villatoro, Secretario Ejecutivo de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID) del Gobierno de Guatemala;
- Sr. Rohan Richards, Director Técnico Principal del Ministerio de Seguridad Nacional del Gobierno de Jamaica.

62. ¿En cuántos eventos internacionales de lucha contra las drogas ha participado Colombia? ¿Cuál es la postura que se ha defendido?

Desde el 7 de agosto de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020, Colombia ha participado activamente en más de 40 eventos internacionales referentes al Problema Mundial de las Drogas, destacando los siguientes:

A nivel multilateral:

2018

- Taller Nacional para Fortalecer la Igualdad de Género en los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, en desarrollo del Programa Interamericano para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género en los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas (GENLEA/CICAD), del 29 al 31 de agosto de 2018, CICAD/OEA, Bogotá, Colombia¹⁰.
- 64º Periodo de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control de Abuso de Drogas-CICAD, del 19 al 21 de noviembre de 2018, OEA, Washington, D.C., Estados Unidos.
- Sesión Reconvenida del 61º Periodo de la Comisión de Estupefacientes, los días 5 a 7 de diciembre de 2018, Naciones Unidas, Viena, Austria.

2019

- 62º Periodo de la Comisión de Estupefacientes, entre el 14 y 22 de marzo de 2019, Naciones Unidas, Viena, Austria.
- Segunda reunión del Grupo de Trabajo 1 en el ámbito de precursores químicos, Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas COPOLAD II, 26 de febrero al 2 de marzo de 2019, Bruselas, Bélgica.
- Tercera Reunión Anual de Observatorios Nacionales de Drogas, Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas COPOLAD II, 23 al 30 de marzo de 2019, Praga, República Checa.
- 65º Periodo de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas- CICAD/OEA del 8 al 10 de mayo de 2019, OEA, Buenos Aires, Argentina.

¹⁰ Colombia fue el primer país en realizar los Talleres Nacionales en el marco del Proyecto GENLEA. Durante el 2018 y 2019 se adelantaron talleres en Argentina, Barbados, Chile, Costa Rica, República Dominicana y Trinidad y Tobago, con la participación de Colombia, lo cual facilitó el diálogo entre funcionarios de las diferentes agencias antinarcóticas, especialistas internacionales y representantes de instituciones dedicadas a la promoción de la igualdad de género y los derechos humanos.

- 4ª Conferencia Anual de COPOLAD II, el 20 y 21 de junio de 2019 en Paramaribo, Surinam.
- Congreso Regional sobre Igualdad de Género en Organismos Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, junio 2019, en San José, Costa Rica, OEA/CICAD/PROYECTO GENLEA.
- Tercera reunión de Grupos de Trabajo 1.3: Sistemas de Alerta Temprana, Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas COPOLAD II, 25 al 28 de julio de 2018, Montevideo, Uruguay.
- 29 reunión de jefes nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas en América Latina y el Caribe (HONLEA), entre el 07 y 11 de octubre de 2019, Lima, Perú. Según agenda de trabajo se efectuaron presentaciones de políticas públicas en lucha contra el narcotráfico, así como estrategias a nivel policial y militar logrando un análisis comparativo de estudio. Es del caso mencionar que, en adición a los representantes de los Estados, participaron activamente representantes de UNODC, OEA- CICAD y DEA.
- XX Reunión del Grupo de Expertos en Reducción de la Demanda y taller para la definición de planes de acción con la participación de la Junta Directiva de la Federación Latinoamericana de Comunidades Terapéuticas (FLACT), 26 al 29 de agosto de 2019, CICAD/OEA, Cartagena, Colombia.
- 66º Periodo de sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas- CICAD/OEA, entre 19 y 21 de noviembre de 2019, Miami, Estados Unidos.
- Sesión Reconvenida del 62º Periodo de la Comisión de Estupefacientes, 12 y 13 de diciembre de 2019, Naciones Unidas, Viena, Austria.

2020

- 63º Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión de Estupefacientes, entre el 2 y 6 de marzo de 2020, Naciones Unidas, Viena, Austria.
- Reunión de Clausura COPOLAD II del 4 de junio de 2020, modalidad virtual.
- XXV Reunión Especializada de Autoridades de Aplicación en Materia de Drogas (RED), MERCOSUR, 10 y 11 de junio de 2020, Paraguay (reunión virtual).
- Lanzamiento del Manual GENLEA: Estrategias y Buenas Prácticas para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género en los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, 26 de junio de 2020, CICAD/OEA, Washington D.C., Estados Unidos (reunión virtual).
- “Diálogo Regional: Buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre políticas de drogas y desarrollo en las Américas”, convocado por iniciativa del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, con el apoyo técnico de la Comisión Interamericana para el Control de Abuso de Drogas – CICAD, de la Organización de Estados Americanos – OEA, 7 de julio de 2020 (reunión virtual).
- 67º Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, 17 de julio de 2020, CICAD/OEA, Washington D.C., Estados Unidos (sesión virtual).
- Seminario Políticas de Drogas Sensibles al Género, 29 de septiembre de 2020, CICAD/OEA (evento virtual).
- Vigésimo Primera Reunión del Grupo de Expertos en Reducción de la Demanda, 23 y 25 de noviembre de 2020, CICAD/OEA, presidida por Colombia (reunión virtual).
- Sesión Reconvenida del 63º Periodo de la CND, del 2 al 4 de diciembre de 2019, Naciones Unidas, Viena, Austria.
- 68º Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, CICAD/OEA, del 9 al 11 de diciembre de 2020, Bogotá, Colombia (semipresencial).

Colombia participa regularmente en Grupos de Trabajo, Grupos de Expertos, sesiones especiales y/o extraordinarias, mecanismos de evaluación multilateral y reuniones en el marco de las organizaciones internacionales de las cuales es Estado Miembro o espacios de concertación e integración regional, así como en el desarrollo de programas y proyectos derivados de la cooperación internacional, que no han sido mencionados en el listado que antecede, dada la periodicidad y nivel técnico.

A nivel bilateral:

Colombia realiza intercambios de experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas a través de las Comisiones Mixtas, a saber:

2018

- **Perú:** X Comisión Mixta en Materia de Drogas Colombia-Perú, que se llevó a cabo a través de videoconferencia los días 15 y 16 de enero de 2018.
- **Bolivia:** II Reunión de la Comisión Mixta Colombo-Boliviana sobre Cooperación para el Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Sicotrópicas y Delitos Conexos, Prevención del Consumo, Rehabilitación y Desarrollo Alternativo, que tuvo lugar en Bogotá los días 26 y 27 de febrero de 2018.
- **Ecuador:** V Comisión Mixta en materia de Drogas Colombia-Ecuador, que tuvo lugar en Bogotá el 8 y 9 de octubre.

2019

- **Chile:** VI reunión de la comisión mixta de cooperación mutua para la prevención del uso indebido y control del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópica Colombia-Chile, que tuvo lugar en Bogotá los días 17 y 18 de enero de 2019.
- **Perú:** XI Comisión Mixta en Materia de Drogas Colombia-Perú (10 y 11 de abril de 2019).
- **Argentina:** VI reunión de la comisión mixta sobre prevención del uso indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, que tuvo lugar en Buenos Aires los días 22 y 23 de abril de 2019.
- **Uruguay:** II Encuentro de Trabajo en Materia de Drogas Colombia-Uruguay, realizado en Bogotá los días (23 y 24 de mayo de 2019),
- **Ecuador:** VI Comisión Mixta en materia de Drogas Colombia-Ecuador, que tuvo lugar en Quito los días 4 y 5 de diciembre de 2019.

2020

- **Perú:** XII Comisión Mixta en materia de Drogas Colombia-Perú, que se llevó a cabo a través de videoconferencia el día 30 de septiembre de 2020.
- **Chile:** VII reunión de la comisión mixta de cooperación mutua para la prevención del uso indebido y control del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópica Colombia-Chile, que se llevó a cabo a través de videoconferencia el día 29 de octubre de 2020.
- **Ecuador:** VII Comisión Mixta en materia de Drogas Colombia-Ecuador, que se llevó a cabo a través de videoconferencia el día 16 de diciembre de 2020.

Diálogos Bilaterales

- Diálogo de Alto nivel entre Estados Unidos y Colombia, 9 y 10 octubre 2019, en Nueva York.
- VIII Diálogo de Alto Nivel entre Colombia y los Estados Unidos el 17 de enero de 2020, en Bogotá.

- Videoconferencia Colombia – Unión Europea, presentación Ruta Futuro: Política Integral para Enfrentar el Problema de las Drogas y establecer líneas de cooperación, 6 de diciembre de 2019.
- Videoconferencia Colombia – Unión Europea, definición de líneas de trabajo conjunto/perspectivas para el futuro. Cooperación actual, Cooperación regional; COPOLAD, Programa Ruta de la Cocaína, EL PAcCTO y AMERIPOL, y otros compromisos de la UE con Colombia, 4 de mayo de 2020.
- III Diálogo en materia de Drogas Ilícitas entre Colombia y la Unión Europea, 27 de noviembre de 2020.
- VI Diálogo Político de Alto Nivel UE-Colombia, 10 de diciembre de 2020.

¿Cuál es la postura que se ha defendido?

El desarrollo de las reuniones multilaterales, regionales y bilaterales se ajusta a la planificación estratégica y concertación previa de una agenda con los otros Estados u organizaciones internacionales, según las áreas de interés común.

No obstante, para el abordaje del Problema Mundial de las Drogas en escenarios internacionales el Ministerio de Relaciones Exteriores ha definido los siguientes objetivos generales:

- Presentar en los escenarios multilaterales y bilaterales una posición articulada de Colombia frente a la Agenda Internacional del Problema Mundial de las Drogas.
- Participar de manera activa y al más alto nivel en Organismos Internacionales para explicar la estrategia integral de Colombia en la Lucha contra las Drogas y ofrecer cooperación.
- Mantener en vigencia y operativos los acuerdos bilaterales de cooperación en la Lucha contra las Drogas.
- Continuar posicionando a Colombia como líder en cooperación sur-sur en materia de Lucha contra las Drogas.
- Liderar en la región el fortalecimiento de mecanismos de cooperación en la Lucha contra las Drogas.

De igual manera, se han definido los siguientes lineamientos de Política Exterior en la materia¹¹:

- El problema mundial de las drogas ilícitas sigue constituyendo una de las **principales amenazas a la integridad institucional, el desarrollo económico sostenible y el progreso social**. En Colombia, el problema de las drogas ilícitas, y en particular el narcotráfico, amenaza la **legalidad** (la plena vigencia del Estado de Derecho y el ejercicio de los derechos y libertades de todos los colombianos) y el **emprendimiento** (pues concurre en la configuración de complejos circuitos de economía criminal que desplazan a la economía legal y distorsionan su funcionamiento). En consecuencia, es un obstáculo para alcanzar mayores niveles de **equidad** (especialmente en la ruralidad, y entre niños y jóvenes).
- A pesar de los esfuerzos realizados en las últimas dos décadas, Colombia enfrenta múltiples desafíos alrededor de la problemática de las drogas ilícitas –no sólo cultivo, producción, procesamiento y fabricación, tráfico y lavado de activos, sino también, el consumo interno. Esos desafíos se ven acentuados como consecuencia del crecimiento inusitado del área de cultivos ilícitos registrado desde 2013¹².

¹¹ Ministerio de Relaciones Exteriores. Colombia frente al Problema de las Drogas: Documento de Posición, actualizado 2021.

¹² Colombia: Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos, 2017. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC (septiembre de 2018). Se puede consultar en https://www.unodc.org/documents/colombia/2018/Octubre/INFORME_MONITOREO_DE_CULTIVOS_ILICITOS_2017_FINAL.pdf.

- No obstante, durante el Gobierno del Presidente Iván Duque se ha logrado revertir la tendencia en el incremento de cultivos ilícitos. Esta es una muestra de la acción decidida de este Gobierno en enfrentar y erradicar estos cultivos, al representar un perjuicio para nuestro país.
- **En el pasado, la combinación de voluntad política, acción integral y cooperación internacional permitió contener el negocio de las drogas ilícitas y reducir sustancialmente el área de cultivos ilícitos en Colombia.** Iniciativas como el Plan Colombia, acordado con Estados Unidos, impulsaron avances significativos en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, y repercutieron positivamente en la situación de seguridad, contribuyendo a salvaguardar la integridad democrática y creando condiciones favorables a la neutralización y la desmovilización de distintas organizaciones armadas ilegales.
- Para hacer frente a esta compleja situación, **Colombia ha adoptado la “Ruta Futuro: Política integral para enfrentar el problema de las drogas”¹³.** Se trata de una política pública orientada a **reducir el consumo** y su impacto social, **reducir la oferta** interna e internacional, **desarticular los emporios criminales** vinculados al problema de las drogas (en todos los eslabones de la cadena) y, finalmente, a **afectar las economías y rentas criminales**. Todo ello sin descuidar el imperativo de **transformar positivamente los territorios afectados** por el narcotráfico, desplegando en ellos una mayor presencia y acompañamiento del Estado para impulsar emprendimientos alternativos y crear más y mejores oportunidades de desarrollo.
- Esa política integral, **basada en evidencia técnica y científica**, estará **articulada con la acción de distintas autoridades y agencias, y con otras medidas de política pública, con el fin de abordar eficazmente el problema de las drogas en sus múltiples dimensiones y manifestaciones:** seguridad ciudadana, aplicación de la ley, salud pública, protección del medio ambiente, desarrollo económico sostenible, consolidación institucional y estabilización en los territorios.
- **La expansión de los cultivos ilícitos y del negocio de las drogas dificulta la estabilización y la consolidación de la convivencia pacífica**, y por lo tanto, representa uno de los principales desafíos en la implementación de diversos componentes del Acuerdo Final para la terminación del conflicto suscrito con la guerrilla de las FARC en 2016.
- **El narcotráfico ha sido el combustible histórico de distintas formas de violencia y criminalidad** que han amenazado la institucionalidad democrática, el Estado de Derecho y la seguridad ciudadana. En algunas regiones del país empieza a ser evidente la correlación entre aumento de cultivos, proliferación de economías criminales y multiplicación de episodios de violencia, en particular contra líderes de las comunidades. **Resulta preocupante la concentración de cultivos ilícitos en zonas de frontera, especialmente sensibles y vulnerables —sobre todo, en la frontera con Venezuela.** Estas son empleadas como santuario por las redes de narcotraficantes, por organizaciones delincuenciales y grupos armados organizados; y se han convertido en un corredor estratégico para distintas formas de tráfico ilícito y para el desarrollo de actividades criminales.
- **La reducción de los cultivos ilícitos constituye un objetivo prioritario.** Para lograr ese objetivo se combinará una amplia gama de estrategias: intervención de la fuerza pública para recuperar la seguridad en los territorios, reactivación del

¹³ En: <http://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/Documentos/Documento%20final%20Ruta%20Futuro.pdf>.

Programa de Aspersión Aérea conforme a los marcos legales y decisiones judiciales, erradicación manual (tanto forzosa como voluntaria), sustitución de cultivos, incorporación de desarrollos científicos y tecnológicos para la reducción de cultivos y la disponibilidad de drogas. **Para lograr resultados sostenibles en el tiempo, la reducción de los cultivos ilícitos irá acompañada también de estrategias para promover y facilitar el emprendimiento y las actividades económicas lícitas en las zonas más afectadas.**

- Durante los últimos años **las drogas sintéticas y las nuevas sustancias psicoactivas han venido ganando espacio en el mercado de las drogas ilícitas.** Para enfrentar este fenómeno es necesario fortalecer las capacidades institucionales de detección y reacción que permitan controlar su ingreso al territorio nacional por la vía de importación, el potencial riesgo de producción y detener el tráfico interno y externo. **Colombia promoverá la incorporación del tema de las drogas sintéticas y las nuevas sustancias psicoactivas en la agenda sobre el problema mundial de las drogas,** teniendo en cuenta sus características específicas —por ejemplo, en cuanto a los patrones de producción y consumo— e invitando a los miembros de la comunidad internacional a asumir responsabilidades igualmente específicas.
- **Colombia empleará todas las herramientas y recursos disponibles para proteger a la población de la amenaza que representa el problema de las drogas, en el marco de la Constitución y la ley, y en cumplimiento de sus compromisos internacionales.**
- **Los niños y los jóvenes serán objeto de atención especial en los esfuerzos de Colombia para abordar el problema de las drogas ilícitas,** por razón de su especial vulnerabilidad, el impacto agravado del consumo temprano en su salud, los efectos duraderos de la adicción adquirida en etapas tempranas, y la forma en que la violencia y la inseguridad asociadas al mundo de las drogas ilícitas afectan su proyecto de vida. La prevención del consumo va de la mano del **desarrollo de entornos protectores,** con la generación de oportunidades de formación, la participación activa de los niños y jóvenes en la vida social y comunitaria, y el fortalecimiento de los vínculos familiares y sociales.
- **En el plano internacional, Colombia promoverá la revitalización y ampliación del principio de responsabilidad común y compartida.** Esto es necesario si se quiere abordar con perspectivas razonables de éxito los desafíos que plantean la reducción de la demanda y la oferta de drogas ilícitas, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas, el control eficaz de los precursores químicos, y la prevención y sanción efectiva del delito de lavado de activos y el blanqueo de capitales. Por ello, Colombia insistirá en este principio tanto en el diálogo político con sus socios y aliados en la lucha contra las drogas, como en los foros multilaterales y ante las agencias internacionales, cuyo liderazgo es fundamental en esta materia. **En reciprocidad con sus propios esfuerzos, Colombia espera el compromiso decidido de todos los Estados que son afectados por las distintas manifestaciones del problema de las drogas.**
- **Las deficiencias en el abordaje del problema mundial de las drogas son, en muchos aspectos, resultado de la falta de convergencia, articulación y sincronización de las acciones individuales de los Estados.** Colombia promoverá la concertación y la construcción de sinergias, mediante la adopción de hojas de ruta comunes y el reforzamiento de la cooperación en todos los aspectos del problema mundial de las drogas —especialmente en el terreno policial y judicial— para abordarlos eficazmente, y también para hacer frente a las distintas formas de delincuencia organizada con las que está vinculado.

63. ¿Colombia ha promovido algún cambio a la clasificación de las sustancias contenidas en las listas de la Convención Única sobre Estupefacientes?

Colombia participa activamente en los Períodos de Sesiones, Reuniones Intersesionales y Consultas Informales de la Comisión de Estupefacientes en relación con las sustancias contenidas en las listas de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972.

En el marco de las adiciones, ajustes o eliminación de las sustancias contenidas en las listas mencionadas, Colombia ha cumplido con su papel de aportar a la investigación, reporte y análisis de los nuevos patrones de consumo y producción de sustancias psicoactivas. Aunque Colombia no ha promovido unilateralmente ajustes a las Listas, sí se ha tomado posición ante las propuestas por parte de la Comisión para realizar cambios a estas.

Cabe resaltar que los cambios en las listas de la Convención entran a disposición de los Estados Miembros en seguimiento a lo establecido en el Artículo 3 de la Convención Única, cuyo primer apartado determina que *“Siempre que una de las Partes o la Organización Mundial de la Salud posean datos que, a su parecer, puedan exigir una modificación de cualquiera de las Listas, lo notificarán al Secretario General y le facilitarán los datos en que basen la notificación”*. Ante las propuestas de ajuste, Colombia solicita los conceptos emitidos por las entidades competentes del nivel nacional en cuanto a la fiscalización de estupefacientes, y hemos dado nuestro concepto y votado a favor, en abstención o en contra de múltiples propuestas en el marco de la Comisión.

64. La Embajada de los Estados Unidos en Colombia definió como uno de los principales puntos de la política de Joe Biden, la implementación del Acuerdo de Paz. Teniendo en cuenta que uno de los puntos del Acuerdo de Paz prioriza la erradicación voluntaria de los cultivos de uso ilícito en el marco de la lucha contra las drogas, ¿qué enfoque va adoptar el Gobierno Nacional en la lucha contra las drogas y los cultivos de uso ilícito?

De acuerdo con la Política Integral Ruta Futuro, la reducción de los cultivos ilícitos constituye un objetivo prioritario. Para lograr ese objetivo el Gobierno Nacional integra una amplia gama de estrategias: promoción y facilitación del emprendimiento y de las actividades económicas lícitas en las zonas más afectadas, la intervención de la fuerza pública para recuperar la seguridad en los territorios, la erradicación manual tanto forzosa como voluntaria y trabaja interinstitucionalmente en la reactivación del Programa de Aspersión Aérea, con el cumplimiento de las condiciones establecidas por la Corte Constitucional.

La definición o cambios de enfoque que adopte el Gobierno Nacional en la lucha contra las drogas y los cultivos de uso ilícito excede las competencias de esta Cartera Ministerial. En la actualidad este Ministerio cumple con los objetivos, responsabilidades y estrategias consagradas en la Política Integral Ruta Futuro, en particular en el Pilar 5, en el sentido de posicionar a nivel internacional esta Política, en los ámbitos multilaterales, regionales, subregionales, centros de pensamiento y organizaciones no gubernamentales, en alineación con las agendas de salud pública, Derechos Humanos, desarrollo y seguridad. Igualmente, se promueve la alineación de la cooperación internacional para gestionar apoyo financiero y técnico a la implementación y seguimiento de la Política Integral para Enfrentar el Problema de las Drogas.

65. ¿Qué ajustes ha hecho el Gobierno Nacional respecto de la relación con los Estados Unidos, una vez la embajada de este país afirmó que una de las prioridades

del Gobierno de Joe Biden será la implementación del Acuerdo de Paz?
(<https://twitter.com/USEmbassyBogota/status/1357403989118226444?s=20>)

Esa ha sido una prioridad desde que se firmó el Acuerdo. Desde el inicio de la Administración del Presidente Iván Duque se ha tenido todo el compromiso para la implementación de los Acuerdos y el logro de la estabilización de los territorios.

Las políticas implementadas para el logro de los objetivos constitucionales y los del Plan Nacional de Desarrollo tienen sus pilares en las políticas de Paz con Legalidad y Ruta Futuro, para combatir el flagelo del narcotráfico. Todas las iniciativas de los cooperantes internacionales se basan en el principio de titularidad nacional, es decir, se ajustan a las necesidades y requerimientos que nuestro país fija, como receptor de la cooperación.

66. ¿Cuántas reuniones se han realizado con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y qué acuerdos se han logrado para la aplicación de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, y con cuáles organizaciones internacionales? ¿Cuáles han sido los efectos de dichas reuniones en caso de haberse celebrado?

La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) es un órgano creado por la Convención Única de Estupefacientes de 1961, para que, en cooperación con los gobiernos, busque limitar el cultivo, la producción, la fabricación y el uso de estupefacientes a la cantidad adecuada necesaria para fines médicos y científicos, de asegurar su disponibilidad para tales fines y de impedir el cultivo, la producción, la fabricación, el tráfico y el uso ilícitos de estupefacientes. Dicha Junta está compuesta por 13 expertos independientes que se reúnen, entre ellos, generalmente en los meses de febrero, mayo y octubre de cada año. En dichos periodos de sesiones no participan los Estados.

La Junta no se reúne con los Estados ni negocia acuerdos de ninguna clase con ellos. El diálogo que esa Junta debe mantener con los gobiernos se realiza principalmente con consultas regulares a través de su Secretaría, así como con visitas que realiza a los países de común acuerdo con dichos Estados. En ocasiones, el Presidente de la Junta pide reunirse con los Jefes de ciertas Delegaciones que participan en la sesión regular de la Comisión de Estupefacientes. La reunión con Colombia se programó para el 14 de abril con el señor Ministro de Justicia y del Derecho. Estos encuentros del Presidente de la JIFE con los Jefes de Delegación para la Comisión de Estupefacientes son normalmente protocolarios.

La Junta realiza su función de fiscalización del cumplimiento de las 3 convenciones a través de solicitudes de información a los Estados Parte, del análisis de la información públicamente disponible y de los informes trimestrales y anuales del uso de las previsiones establecidas en la Convenciones. Es en las respuestas escritas que los Estados Parte remiten a las solicitudes de la Junta, por conducto de su Secretaría, en las que se manifiestan los avances del país en cumplimiento de su deber de luchar contra el problema mundial de las drogas, en todos sus aspectos.

Los temas más recientes en los que ha estado interesada la Junta han sido sobre las actividades de erradicación de la coca en Colombia y los proyectos de ley relativos al marco reglamentario de la hoja de coca y sus derivados y la legalización del cannabis con fines no médicos. Colombia ha dado respuesta puntal y oportuna a estas solicitudes de la JIFE y a la fecha los Informes Anuales que esa Junta emite han estado en línea con la información que Colombia ha proporcionado a dicho órgano.

Otro escenario en el cual Colombia presenta sus avances en materia de cumplimiento de los tratados en materia de fiscalización de drogas es la Comisión de Estupefacientes de

Naciones Unidas, compuesta por 53 miembros, y de la cual Colombia es parte desde hace más de 30 años. Colombia ha participado activamente en las reuniones de la Comisión defendiendo la necesidad de tener un enfoque integral en la lucha contra el problema mundial de las drogas y la vigencia del principio de la responsabilidad compartida como eje fundamental de la acción global en este campo.

Por otra parte, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC, con sede en Viena, Austria, tiene dentro de sus funciones proporcionar asistencia a los Estados miembros de Naciones Unidas en su lucha contra las drogas ilícitas, el delito y el terrorismo. En este marco, Colombia ha solicitado asistencia de UNODC, en la implementación de proyectos de diversa índole que apoyan los esfuerzos del Gobierno colombiano frente al problema mundial de las drogas, como es el caso del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos – SIMCI, que ha permitido que nuestro país cuente con un mecanismo propio para determinar la extensión de dichos cultivos, desde el año 1999.

67. ¿Qué organismos multilaterales han aportado para la lucha contra las drogas en el país?

El rol de la ONU ha estado presente a través de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Los aportes consisten en 4 áreas: (1) generar conocimiento sobre la naturaleza, el alcance y las tendencias de la problemática de las drogas y el delito; (2) apoyar la implementación de las convenciones internacionales sobre la materia; (3) orientar políticas y estrategias nacionales de lucha contra las drogas y el delito; (4) desarrollar capacidades nacionales para enfrentar y prevenir la producción, el tráfico, el abuso de drogas y otras manifestaciones del crimen organizado (UNODC Colombia, 2021).

Así mismo, dentro de las áreas de trabajo destacan 3 temas (UNODC Colombia, 2021)¹⁴:

- Desarrollo alternativo.
- Reducción del Consumo de Drogas.
- Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos – SIMCI.

De otra parte, la UNODC brinda apoyo al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos -PNIS, siendo el encargado de la publicación del informe anual.

Además, UNODC ha aportado en la implementación del Programa de Control de Contenedores en Colombia. Este Programa tiene un alcance global y pretende fortalecer las estructuras y procesos que permiten la aplicación de leyes sostenibles para los Estados y los puertos seleccionados, con el fin de minimizar la explotación de contenedores marítimos para el tráfico ilícito de drogas y otras actividades de la delincuencia organizada transnacional. Este Programa mantiene alianzas estratégicas con diversos cuerpos de seguridad dentro de los Estados con puertos operativos; entre los cuales se incluyen la Aduana, la Policía, Instituciones relacionadas con el sector Marítimo y el sector privado.

Desde los ámbitos de la Cooperación Internacional se destaca que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en Colombia (UNODC) es socio del Gobierno en materia de desarrollo alternativo y sustitución de cultivos ilícitos. En atención a su mandato, UNODC se encarga de apoyar las iniciativas del Gobierno para fortalecer los

¹⁴ UNODC, (2021). *United Nations Office Drugs and Crime Colombia*. Recuperado de: <https://www.unodc.org/colombia/es/index.html>

territorios mediante la eliminación de los cultivos ilícitos y la promoción de una cultura de legalidad.

En este sentido, dentro del acompañamiento internacional para el “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, se ha solicitado el acompañamiento de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la implementación de los puntos del Acuerdo: 3.4. Lucha desmantelamiento de organizaciones, y 2.4. Solución al problema de las Drogas Ilícitas.

Actualmente UNODC implementa 4 proyectos, a saber:

1. W69 (hasta 31/12/2022) Apoyar en el diseño, implementación y monitoreo de estrategias de reducción del consumo de sustancias psicoactivas y problemas asociados que afectan a las personas, las familias y las comunidades en el país.
2. K53 (hasta 30/06/2021) Fortalecer la capacidad del Gobierno nacional en la implementación de los Programas de Desarrollo Alternativo con enfoque territorial
3. W40 (hasta 03/11/2021) Apoyar en el desarrollo, la implementación, el monitoreo, el seguimiento y la evaluación de la política de reducción de cultivos ilícitos y fortalecimiento integral de los territorios priorizados por el Gobierno, en el marco de la implementación del acuerdo de paz, a través de programas de desarrollo rural y desarrollo alternativo.
4. U99 (hasta 31/12/2021) Brindar asistencia técnica al gobierno nacional y a los 32 departamentos en la formulación y descentralización de la política pública de seguridad y convivencia ciudadana, y cooperación técnica para el fortalecimiento de las políticas regionales y nacionales de drogas.

68. ¿Qué estrategias ha tomado el gobierno para la recopilación de datos fiables y comparables y la verificación de información sobre cultivos?

La respuesta a esta pregunta es competencia del Ministerio de Justicia y del Derecho y del Observatorio de Drogas. Este último, según el Consejo Nacional de Estupefacentes, es “la fuente de información oficial en materia de drogas”, teniendo dentro de sus objetivos proporcionar a la comunidad nacional e internacional, información objetiva, confiable, actualizada y comparable sobre la temática de las drogas y los delitos relacionados, de manera que permita una mejor comprensión del problema y que contribuya a la formulación y ajuste de políticas, toma de decisiones, diseño y evaluación de programas y proyectos.¹⁵

69. En cumplimiento de lo acordado en la declaración ministerial de la comisión de estupefacentes de viena, ¿Qué estrategias de política social, sanitaria, educación y justicia ha propuesto o implementado Colombia?

Colombia enmarca sus compromisos en materia de abordaje del problema mundial de las drogas a través de la Política Integral para Enfrentar el Problema de las Drogas, **Ruta Futuro**, liderada por el Ministerio de Justicia y del Derecho. Su implementación se ha llevado a través de un Plan de Acción basado en la concertación interinstitucional, que permite desarrollar estrategias integrales, articuladas, basadas en evidencia técnica y científica, con enfoque inclusivo y diferencial, participativas, sostenibles, flexibles e innovadoras, que persiguen objetivos y metas de impacto. Como se mencionó antes, la política se fundamenta en 5 pilares estratégicos:

1. reducir el consumo de sustancias psicoactivas y su impacto;

¹⁵ ODC, (2021). Observatorio de Drogas de Colombia – Quiénes Somos. Recuperado de: <http://www.odc.gov.co/INICIO/Qui%C3%A9nes-somos>.

2. reducir la disponibilidad de drogas para los mercados internos y externos;
3. desarticular y afectar las estructuras criminales;
4. afectar las economías y rentas criminales;
5. Un pilar transversal: transformación del territorio y el tránsito a las economías lícitas.

Esta política estará articulada con otras políticas públicas que permitan abordar el problema mundial de las drogas en sus múltiples dimensiones y manifestaciones: seguridad ciudadana, aplicación de la ley, salud pública, protección del medio ambiente, desarrollo económico sostenible, consolidación institucional y estabilización en los territorios.

El desarrollo de estas políticas públicas a nivel nacional corresponde a la competencia de otras entidades.

70. ¿Qué estrategias macro, tiene Colombia para el cumplimiento de las metas de las políticas globales de drogas para el año 2024?

Las metas de las políticas globales de drogas se pactaron en la sesión No. 62 de la Comisión de Estupefacientes en 2019, donde se adoptó la Declaración Ministerial 2019 “Fortalecimiento de Nuestras Medidas a Nivel Nacional, Regional e Internacional para Acelerar el Cumplimiento de Nuestros Compromisos Conjuntos a fin de Abordar y Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas”. En esta, los Estados se comprometieron a tomar acciones a nivel nacional, regional e internacional para hacer frente al Problema Mundial de las Drogas. Conforme a lo pactado, 2029 es el año donde se expondrán los resultados en la correspondiente sesión de CND. 2024 es la fecha donde se realizará una revisión de mediano plazo (UNODC, 2019)¹⁶.

En la declaración ministerial se identificaron 3 grandes focos de acción:

- Reducción de Demanda
- Reducción de oferta
- Lucha contra el lavado de dinero y promoción de la cooperación judicial para mejorar la cooperación internacional.

En el plan de acción se basa en 6 grandes temas:

1. Reducción del abuso de drogas y su dependencia a través de un acercamiento integral.
2. Reducir la oferta de drogas ilícitas.
3. Control de los precursores y estimulantes anfetamínicos
4. Cooperación internacional para la erradicación de cultivos ilícitos utilizados para la producción de estupefacientes y cultivos de desarrollo alternativo.
5. Lucha contra el lavado de dinero
6. Cooperación Judicial.

En lo que respecta a estrategias macro de Colombia para el cumplimiento de las metas se destaca la Política Integral para Enfrentar el Problema de las Drogas, **Ruta Futuro**, la cual se fundamenta en 5 pilares estratégicos:

- 1) reducir el consumo de sustancias psicoactivas y su impacto;
- 2) reducir la disponibilidad de drogas para los mercados internos y externos;

¹⁶ UNODC, (2019). *Implementation of all international drug policy commitments*. Viena Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/hlr/19-V1905795_E_ebook.pdf.

- 3) desarticular y afectar las estructuras criminales;
- 4) afectar las economías y rentas criminales;
- 5) y un pilar transversal: transformación del territorio y el tránsito a las economías lícitas.

Esta política está articulada con otras políticas públicas que permiten abordar el Problema Mundial de las Drogas en sus múltiples dimensiones y manifestaciones: seguridad ciudadana, aplicación de la ley, salud pública, protección del medio ambiente, desarrollo económico sostenible, consolidación institucional y estabilización en los territorios.

Así mismo, se destaca la suscripción del Marco Programático País entre Colombia y la ONU, 2020-2023. Este se concentra en dar apoyo a tres áreas estratégicas: Estabilización: Paz con Legalidad; Migración como factor de desarrollo; y Asistencia Técnica para la Aceleración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Destacando el área de Paz con Legalidad, pues es en esta área una de las metas es: *“La sustitución de cultivos ilícitos por actividades agrícolas, pecuarias, económicas artesanales, industriales y de servicios con enfoque de desarrollo alternativo sostenible, con la contribución del equipo país de la ONU como complemento a los esfuerzos del Estado colombiano”* (ONU, 2020)¹⁷.

71. Sírvase relacionar la posición del gobierno nacional ante las denuncias de la ONU y de las Oficinas en Colombia y Ginebra de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y con ONU Mujeres frente la información del aumento de la situación de violencia sexual en el marco del conflicto colombianos.

El Gobierno Nacional combate los casos de violencia sexual en el marco del conflicto. En particular, la violencia sexual en contra de menores de edad es considerada especialmente grave, por lo cual el señor Presidente de la República sancionó la ley que hace imprescriptibles los delitos sexuales contra nuestros niños.

En el mismo sentido se ha insistido para que, en el marco del sistema de justicia transicional - Jurisdicción Especial para la Paz, se gestione la creación de un macro-caso sobre violencia sexual en el marco del conflicto, con miras a garantizar el derecho a la verdad y a la reparación de las víctimas de estos crímenes atroces.

Al efecto, la Fiscalía General de la Nación y múltiples organizaciones de la sociedad civil han rendido informes ante la JEP, dando cuenta de violaciones de menores, anticoncepción y abortos forzados; y crímenes atroces contra personas LGBTI en las filas de las FARC.

El gobierno considera de especial importancia alcanzar la justicia en estos casos que afectaron a miles de víctimas del conflicto y que, hasta la fecha, no han visto satisfechos sus derechos, en consonancia con el marco legal nacional y los instrumentos internacionales sobre la materia.

Por su parte, el Ministerio de Defensa ha implementado una política de cero tolerancia frente a la violencia sexual y en razón del género en el seno de la Fuerza Pública.

¹⁷ ONU, (2020). *Marco de cooperación de las naciones unidas para el desarrollo sostenible 2020-2023*. Recuperado de: <https://cooperaciononu.nacionesunidas.org.co/wp-content/uploads/2020/12/EBOOK-Marco-de-Cooperacion-de-las-Naciones-Unidas-Para-el-Desarrollo-sostenible-2020-2023.pdf>.

Distintas directivas han sido promulgadas, incluyendo la Directiva Permanente 10 de 2015 “Cero Tolerancia a la Violencia Sexual”.

La Fuerza Pública ha buscado, a través de la formación integral del militar en todos los niveles de manera transversal, desde el área socio humanística y enfocado en el desarrollo de las dimensiones de la persona humana (entorno a lo axiológico, antropológico y sociológico), que se fortalezca la promoción del respeto por los derechos humanos de los grupos de especial protección constitucional, para prevenir casos de violencia sexual y garantizar su investigación, sanción y su no repetición.

Todos los avances en la materia han sido comunicados oportunamente por la Cancillería, en particular en las observaciones que el Estado presentara al último informe de la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia.

72. Sírvase relacionar los documentos soporte que se han enviado durante los exámenes periódicos universales (EPU) desde el 2017 hasta la fecha referente a la situación sobre la violencia sexual en el contexto del conflicto armado en Colombia.

Al respecto, se remite como anexo el Informe nacional, presentado por el Estado colombiano, ante el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, durante el 30° período de sesiones que tuvo lugar del 7 al 18 de mayo de 2018.

El texto en mención relacionó la participación de expertas en violencia sexual en el proceso de construcción del proceso de paz en Colombia y las cuestiones de género abordadas para el efecto (párrafos 30 a 33); los avances en prevención de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes (párrafo 42); las indemnizaciones y medidas de reparación otorgadas por el Estado a mujeres víctimas de la violencia sexual en el marco del conflicto armado, a partir de la implementación de la Ley de Víctimas (párrafo 52); las medidas adoptadas para facilitar acompañamiento psicosocial a víctimas de violencia sexual en el conflicto armado (párrafo 80); el marco normativo adoptado para proteger los derechos de las mujeres, particularmente en relación con violencia sexual con ocasión del conflicto armado (párrafo 87); y las estrategias adelantadas para fortalecer las investigaciones efectuadas en materia de violencia sexual (párrafos 88 y 89).

Por su parte, a continuación se relaciona el enlace electrónico, en el cual obra la documentación oficial de Naciones Unidas, relacionada con el Examen Periódico Universal de 2018: <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/COIndex.aspx>

73. Sírvase relacionar las acciones ejecutadas por su ministerio con base en las recomendaciones indicadas por el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer -MESECVI-, “Convención de Belem do Pará”.

En primer lugar, es preciso indicar que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 869 de 2016 “Por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones”, la Cancillería es el organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores y le corresponde, entre otras, las siguientes funciones:

[...]

ARTÍCULO 4º. FUNCIONES:

6. Ejercer como interlocutor, coordinador y enlace para todas las gestiones oficiales que se adelanten entre las entidades gubernamentales y los

gobiernos de otros países, así como con los organismos y mecanismos internacionales.

(...)

8. Articular las acciones de las distintas entidades del Estado en todos sus niveles y de los particulares cuando sea del caso, en lo que concierne a las relaciones internacionales y la política exterior del país, en los ámbitos de la política, la seguridad, la economía y el comercio, el desarrollo social, la cultura, el medio ambiente, los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, la ciencia y la tecnología y la cooperación internacional, con fundamento en principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional.

[...]” (Destacado fuera de texto).

Ahora bien, a la luz de la Resolución 9709 de 2017 “Por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores” en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, debe indicarse que esta cartera ejerce funciones de articulación con las diferentes entidades del Estado, en lo concerniente a las relaciones internacionales y la política exterior. Desde esta perspectiva, la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario es la dependencia encargada de coordinar la participación en los diferentes escenarios multilaterales en los que se convoca al Estado, a través de los cuales se comparten las buenas prácticas y desafíos en materia de Derechos Humanos. Adicionalmente, esta dependencia actúa como interlocutora entre los organismos internacionales de derechos humanos y las entidades estatales que abordan el tema.

Dicho lo anterior, debe señalarse que esta cartera ministerial articula y hace seguimiento a acciones ejecutadas por las entidades competentes en materia de derechos humanos que ejecutan las políticas nacionales con miras al cumplimiento de tratados internacionales como la “Convención de Belem do Pará”. De este modo, junto a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, se mantiene un constante intercambio de información, a fin de reportar los avances y desafíos que hace parte de la situación colombiana en materia de derechos de las mujeres.

Así, se participa en Foros Multilaterales que tienen lugar en el ámbito de la OEA, al igual que mediante la presentación de informes que dan cuenta de la situación a nivel nacional (los cuales consagran información sobre las **acciones ejecutadas por las entidades competentes en la materia**).

Como resultado de ello, en el Tercer Informe de Seguimiento efectuado por el Mecanismo en su ronda de evaluación, se resaltó que Colombia fue parte de los 12 Estados que participaron y aportaron información sobre avances y desafíos en las recomendaciones. El mecanismo destacó el cambio en la conciencia de la problemática desde el nivel institucional, entre otros importantes logros como el Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial a Víctimas del Conflicto Armado, el cual tiene entre sus objetivos orientar al talento humano en salud para la atención integral con enfoque diferencial (incluido el enfoque de género – que reconoce la orientación y las identidades de género) y psicosocial como medida de asistencia y rehabilitación a víctimas del conflicto armado. Finalmente, el CEVI, que es el Comité de Expertas del Mecanismo, concluyó que los esfuerzos de Colombia son de gran importancia, pues desarrollan elementos apropiados para el abordaje de casos de violencia contra la mujer.

Al respecto, se remite como anexo el Tercer Informe de Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones del Comité de Expertas de MESECVI (OEA/Ser.L/II.7.10;

MESECVI-VIII/inf/1/20. 2 de noviembre de 2020), en el que se destacaron las acciones ejecutadas por las autoridades colombianas y de otros Estados de la región.

Así mismo, es importante señalar que el Ministerio de Relaciones Exteriores, también coadyuvó en la designación de la actual experta por parte de Colombia ante el Mecanismo, la Señora Margarita Rey Anaya, circunstancia que, mediante Nota Diplomática de Mayo del 2020, fue comunicada de conformidad, mediante la Misión Permanente de Colombia ante la OEA.

74. Sírvase mencionar las estrategias, acciones y reportes realizados para prevenir, proteger y erradicar la violencia y la discriminación de las mujeres en el marco del Conflicto Armado, con base en el informe y las recomendaciones realizadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a través del Documento 067 de 2006.

En primer lugar, debe señalarse que las recomendaciones específicas emitidas por la CIDH, contenidas en el Documento 067 de 2006, se relacionan con ejes temáticos sobre los cuales el Ministerio de Relaciones Exteriores no es competente para su ejecución directa. Desde esta perspectiva, se proceden a indicar los avances que desde esta Cartera se han dado de manera transversal y que contribuyen a la protección de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes, en concordancia con lo señalado por el mencionado organismo internacional.

1) Acogiendo las Recomendaciones relacionadas con “Legislación, políticas públicas, instituciones y programas estatales” y; “Diagnóstico y Prevención” (contenidas en las páginas 86 a 88 del Documento de la CIDH), el Ministerio de Relaciones Exteriores participa en espacios interinstitucionales que convergen a diversas entidades del Estado en materia de lucha contra la violencia que afecta a los menores de edad, incluidas niñas y adolescentes.

Uno de estos espacios es la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA), que reúne a 22 entidades del Estado. Estas formas de violencia son de especial atención por parte del Estado, razón por la cual, en noviembre de 2019, se aprobó la nueva Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO). Su objetivo al igual que el de CIPRUNNA es fortalecer la articulación de planes de acción de entidades nacionales, de investigación judicial y de control, e incidir directa o indirectamente sobre las causas y factores de riesgo identificados que facilitan el reclutamiento y utilización de menores de edad.

Asimismo, es importante mencionar que, en ese marco, las autoridades gubernamentales competentes formularon un Plan Nacional de Acción de implementación de la Línea de política pública, para llegar a 200 territorios (197 municipios y tres corregimientos) en 26 departamentos que, según el índice de priorización de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, se encuentran en alto riesgo. En este marco, el 29 de julio de 2020 se hizo el lanzamiento por parte del Gobierno Nacional de la estrategia #SúmatePorMí, cuyo objetivo fue dar a conocer el Plan Nacional de Acción de implementación de la Línea de política pública.

Por otro lado, esta cartera también es parte de Planes de política pública que lidera el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y que se resumen en dos iniciativas centrales: la “Alianza Nacional contra la Violencia de Niñas, Niños y Adolescentes”; especialmente lo que tiene que ver con el Plan Nacional de Acción para el 2021-2024 y, “Protegerlos es Conmigo” cuyo Plan de Acción también está en construcción y en el cual

esta cartera es responsable en la implementación de acciones que se enuncian en la siguiente sección.

2) El Ministerio de Relaciones Exteriores, como miembro de los mencionados espacios interinstitucionales, desarrolla acciones que contribuyen a la disminución de índices de violencia en los territorios más afectados por el conflicto armado, y adicionalmente, crea espacios que apoyan la protección y formación en valores que benefician a las niñas y adolescentes.

En el marco, tanto del Plan Nacional de Acción de implementación de la Línea de política pública para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados, el Plan Nacional de Acción para el 2021-2024 de la “Alianza Nacional contra la Violencia de Niñas, Niños y Adolescentes”; al igual que del Plan Nacional de Acción “Protegerlos es Conmigo”, el Ministerio de Relaciones Exteriores es responsable en el siguiente objetivo:

“Implementar el Programa Integral Niños, Niñas y Adolescentes con Oportunidades junto a la iniciativa Diplomacia Deportiva y Cultural para promover el desarrollo integral de NNA, entre 6 y 17 años, a través de la realización de actividades educativas, deportivas y culturales durante sus jornadas extracurriculares en los espacios protectores denominados Casas Lúdicas, y de esa forma contribuir a la prevención del reclutamiento infantil por parte de grupos armados al margen de la ley”.

Para ello, desde la Dirección de Asuntos Culturales de esta cartera, se implementa el Programa Integral Niños, Niñas y Adolescentes con Oportunidades creado bajo el Decreto 2681 de diciembre de 2012. Su objetivo es obtener apoyo técnico y financiero para promover acciones que conduzcan al desarrollo integral de niños y adolescentes, y para apoyar y guiar el acceso a la oferta institucional en los municipios con altos índices de vulnerabilidad social. De esta manera, se crearon entornos seguros y protectores, llamados Casas Lúdicas, las cuales buscan garantizar el desarrollo de niños entre 6 y 17 años, a través de actividades deportivas, culturales y educativas realizadas durante el tiempo libre. Hay 30 casas lúdicas en 19 departamentos. Actualmente, alrededor de 12000 niños, niñas y adolescentes de los sectores más vulnerables del país se benefician de esta infraestructura social donde participan en actividades como deportes, música, danza, canto, educación informática y tutoría.

De acuerdo con información proporcionada por la Dirección de Asuntos Culturales de esta Cancillería, es importante desatacar que para el año 2020 las siguientes fueron las cifras de beneficiados según los departamentos en los que funciona el Programa Integral Niños, Niñas y Adolescentes con Oportunidades:

Departamento	Casa Lúdica	NNA Beneficiados 2020
Amazonas	Leticia	118
Antioquía	El Bagre	150
Arauca	Fortul	137
Atlántico	Barranquilla	300
Bolívar	Santa Rosa del Sur	183
	Cartagena	192
Boyacá	Cubará	131
Cauca	Caldono	46
Cesar	Chimichagua	49

	Agustín Codazzi	155
Chocó	Acandí	188
	Atrato	238
	Istmina	132
	Tadó	250
Córdoba	Montería	100
	San Bernardo del Viento	92
La Guajira	Paraguachón	200
	Riohacha	112
Guaviare	San José del Guaviare	201
Meta	Vista Hermosa	418
Nariño	Samaniego	116
	Tumaco	237
Putumayo	Mocoa	172
	Puerto Leguísimo	70
San Andrés y Providencia	San Andrés	96
	Providencia	53
Sucre	Tolú Viejo	79
Tolima	Chaparral	100
Valle del Cauca	Florida	536
Total		4851

Otra de las iniciativas lideradas en este ámbito, es el Programa de Diplomacia Deportiva y Cultural, creado en 2011, luego de que el gobierno nacional aceptara voluntariamente la Resolución 1612 de 2005 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sobre la lucha y prevención del reclutamiento y uso de menores por parte de grupos armados ilegales.

La Iniciativa se ha materializado a través de programas de intercambios deportivos y culturales que duran entre 8 y 12 días con niños, niñas y adolescentes que hacen parte de los procesos deportivos y culturales de las Casas Lúdicas. El propósito de un intercambio es brindar a los adolescentes entre 13 y 17 años una experiencia internacional que refuerce su compromiso con el deporte y la cultura y promueva en ellos valores asociados con su práctica. Durante los intercambios, los adolescentes, acompañados por sus entrenadores y maestros, visitan países considerados potencias deportivas, o cuya expresión cultural es la misma, similar o de alguna manera complementa la práctica en la región colombiana. Los participantes del programa de intercambios son jóvenes talentosos, sobresalientes en su disciplina y en su desempeño escolar.

Valga señalar que, para el periodo presidencial 2018 – 2022 se articuló la iniciativa de Diplomacia Deportiva y Cultural al Programa Integral Niños, Niñas y Adolescentes con Oportunidades. Esta integración busca fortalecer ambas iniciativas y lograr que los jóvenes vinculados a los procesos de las Casas Lúdicas participen en intercambios deportivos y culturales.

3) Con ocasión de la Recomendación General No. 5 emitida por la CIDH, relacionada con “(...) aplicar debidamente las recomendaciones formuladas, entre otros, por los organismos y los mecanismos de seguimiento de las

Naciones Unidas como las Relatorías de las Naciones Unidas y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer”, el Ministerio de Relaciones Exteriores articula, participa y coordina a nivel interinstitucional la presentación de informes convencionales sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres y niñas, al igual que la emisión de comentarios sobre informes presentados en la temática por organismos del Sistema de Naciones Unidas.

El Ministerio de Relaciones Exteriores coadyuvó y coordinó la presentación del noveno informe periódico convencional de Colombia ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas (CEDAW por sus siglas en inglés) efectuada el 10 de noviembre de 2017. En la misma, se dio cuenta de todas las acciones que desde el ámbito institucional se han realizado con el fin de dar cumplimiento al contenido de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Asimismo, en febrero del año en curso, el Ministerio de Relaciones Exteriores con la colaboración de las entidades del Estado competentes en la materia, a través de la Misión Permanente de Colombia en Ginebra (Suiza), presentó ante CEDAW el Informe Convencional de Medio Término. Esto de conformidad con el documento de observaciones finales publicado por este organismo el 14 de marzo de 2019, mediante el cual se solicita al Estado que, “(...) *en el plazo de dos años, proporcione información por escrito sobre las medidas adoptadas para poner en práctica las recomendaciones que figuran en los párrafos 16 a) y c), y 26 c) y d) y que fueron efectuadas con base en el noveno informe periódico convencional de Colombia*”.

Por otro lado, con miras a facilitar una visión más amplia y contextualizada de la situación en Colombia, se han efectuado comentarios a los informes que se publican tanto en el ámbito regional como internacional, en materia de garantías de protección y promoción de los derechos de las mujeres y las niñas. Los más recientes, se relacionan con los informes efectuados por la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, el último publicado en 2020.

En este sentido, en el mes de marzo de 2021, con base en la información cursada a esta cartera ministerial por parte de las autoridades competentes, se formularon observaciones relacionadas con el informe anual de la Representante Especial del Secretario General para los Niños y los Conflictos Armados en los apartes que conciernen a Colombia. El mismo, menciona seis (6) tipos de violaciones graves contra los derechos de los niños, incluidas las niñas y adolescentes, en el marco del conflicto armado, a saber: reclutamiento y uso de niños; homicidios y mutilaciones; violencia sexual; secuestro; ataques a escuelas; y negación de acceso de ayuda humanitaria.

4) En cumplimiento de las Recomendaciones relativas a “la participación cívica y política”, al igual que las relacionadas con “Verdad, Justicia y Reparación” (páginas 105 y 106 del Documento de la CIDH), en diversos espacios multilaterales el Ministerio ha participado activamente para el fortalecimiento de la implementación de la Resolución 1325 (2000) de Naciones Unidas sobre Mujer, Paz y Seguridad, así como en la articulación con las entidades del nivel nacional para que los preceptos contenidos tanto en esta resolución como en las que le siguen, sean aplicados en Colombia.

En Colombia, la agenda de Mujer, Paz y Seguridad se ha integrado a las políticas públicas de amplio espectro, asegurando con ello su implementación, de forma sostenida. Dicha integración ha permitido asegurar que los lineamientos trazados en la Resolución se incorporen en los planes, políticas y estrategias nacionales departamentales y municipales, evitando dualidades y superposición de esfuerzos y competencias.

Así, se dispone de un marco normativo robusto, reconocido por la comunidad internacional, y se cuenta con políticas públicas, planes, programas y acciones encaminadas a: i) integrar la perspectiva de género y el involucramiento de la mujer en la construcción de paz; ii) incrementar su participación política; iii) desarrollar instituciones eficaces de alerta temprana sobre cuestiones de género; e iv) intensificar y ampliar los esfuerzos para prevenir la violencia contra la mujer.

La Constitución Política y las obligaciones internacionales que Colombia ha adquirido en esta materia, constituyen el marco a través del cual se ha desarrollado la agenda de mujer, paz y seguridad. Es así como de manera permanente el Estado se mantiene abierto al escrutinio internacional en estas materias, sobre las cuales presenta informes periódicamente, y recibe recomendaciones. Esto, tanto en el ámbito de la Organización de Naciones Unidas como de la Organización de Estados Americanos (OEA).

El Gobierno Nacional, mediante la política “Paz con Legalidad”, ha alineado los contenidos de la Resolución 1325 (2000) y siguientes a los mecanismos nacionales de política pública sobre las mujeres. En particular, con el capítulo denominado “Pacto por la Equidad para las Mujeres” que constituye un hito en el país, al ser la primera vez que un capítulo de esta naturaleza se incluye en el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad” (2018-2022).

En el mismo, se establecen 10 estrategias dentro de las cuales se enmarcan las acciones del Estado para la implementación de la Agenda sobre Mujer, Paz y Seguridad. En particular, la creación y reglamentación del Sistema Nacional de Mujeres, la formulación de la Segunda Fase de la Política de Equidad para las Mujeres, el plan de promoción de la participación política, el fortalecimiento del enfoque de prevención de violencias, la estrategia de empoderamiento de las mujeres rurales y la aplicación del enfoque de género a los compromisos surgidos del Acuerdo Final.

Entre los eventos más recientes a destacar, se encuentra el realizado por las Naciones Unidas en octubre del año 2020, titulado “De las palabras a la acción”. Así, en el contexto del vigésimo aniversario de la Resolución 1325 (2000) sobre Mujer, Paz y Seguridad, el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas (DPPA) y la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia (UNVMC) hicieron el lanzamiento de un estudio independiente sobre las lecciones aprendidas en cuanto a la experiencia de Misiones Políticas Especiales en su apoyo a la implementación del Acuerdo de Paz en Colombia desde una perspectiva de género. Reconocidas mujeres colombianas participaron de la conversación moderada por la directora de la División de Política y Mediación de DPPA, Teresa Whitfield.

Entre las principales conclusiones del evento, que contó entre otros con la participación de mujeres excombatientes de las desmovilizadas Fuerzas Armadas de Colombia (FARC), se resaltó el liderazgo y experiencia del país para incorporar la perspectiva de género en toda su labor institucional, lo que ha permitido apoyar la inclusión de la mujer en diversos espacios en los cuales no solía tener protagonismo; uno sin duda es la implementación del Acuerdo Final.

Se resaltó el papel que la sociedad civil ha desempeñado en materia de género, incluso prestando servicios en órganos técnicos y especializados, y se indicó que la experiencia de Colombia pone en relieve la importancia de que se despliegue en materia de género, diversas estrategias para sentar las bases de la inclusión. En estos, las asociaciones entre el Estado, organizaciones internacionales, sociedad civil, entre otros, resultan fundamentales. Finalmente, Naciones Unidas, si bien resaltó que aún persisten algunos retos, precisó que la experiencia de ONU en Colombia ha demostrado la importancia de continuar contribuyendo con financiación para la promoción del género, la juventud y la consolidación de paz.

75. A la fecha, ¿cuántas dosis de vacunas contra el Covid-19 ha negociado el Gobierno Colombiano con el Gobierno Chino? ¿Cuál fue el precio por dosis resultado de la negociación?

Dado que las aproximaciones con las empresas farmacéuticas fueron conducidas directamente por el Ministerio de Salud y Protección Social, muy respetuosamente dimos traslado de la presente solicitud a dicha Cartera, que se constituye en el único vocero autorizado para definir y gestionar todo lo relativo al acceso de vacunas contra la COVID-19 por decisión del Gobierno Nacional.

76. Del total de dosis de vacunas negociadas con China, ¿cuántas ha recibido a la fecha el Ministerio de Salud y en qué fechas?

Dado que las aproximaciones con las empresas farmacéuticas fueron conducidas directamente por el Ministerio de Salud y Protección Social, muy respetuosamente dimos traslado de la presente solicitud a dicha cartera, que se constituye en el único vocero autorizado para definir y gestionar todo lo relativo al acceso de vacunas contra la COVID-19 por decisión del Gobierno Nacional.

77. Mostrar un comparativo de precios y cantidades de dosis de vacunas contra el Covid-19 adquiridas a la fecha por el Gobierno Colombiano a las diferentes farmacéuticas. Relacione un comparativo de precios por dosis que pagó Colombia frente a los pagos de los demás estados latinoamericanos.

Dado que las aproximaciones con las empresas farmacéuticas fueron conducidas directamente por el Ministerio de Salud y Protección Social, muy respetuosamente dimos traslado de la presente solicitud a dicha cartera, que se constituye en el único vocero autorizado para definir y gestionar todo lo relativo al acceso de vacunas contra la COVID-19 por decisión del Gobierno Nacional.

78. En la negociación de las vacunas con China, ¿cuál ha sido la gestión y el alcance del Ministerio de Relaciones Exteriores?

Desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, se ha cumplido con un acompañamiento como canal diplomático, en particular prestando el apoyo de la Embajada de Colombia en Beijing para facilitar las aproximaciones y reuniones de las autoridades del sector salud de Colombia con autoridades sanitarias de ese país y 6 empresas chinas, inicialmente con el ánimo de conocer el estado de avance de las investigaciones de tecnologías contra la COVID-19, y explorar eventuales posibilidades de acceso a las mismas por parte de la población colombiana. En una etapa posterior, nuestra Embajada siguió facilitando encuentros, sin embargo, el Ministerio de Salud y Protección Social lideró directamente las negociaciones con las farmacéuticas bajo estricta confidencialidad.

Adicionalmente, en la actualidad, nuestra Embajada ha estado encargada de apoyar gestiones y trámites logísticos relacionados con la importación de las vacunas desde ese país, cuando así ha sido requerido.

79. Solicito al Ministerio de Relaciones Exteriores presentar un informe acerca de las condiciones actuales de las relaciones diplomáticas entre Colombia y China.

Las relaciones diplomáticas entre Colombia y China se han desarrollado en un ambiente que ha propiciado el entendimiento mutuo. En los últimos 41 años nuestra relación bilateral ha experimentado un crecimiento exponencial en una variedad de campos que han sido de especial beneficio para nuestro país. Por ejemplo, en el ámbito político, los

gobiernos han mostrado su interés por medio de visitas de alto nivel (presidencial, vicepresidencial y ministerial) que han permitido mantener y fortalecer el diálogo político. En este sentido, los últimos cinco (5) presidentes de Colombia desde 1996 han visitado China, lo cual también ha sido retribuido por China con importantes visitas como la del actual Presidente Xi Jinping (cuando era Vicepresidente de China) y la del Primer Ministro Li Keqiang.

Asimismo, la relación comercial entre ambos países ha crecido de manera considerable en los últimos 40 años. Desde 1980 hasta 2020, el intercambio comercial con China aumentó un 900 por ciento; convirtiendo así a China en nuestro segundo socio comercial. Esto ha abierto el camino para que también Colombia se convierta en terreno fértil para la atracción de inversiones chinas en importantes proyectos de infraestructura.

La cooperación ha sido otro de los puntos a destacar. Desde 1985, cuando nuestros gobiernos suscribieron el Acuerdo Marco de Cooperación Económica, hemos recibido contribuciones por parte de China por cerca de 30 millones de dólares para proyectos en agricultura, desminado, defensa, lucha contra la pobreza, transporte, infraestructura, ciencia y tecnología.

Las relaciones de cooperación han permitido gestionar donaciones en beneficio de poblaciones colombianas afectadas por la pandemia de COVID 19, la crisis humanitaria en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, luego del paso del huracán IOTA y otras acciones en pro de una mejor calidad de vida en una parte de la población del Pacífico colombiano, a saber:

- ✓ Donación de productos médicos como pruebas PCR y elementos de bioseguridad.
- ✓ USD\$500.000 para apoyar la reconstrucción del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, luego del paso del huracán IOTA.
- ✓ 3000 soluciones de iluminación solar fotovoltaica/paneles solares, beneficiando a las cabeceras municipales del Bajo Baudó y el litoral de San Juan en Chocó.

De igual forma, los lazos en materia cultural se han materializado en un constante intercambio entre nuestros países. Por su parte, en materia educativa se ha trabajado constantemente para avanzar en pro del desarrollo de ambos países por medio de becas para ciudadanos colombianos y chinos, para posgrados y programas de movilidad académica, que desde 2015 han beneficiado a más de 132 ciudadanos colombianos y 183 ciudadanos chinos. Igualmente, gracias al Plan de Trabajo Educativo firmado en 2019, se han otorgado 106 becas para estudios de posgrado. En lo relacionado con deportes, la cooperación bilateral ha permitido que se beneficie a cerca de 40 jóvenes entre los 12 y 16 años en deportes tales como el tenis de mesa.

En cuanto al relacionamiento en temas ambientales, recientemente se estableció la mesa de diálogo bilateral en temas de biodiversidad con ocasión de la negociación del nuevo marco global en biodiversidad posterior a 2020, que se realizará en el marco del Convenio de Diversidad Biológica de Naciones Unidas, el cual tendrá que ser adoptado en la Conferencia de las Partes número 15 (COP15) que se llevará a cabo en el cuarto trimestre de 2021 en Kunming, China. Esta mesa de diálogo tiene como objetivo establecer un diálogo técnico y fructífero que lleve a China como Presidente de la COP15, y a Colombia como anfitrión de la reunión conocida como “PreCOP”, a forjar entendimientos comunes que permitan visibilizar los acuerdos necesarios que deben darse en las negociaciones.

Esta “PreCOP” que se realizará en Cali, Valle, es un segmento de alto nivel que Colombia tiene previsto convocar al margen de la ronda de negociaciones técnicas de la tercera sesión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta del Convenio de Diversidad Biológica de Naciones Unidas. Se espera que esta reunión se celebre en el tercer

trimestre de 2021, y será esencial para avanzar en las negociaciones, culminar temas clave para la adopción del nuevo marco global post 2020, y dar un impulso al más alto nivel político en aquellos asuntos críticos.

80. ¿Qué efectividad se conoce de las vacunas adquiridas de los laboratorios Chinos de acuerdo a los más recientes estudios científicos? ¿Qué tan confiables son estos estudios?

Dado que el análisis de la efectividad y demás criterios técnicos sobre medicamentos corresponden a la autoridad sanitaria, y las decisiones sobre la selección de las vacunas que hacen parte del portafolio de compra directa a fabricantes por parte del gobierno de Colombia, así como sobre la adquisición de las vacunas contra la COVID-19, corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social, dimos traslado de la presente solicitud a dicha cartera.

81. ¿Cuál fue la estrategia adoptada por Colombia en la compra y adquisición de vacunas? ¿Por qué Colombia NO produce vacunas como otros países latinoamericanos si lo hacen (Chile)?

Teniendo en cuenta que la definición de los criterios que se han utilizado para la selección de las vacunas candidatas que hacen parte del portafolio de compra de las vacunas contra la COVID-19, corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social, dimos traslado de la presente solicitud a dicha cartera.

Dicha cartera también está en capacidad de otorgar información sobre preguntas relativas a la producción de vacunas y las políticas farmacéuticas relacionadas.

82. ¿Qué estrategia de cooperación internacional distinta a COVAX ha sido abordada por el gobierno colombiano con el fin de garantizar más vacunas para los ciudadanos?

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha prestado acompañamiento como canal diplomático al Ministerio de Salud en su Estrategia de Diplomacia de Salud Pública para facilitar el acceso de Colombia a tecnologías para hacer frente a las afectaciones de la pandemia. En esta acción, las Embajadas de Colombia han facilitado reuniones del Ministerio de Salud con autoridades responsables de asuntos de salud pública y empresas farmacéuticas en países priorizados.

Mediante esta iniciativa, el Estado colombiano a través del Ministerio de Salud pudo conocer las tecnologías de vanguardia para combatir el COVID-19; explorar mecanismos para vincular al país a estas iniciativas; y brindar alternativas para que el Ministerio de Salud pudiera determinar si era del interés para Colombia acceder a dichas innovaciones en condiciones favorables para el país.

83. ¿Existen estrategias de cooperación internacional que propendan por el aumento de puntos de vacunación, pedagogía sobre la vacunación, carnetización, capacitación del personal de salud, asignación de dosis, agendamiento, etc?

Por la naturaleza del tema de la pregunta se traslada para ser respondida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

84. ¿Se han realizado negociaciones bilaterales o multilaterales con Estados que cuenten con lotes de vacunas que exceden sus poblaciones? ¿se ha logrado recibir donaciones de vacunas por parte de algún Estado?

Esta pregunta se trasladó al Ministerio de Salud y Protección Social por ser de su competencia.

Desde la Cancillería se acompañan las aproximaciones del Ministerio de Salud con otros países del mundo para fortalecer el acceso a vacunas de la población colombiana y especialmente de los sectores más vulnerables. Entre la información recibida vale la pena destacar que, en el segundo semestre de 2020, los EE.UU. anunciaron que ese país estaría dispuesto a distribuir el excedente de medicamentos y vacunas contra la COVID-19 que pudiesen llegar a tener.

En septiembre del 2020, se solicitó a la Embajada de Colombia en los EE.UU. transmitir una carta firmada por el Ministro de Salud y Protección Social de Colombia, Fernando Ruiz, en la que solicita al Secretario del Departamento de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos (*U.S. Department of Health and Human Services - HHS*), Alex Azar, incluir a Colombia en la lista de países prioritarios que podrían recibir parte del excedente de medicamentos y vacunas contra la COVID-19 de ese país.

Sobre el particular es importante destacar que a la fecha no hay países, más allá de los Estados Unidos, que hayan manifestado una voluntad de compartir excedentes de vacuna o medicamentos, toda vez que no cuentan con los excedentes en términos de vacunas que puedan garantizar un suministro adicional hacia nuestro país.

Por otra parte, en el marco del COVAX, se creó el COVAX Advance Market Commitment (AMC), un mecanismo de financiación que permite la participación de 92 países de bajos ingresos en el mecanismo COVAX Facility, permitiéndoles acceder a dosis de vacunas financiadas por donantes. Es importante destacar que Colombia, por su perfil de desarrollo, no clasificó dentro de ese grupo de 92 países, el cual fue determinado por un grupo de expertos técnicos.

85. ¿Explique cronológicamente las acciones legales emprendidas por el gobierno colombiano para acatar el fallo de la Corte Interamericana de Justicia en el caso denominado “Controversia Territorial y Marítima con Nicaragua”?

En septiembre de 2013, el Gobierno Nacional instauró una acción pública de inconstitucionalidad contra algunos artículos de la Ley 37 de 1961— aprobatoria del Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá), con miras a que la Corte Constitucional aclarara el marco jurídico aplicable con ocasión del fallo proferido por la Corte Internacional de Justicia en 2012.

Al fallar sobre esta acción, en la sentencia C-269 del 2 de mayo 2014, la Corte Constitucional resolvió que *“las decisiones de la Corte Internacional de Justicia adoptadas a propósito de controversias limítrofes deben ser incorporadas al derecho interno mediante un tratado debidamente aprobado y ratificado, en los términos del artículo 101 de la Constitución Política”*.

En ese sentido, la Corte Constitucional indicó en su sentencia que *“las decisiones proferidas por la Corte Internacional de Justicia con base en la jurisdicción reconocida por Colombia mediante el artículo XXXI del Pacto de Bogotá, tampoco pueden ser desconocidas, las autoridades del Estado colombiano tienen la obligación de cumplimiento del artículo 101 inciso segundo de la manera en que ha sido interpretado por este Tribunal, procurando el reconocimiento del efecto útil de la disposición constitucional en un sentido que resulte compatible con el deber de cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas”*.

Señaló además que *“tanto el principio del derecho interno de la supremacía constitucional como los principios del derecho internacional pacta sunt servanda y bona fide son ‘principios fundamentales’ incorporados como tales en el Título I de la Constitución Política vigente. [...] Corresponde al intérprete autorizado de la Constitución procurar su armonización [y] la realización de ambos en la mayor medida posible”*.

El asunto de un tratado relativo a la sentencia de la CIJ del 2012 es un tema que involucra toda la institucionalidad del Estado colombiano.

86. En 2012 el presidente Juan Manuel Santos tomó la decisión de retirarse del Pacto de Bogotá, el cual reconoce la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) ¿Dentro de las estrategias de política exterior del gobierno del presidente Ivan Duque se han realizado acciones para ser parte del Pacto de Bogotá nuevamente? De ser afirmativo, ¿qué acciones se han realizado? De ser negativo, explique las razones que llevan a tener esta postura

No se han tomado acciones para que Colombia se adhiera, de nuevo, al Pacto de Bogotá. No se identifica beneficio alguno para la Nación adherirse, por ahora, a dicho instrumento internacional.

87. ¿Cuál es la posición de Colombia y qué acciones emprenderá en tanto a que el Gobierno de Nicaragua recientemente incluyó de forma unilateral en sus mapas de la Reserva de Biósfera del Caribe nicaragüense, buena parte a la Reserva Seaflower?

El 16 de febrero de 2021, el Ministerio de Relaciones Exteriores, en nombre del Gobierno Nacional, presentó ante Nicaragua su enérgica protesta frente a la ley aprobada recientemente por la Asamblea Nacional de ese país, mediante la cual se establece unilateralmente la llamada “Reserva de Biósfera del Caribe nicaragüense”.

Se resaltó que esta medida de Nicaragua no cumple con los requisitos y procedimientos internacionales para el reconocimiento de áreas y lugares de especial interés y protección ambiental. Es una decisión unilateral de Nicaragua que desconoce la existencia y logros en términos de protección ambiental de la Reserva de Biósfera Seaflower, declarada como tal desde el año 2000 por la UNESCO a solicitud de Colombia.

En su nota de protesta, Colombia rechazó que, bajo el pretexto de una medida de protección ambiental y en contravía del derecho internacional, Nicaragua incluya y califique porciones del mar Caribe como si fueran parte de su territorio.

La declaratoria representa un intento más por parte de Nicaragua de generar hechos ante la CIJ, con el objetivo de aparentar cumplimiento y respeto por las normas sobre derechos humanos y medio ambiente, pese a que ya es de amplio conocimiento por la comunidad internacional que las autoridades nicaragüenses son infractoras sistemáticas en estas materias.

El Ministerio de Relaciones Exteriores aclaró que esta decisión de Nicaragua es una medida interna de dicho país que no es oponible a terceros Estados como Colombia.

El Gobierno de Colombia reiteró:

- Que no ahorrará esfuerzo alguno en la defensa ante instancias internacionales de los más altos intereses de la Nación, incluidos los derechos de los colombianos, entre ellos los de la población Raizal y de todos los habitantes del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

- Su disposición de adelantar un diálogo abierto con los Estados del Caribe suroccidental en aras de continuar adoptando los mejores estándares de protección y conservación de los espacios marítimos y los recursos de la Reserva de Biósfera Seaflower establecida en el marco de la UNESCO.

En esa misma fecha, el Ministerio de Relaciones Exteriores publicó en su página web un comunicado de prensa sobre el asunto, que se encuentra disponible en el siguiente vínculo: <https://www.cancilleria.gov.co/en/node/23890>.

Por otra parte, el 1 de marzo de 2021, el señor Presidente de la República suscribió una comunicación a la Directora General de la UNESCO, Audrey Azoulay.

En dicha misiva, que fue transmitida a través de la Misión de Colombia ante esa organización internacional, se comunicaron las reservas del Gobierno Nacional frente a la declaratoria nicaragüense, destacando que dicha acción busca menoscabar décadas de esfuerzos incansables entre la UNESCO y nuestro país para proteger los ecosistemas oceánicos frágiles e interdependientes del Caribe suroccidental, los cuales constituyen el hábitat de la población del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y de la comunidad Raizal.

Igualmente, en el mes de abril, el señor Presidente Duque remitió unas misivas a varios países de la región reiterando las preocupaciones de Colombia en relación con estos hechos expansionistas de Nicaragua que menoscaban los esfuerzos regionales en la protección del medio ambiente.

88. ¿Explique las actuaciones de Colombia frente a las demandas interpuestas por el gobierno nicaragüense en 2015 por el incumplimiento del fallo de 2012?

En la actualidad se adelantan dos litigios interpuestos por Nicaragua contra Colombia ante la Corte. El primero corresponde a la *Cuestión de la delimitación de la plataforma continental entre Nicaragua y Colombia más allá de las 200 millas náuticas desde la costa nicaragüense (Nicaragua c. Colombia)*, iniciado el 16 de septiembre de 2013. El segundo, instaurado el 26 de noviembre de 2013, corresponde a las *Supuestas Violaciones de derechos soberanos y espacios marítimos en el Mar Caribe (Nicaragua c. Colombia)*.

La etapa escrita de los dos procesos se ha dado por concluida y ambos se encuentran pendientes de la etapa oral que se surtirá según las fechas que la CIJ fije para estos efectos.

Según las reglas y prácticas de la Corte, los documentos del proceso son estrictamente confidenciales hasta cuando se abra la fase oral, la cual es pública. Por esta razón, no es posible dar a conocer, por ahora, el contenido de los alegatos escritos ya presentados por Colombia.

Dicho esto, se puede informar que, en este momento, los procesos giran en torno a aquellos asuntos que persisten luego de los fallos de excepciones preliminares proferidos por la CIJ en marzo de 2016, en los que, gracias a las excepciones sobre jurisdicción y admisibilidad interpuestas por Colombia, se excluyeron ciertas reclamaciones de las demandas iniciales nicaragüenses.

En el caso correspondiente a la *Cuestión de la delimitación de la plataforma continental entre Nicaragua y Colombia más allá de las 200 millas náuticas desde la costa nicaragüense*, la CIJ examina la reclamación de Nicaragua para que se establezcan los límites entre una supuesta plataforma continental extendida que dicho país alega tener más allá de sus 200 millas y la plataforma continental de Colombia.

En este contexto, Colombia ha sometido a la Corte argumentos científicos, jurídicos e institucionales indicando las razones por las cuales la reclamación nicaragüense por una supuesta plataforma continental extendida no tiene ningún fundamento.

En el segundo caso, relativo a las *Supuestas violaciones de derechos soberanos y espacios marítimos en el Mar Caribe*, la CIJ examina si Nicaragua tiene razón al sostener que Colombia habría violado el derecho internacional (i) con las operaciones de la Armada Nacional en el mar Caribe, realizadas con el objetivo de defender y proteger los derechos legítimos de Colombia en el área, a los habitantes del Archipiélago de San Andrés y a la población Raizal, así como (ii) con la expedición del decreto que estableció la Zona Continua Integral en el Archipiélago.

Una parte importante de la defensa de Colombia en este caso gira alrededor de temas como la integralidad del Archipiélago de San Andrés; el derecho de todas sus islas a tener una zona contigua; la importancia de la presencia de Colombia en el mar Caribe en la lucha contra los delitos transnacionales; la salvaguarda de la vida en el mar y la protección del hábitat natural de la Reserva de Biosfera y Área Marina Protegida Seaflower; y los derechos tradicionales de pesca en las áreas marítimas aledañas al Archipiélago.

En el marco de este proceso Colombia contrademandó a Nicaragua. Por esta razón, la CIJ también analizará las reclamaciones colombianas según las cuales:

- (i) Nicaragua ha violado los derechos de pesca de los habitantes del Archipiélago, en particular de la comunidad Raizal, para acceder y explotar sus bancos de pesca tradicionales; y
- (ii) Nicaragua ha expedido un decreto contrario al derecho internacional relacionado con los puntos y líneas de base a partir de los cuales mide sus espacios marítimos en el Mar Caribe, buscando adjudicarse de forma unilateral en detrimento de Colombia.

Es de resaltar que, en la elaboración de los alegatos escritos de Colombia, el equipo de defensa ha contado con los valiosos aportes y colaboración de varios miembros de la comunidad Raizal del Archipiélago, en particular a través de la constitución de un equipo multidisciplinario de notables raizales denominado “Raizal Team”. El objetivo principal del trabajo conjunto fue siempre el de realzar la presencia histórica de la comunidad Raizal en las áreas del Archipiélago y la enorme importancia que este siempre ha tenido como hábitat de la comunidad y como fundamento de su esencia social y económica.

Adicionalmente, Colombia presentó una solicitud de opinión consultiva ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en la cual consultó acerca de las obligaciones de los Estados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos para evitar daños ambientales transfronterizos en la región del Gran Caribe, en especial a partir de grandes proyectos de infraestructura. En 2018, Colombia fue notificada oficialmente de la Opinión Consultiva No. 23/17.

La Corte IDH avaló la tesis de Colombia sobre la obligación que tienen los Estados de garantizar la protección del medio ambiente marino y la protección contra daños transfronterizos. Lo anterior significa que, por ejemplo, si un Estado pretende construir y operar grandes proyectos de infraestructura en el Gran Caribe, este debe tomar todas las medidas necesarias para evitar que otros Estados se vean afectados, cumpliendo con los principios de prevención y precaución. Esto le permite a Colombia continuar avanzando en la protección efectiva del medio ambiente en el Gran Caribe y de los derechos e intereses de los colombianos, especialmente de los habitantes del

Archipiélago y la comunidad Raizal, así como la protección y preservación de la Reserva de Biósfera Seaflower.

Sea esta la oportunidad para reiterar que, desde el primer momento, el Gobierno Nacional ha sido enfático en que Colombia no ahorrará esfuerzo alguno para defender en cualquier instancia, incluida la CIJ, los derechos de los colombianos, entre ellos los de la población Raizal y de todos los habitantes del Archipiélago.

89. ¿Cuál es la razón estratégica de solicitar en extradición del COCE del ELN a Cuba? ¿Cuál es el costo de que como Estado se hayan incumplido los protocolos de la negociación con el ELN?

La extradición es un mecanismo de cooperación judicial, por lo tanto, de conformidad con la legislación penal y procesal penal colombiana, solo los jueces o los fiscales pueden solicitar a una persona en extradición.

El Gobierno, por consiguiente, no tiene competencia para solicitar extradiciones y las funciones de la Cancillería en esta materia corresponden a actuar como canal diplomático para presentar las solicitudes de extradición formuladas por los jueces o fiscales ante las autoridades del respectivo país y efectuar seguimiento a su trámite.

En relación con Cuba, se confirma que las solicitudes de extradición que han sido presentadas hasta el momento corresponden a solicitudes formuladas por jueces de la República. Estas solicitudes fueron oportunamente presentadas a la Cancillería cubana y se ha hecho seguimiento a su trámite, sin que a la fecha el Gobierno cubano haya dado respuesta a las consultas sobre el estado actual del trámite de estos requerimientos.

90. ¿Se realizan actividades de inteligencia sobre la representación diplomática de Cuba en Colombia? Si es así, ¿Cuál ha sido el resultado de estas actividades?

La Cancillería en el marco de sus competencias no desarrolla actividades de inteligencia, razón por la cual se da traslado de esta pregunta a la Dirección Nacional de Inteligencia entidad competente para dar respuesta.

91. ¿Qué manejo le ha dado el Gobierno Nacional a la información entregada por la delegación del ELN en Cuba sobre un posible atentado en Bogotá?

Ante la alerta presentada por el Gobierno de Cuba, sobre un potencial atentado terrorista en Bogotá que sería ejecutado por el ELN, Colombia solicitó a las autoridades cubanas compartir la información con la que cuenten, sobre las circunstancias de modo, tiempo y lugar del potencial atentado, las fuentes y el alcance de dicha advertencia, y cualquier otro dato relativo a la amenaza terrorista del ELN.

Sin embargo, no se ha recibido ninguna información adicional al respecto por parte de Cuba.

92. ¿Han existido tensiones diplomáticas con Noruega por su papel de garante en el proceso de negociación con el ELN?

Las relaciones diplomáticas entre la República de Colombia y el Reino de Noruega son respetuosas y están basadas en el diálogo político y económico; se continuará trabajando con el Reino de Noruega para continuar promoviendo el comercio, las inversiones, generación de empleo, bienestar y reactivación económica.

93. ¿Colombia ha evaluado el efecto que puede tener el manejo actual de las relaciones diplomáticas con países como Cuba y Noruega que históricamente han

sido facilitadores de procesos de paz en Colombia en futuros procesos de negociación?

El Reino de Noruega ha acompañado a Colombia en varios procesos de paz durante los últimos 30 años incluyendo apoyo humanitario y cooperación en derechos humanos, siendo un socio esencial comprometido con el pueblo y el gobierno colombiano para la consecución de una paz con legalidad.

Con la República de Cuba hemos reiterado la urgente necesidad de una respuesta favorable de parte de la Habana en relación con las extradiciones de miembros del ELN que son requeridos por la justicia colombiana conforme al derecho internacional.

94. El Estado Noruega además de ser garante del proceso de paz en Colombia, se ha comprometido a lo largo de los años con la estabilización del país en materia ambiental, de desarrollo y derechos humanos. ¿Cuál ha sido el sustento y los criterios del Gobierno Nacional para solicitar al Gobierno Noruega desconocer los protocolos firmados por este país en el marco del proceso de paz con la guerrilla del ELN? ¿Cómo piensa el gobierno nacional re establecer relaciones con Noruega?

El Reino de Noruega es un socio importante en proyectos de cooperación dirigidos a la implementación del acuerdo de paz firmado en el año 2016, y en temas como clima y bosque y cooperación técnica. Las relaciones diplomáticas entre la República de Colombia y el Reino de Noruega son armónicas y respetuosas, están basadas en el dialogo político y económico y se continúa trabajando con el Reino de Noruega para promover el comercio, las inversiones, generación de empleo, bienestar y reactivación económica.

95. ¿Cuántas veces se ha reunido la Comisión Asesora de Política Exterior desde el 7 de agosto de 2018? ¿Quiénes han asistido? ¿Hay alguna propuesta de modificación de miembros y funciones de esta Comisión?

La Comisión Asesora de Relaciones Exteriores se ha reunido en dos ocasiones desde el 7 de agosto de 2018, las cuales se han llevado a cabo con carácter de reunión informativa, es decir, con el objeto de hacer conocer temas específicos que han sido considerados como relevantes sobre la política exterior.

No se tiene una propuesta de modificación de la Comisión conforme a la normativa que la rige.

Participantes de las reuniones:

NOMBRE – CARE de 27 de noviembre de 2020	CALIDAD – CARE 2020
CLAUDIA BLUM	MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES
CARLOS RODRÍGUEZ BOCANEGRA	SECRETARIO GENERAL (SECRETARIO TÉCNICO)
PAOLA HOLGUÍN MORENO	SENADORA (TITULAR)
ANTONIO SANGUINO PÁEZ	SENADOR (TITULAR)
JOSÉ LUIS PÉREZ OYUELA	SENADOR (TITULAR)
ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA	SENADOR (SUPLENTE)

JUAN DAVID VÉLEZ TRUJILLO	REPRESENTANTE A LA CÁMARA (PRINCIPAL)
GERMÁN BLANCO ÁLVAREZ	REPRESENTANTE A LA CÁMARA (PRINCIPAL)
RICARDO FERRO LOZANO	REPRESENTANTE A LA CÁMARA (SUPLENTE)
ASTRID SÁNCHEZ MONTES	REPRESENTANTE A LA CÁMARA (SUPLENTE)
MAURICIO PARODI DÍAZ	REPRESENTANTE A LA CÁMARA (SUPLENTE)
NOEMÍ SANÍN POSADA	DELEGADA TITULAR DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
ALFONSO GÓMEZ MÉNDEZ	DELEGADO TITULAR DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
FERNANDO CEPEDA ULLOA	DELEGADO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
MARIA CONSUELO ARAÚJO CASTRO	DELEGADA SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI LARA	INVITADO - VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
ADRIANA MEJÍA HERNÁNDEZ	INVITADA – VICEMINISTRA DE ASUNTOS MULTILATERALES

NOMBRE – CARE 12 de Marzo de 2021	CALIDAD – CARE 2021
CLAUDIA BLUM	MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES
CARLOS RODRÍGUEZ BOCANEGRA	SECRETARIO GENERAL (SECRETARIO TÉCNICO)
PAOLA HOLGUÍN MORENO	SENADORA (TITULAR)
JOSÉ LUIS PÉREZ OYUELA	SENADOR (TITULAR)
ANTONIO SANGUINO PÁEZ	SENADOR (TITULAR)
LIDIO GARCÍA TURBAY	SENADOR (SUPLENTE)
ANA PAOLA AGUDELO GARCIA	SENADOR (SUPLENTE)
BERNER LEON ZAMBRANO ERAZO	SENADOR (SUPLENTE)
JUAN DAVID VÉLEZ TRUJILLO	REPRESENTANTE A LA CÁMARA (TITULAR)
GERMÁN BLANCO ÁLVAREZ	REPRESENTANTE A LA CÁMARA (TITULAR)
ALEJANDRO CHACÓN CAMARGO	REPRESENTANTE A LA CÁMARA (TITULAR)
RICARDO FERRO LOZANO	REPRESENTANTE A LA CÁMARA (SUPLENTE)

ASTRID SÁNCHEZ MONTES	REPRESENTANTE A LA CÁMARA (SUPLENTE)
MAURICIO PARODI DÍAZ	REPRESENTANTE A LA CÁMARA (SUPLENTE)
NOEMI SANIN POSADA	DELEGADA TITULAR DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
MARIA CONSUELO ARAUJO CASTRO	DELEGADA TITULAR DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
ELIZABETH JAY-PANG DIAZ	REPRESENTANTE, INVITADO
JORGE MENDEZ HERNANDEZ	REPRESENTANTE, INVITADO
CARLOS GUSTAVO ARRIETA	AGENTE DE COLOMBIA ANTE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA, INVITADO
MANUEL JOSE CEPEDA	COAGENTE DE COLOMBIA ANTE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA, INVITADO
ANDRES VILLEGAS JARAMILLO	INVITADO – COORDINADOR DE ASUNTOS ANTE LA CIJ - CANCELLERÍA
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI LARA	INVITADO - VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESPUESTAS DEL EMBAJADOR ALEJANDRO ORDÓÑEZ MALDONADO – REPRESENTANTE PERMANENTE DE COLOMBIA ANTE LA OEA

1. Según los lineamientos de la Política Exterior de Colombia 2018 - 2022, en el marco de la lucha contra el crimen organizado y el narcotráfico, el documento permite evidenciar que «en cuanto al abordaje del problema mundial de las drogas, Colombia recuperará el liderazgo perdido en materia de lucha contra las drogas, con el fin de contener la amenaza que representa el narcotráfico para la seguridad nacional y regional. En ese sentido, la política exterior promoverá en el marco de la OEA, la revitalización y ampliación del principio de “responsabilidad compartida”, con un enfoque multidimensional y según los nuevos patrones de producción, intermediación y consumo, y con la incorporación de todos los eslabones de la cadena del narcotráfico» (Subrayado fuera del texto).

Durante la administración del Presidente Iván Duque se ha buscado reforzar el liderazgo internacional en materia de lucha contra las drogas. En el marco de la OEA durante la vigencia 2019-2020, Colombia asumió la Vicepresidencia de la Comisión Interamericana contra el Abuso de Drogas (CICAD), en coordinación con los Estados Unidos, país que asumió la Presidencia.

En reconocimiento a este liderazgo, Colombia llevó a cabo la 68 reunión de la CICAD en donde fue elegido por consenso Presidente de esta Comisión para la vigencia 2020-2021, así mismo lideró la aprobación la nueva Estrategia Hemisférica de Drogas (2020) y su Plan de Acción 2021-2025.

La Estrategia incluye como uno de los elementos centrales, que el principio de responsabilidad común y compartida es fundamental para fortalecer la cooperación hemisférica, regional e internacional. Igualmente, la respuesta al problema de las drogas requiere un enfoque integral, equilibrado, multidisciplinario y con base en la evidencia, respetando plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales, de acuerdo al principio de responsabilidad común y compartida, que tiene en cuenta las causas del problema.

Ahora bien, el documento de Principios y lineamientos de la política exterior colombiana, “Política exterior responsable, innovadora y constructiva 2018-2022¹⁸”, establece que Colombia deberá asumir el liderazgo en materia de Lucha contra el Problema Mundial de las Drogas, con el fin de contener la amenaza que representa el narcotráfico para la seguridad nacional y regional. En ese sentido, nuestra política exterior deberá promover en escenarios multilaterales, globales y regionales la revitalización y ampliación del principio de “responsabilidad común y compartida”, con un enfoque multidimensional y según los nuevos patrones de producción, tráfico y distribución ilícitos de drogas, así como, políticas de reducción de la demanda.

En concordancia, en el Plan de Acción 2020 de la Dirección de Asuntos Políticos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores se estableció el objetivo de “Promover la posición e intereses nacionales respecto al Problema Mundial de las Drogas”, teniendo como uno de los escenarios internacionales priorizados la participación en el marco de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

La CICAD es un organismo de la OEA, establecido desde noviembre de 1986, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

¹⁸ BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD. D. Colombia en la escena global: política exterior responsable, innovadora y constructiva. https://adsdatabase.ohchr.org/IssueLibrary/COLOMBIA_Bases%20del%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo%202018-2022.pdf

Está conformada por los 34 Estados Miembros de OEA y constituye el escenario político del hemisferio occidental en el que se discuten y establecen los lineamientos sobre los asuntos relacionados con la Lucha contra el Problema Mundial de las Drogas, encargada de suscitar la cooperación internacional con enfoque en la reducción de la oferta y demanda de drogas y el fortalecimiento de las instituciones y normas nacionales sobre la materia.

Durante el año 2020 con el apoyo técnico de la Unidad de Reducción de la Demanda de Drogas de la CICAD/OEA, se lideraron una serie de acciones dentro de las cuales destaca:

- a. Formulación de Recomendaciones del Grupo de Expertos sobre el COVID-19 y el tratamiento de trastornos por uso de sustancias.
- b. Estudio sobre Patrones de Consumo de Drogas Durante la Pandemia debido a la COVID-19.
- c. XXI Reunión del Grupo de Expertos en Reducción de la Demanda de la CICAD, en modalidad virtual, realizada los días 23 y 25 de noviembre de 2020.
- d. Colaboración con la Sociedad Civil, a través del desarrollo de diferentes actividades virtuales con organizaciones de la Sociedad Civil, en particular a través de la Red Iberoamericana de ONG que trabajan en Drogas y Adicciones (RIOD) y la Federación Latinoamericana de Comunidades Terapéuticas (FLACT), con énfasis en temas asociados a la respuesta en tiempos de pandemia.

Como se indicó, del 9 al 11 de diciembre de 2020, Colombia acogió el Sexagésimo Octavo Período Ordinario de Sesiones de la CICAD en la ciudad de Bogotá (CICAD 68), en modalidad semipresencial, escenario en el cual fue elegida como Presidente de esta Comisión para el periodo 2020-2021, junto con Costa Rica en la Vicepresidencia. Este período de sesiones revistió particular importancia, tanto por la relevancia internacional del traspaso de la Presidencia de la CICAD a nuestro país por parte de los Estados Unidos de América, como por la adopción de decisiones trascendentales para el hemisferio, como fue la aprobación de la nueva Estrategia Hemisférica de Drogas para el próximo decenio y su Plan de Acción 2021-2025.

Esta Estrategia, entre otros objetivos, busca posicionar a los Estados Miembros de la OEA para adaptarse a nuevas realidades, incluidas las emergentes como la pandemia del COVID-19, que ha estimulado la actividad delictiva y los grupos narcotraficantes, al tiempo que ha agravado la crisis de salud pública.

1.a. ¿Qué acciones se han desarrollado para promover la estabilidad de las zonas de frontera desde la OEA? R/. La OEA no tiene competencia en este asunto.

1.b. De acuerdo con lo anterior, ¿Cuál es el enfoque de la delegación colombiana presidida por usted, frente a evidencias como las presentadas por la ONU¹⁹ en las que se evidencia la operación del cártel de Sinaloa en alianza con el ELN y también el Cartel de Jalisco Nueva Generación, en zona de frontera Colombo-venezolana?

La Misión Permanente de Colombia ante la OEA no conoce en detalle las evidencias de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) de las Naciones Unidas, ya que la relación con esta entidad es competencia de las Misiones Diplomáticas ante ese Organismo Multilateral. No obstante, en el informe 2020 de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) se incluyen las siguientes referencias textuales:

¹⁹ Revista Semana. *Cartel de Sinaloa estaría operando en Venezuela en zona fronteriza con Colombia, según la ONU.* [En Línea] Recuperado

462. “..... Además, en marzo de 2020, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos anunció los resultados del Proyecto Pitón, operación dirigida contra el Cártel de Jalisco Nueva Generación. Según el Departamento, el cártel era responsable de introducir toneladas de cocaína y metanfetamina y de heroína mezclada con fentanilo en los Estados Unidos.”.

528. “..... También se ha detectado en Zulia la presencia del cártel mexicano de Sinaloa, que ha aprovechado las pistas de aterrizaje para construir centros de tránsito y recogida de estupefacientes, con el apoyo del Ejército de Liberación Nacional de Colombia, que ha ampliado sus actividades en la República Bolivariana de Venezuela”

Es importante recordar que Colombia ha denunciado permanentemente en la OEA la relación de cooperación entre grupos ilegales y el régimen ilegítimo de Nicolás Maduro. El 11 de septiembre de 2019, el entonces Canciller Carlos Holmes Trujillo asistió al Consejo Permanente de la Organización y subrayó que Venezuela es la mayor amenaza para la estabilidad democrática y la seguridad de la región.

Hemos denunciado abiertamente en el ámbito interamericano la relación de cooperación entre los grupos armados ilegales y el régimen venezolano y hemos solicitado sacar adelante acciones y todas las medidas de cooperación posibles, para combatir eficazmente el terrorismo y los nuevos grupos narcoterrorista que tienen el cobijo y el amparo del régimen dictatorial de Maduro.

La Misión Permanente ante la OEA ha expresado que los grupos residuales, terroristas, mantienen vínculos con las autoridades venezolanas de tipo local y regional, ejecutan actividades económicas, logísticas y de control social, entrenan milicias e incluso controlan algunos pasos fronterizos. Así mismo hemos señalado claramente que el ELN tiene campamentos en territorio venezolano.

2. La cooperación de la comunidad internacional es desde luego fundamental en este momento teniendo en cuenta que se debe hacer frente a las consecuencias de la migración más grande de América Latina. ¿Qué estrategias tiene diseñadas la OEA para convocar esta cooperación y para que esta sea eficaz y efectiva?

Los informes del Grupo de Trabajo sobre Migrantes Venezolanos de la OEA, han apuntado a visibilizar la crisis de migrantes y refugiados venezolanos en el contexto mundial en cuanto a su desplazamiento y necesidades de cooperación internacional, así como también en las razones por las cuales millones de personas abandonan Venezuela en contra de su voluntad. En este marco, se ha advertido también, que la respuesta por parte de la comunidad internacional no ha provisto suficientes fondos y se ha instado a la comunidad de donantes a aumentar significativamente su apoyo a los países receptores.

Al observar la brecha en necesidades de financiación del total estimado, con cifras muy por debajo de lo que se ha movilizado para otras crisis, como las de los Rohinyá, Sudán del Sur y Siria, desde el Grupo de Trabajo sobre Migrantes Venezolanos de la OEA, se ha hecho un llamado a toda la comunidad internacional, a otorgarle una dimensión global a la crisis de migrantes y refugiados venezolana. De acuerdo con lo anterior, se ha advertido que el énfasis no debe ser el de una visión regional ni mucho menos subregional al desplazamiento forzado de los venezolanos. Esta crisis amerita una respuesta global.

En este sentido, en el marco de la OEA, la discusión sobre la crisis venezolana se ha centrado sobre la vigencia de los derechos humanos, el retorno de la democracia ese país y la visibilización mundial de la crisis. En materia de movilización de recursos, la

OEA opera como uno de los actores que apoyan la respuesta global liderada desde otros Organismos especializados como la ACNUR y la OIM, en colaboración con otros Estados, agencias de las Naciones Unidas e instituciones financieras internacionales.

3. ¿Cómo ha incidido la OEA en el desarrollo de la política migratoria de Colombia con Venezuela? ¿Qué estrategias ha sugerido o recomendado esta organización a nuestro país para enfrentar el fenómeno migratorio de venezolanos hacia nuestro territorio?

Mientras que la Convención Interamericana de Derechos Humanos ha sido invocada como fundamento para la adopción de diversas políticas como la del Estatuto Temporal de Protección, en un plano específico, la OEA ha buscado incidir en la formulación de políticas públicas, no sólo de Colombia, sino de los Estados de la región, a través de la determinación de estándares regionales, la recopilación de buenas prácticas y la identificación de desafíos comunes y sus respuestas.

En este contexto, las principales estrategias de respuesta en el campo migratorio podrían agruparse en tres iniciativas: Las recomendaciones del *Grupo de Trabajo de la OEA, para abordar la crisis de migrantes y refugiados venezolanos en la región*; las recomendaciones de la *Comisión Interamericana de Derechos Humanos contenidas en la Resolución 2/18 sobre Migración Forzada De Personas Venezolanas*²⁰; y la puesta en marcha de proyectos de diagnóstico sobre poblaciones sobre fortalecimiento de las capacidades de acogida de autoridades locales.

El *Grupo de Trabajo de la OEA, para abordar la crisis de migrantes y refugiados venezolanos en la región*, fue conformado por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Luis Almagro, en septiembre de 2018, con la finalidad de identificar los patrones y las razones de la migración, analizar el contexto humanitario y de protección actual de los venezolanos en los países receptores y proponer recomendaciones para una respuesta de carácter regional que atienda a los venezolanos que huyen de su país. El Grupo de Trabajo ha elaborado 10 informes donde han planteado la necesidad de crear mecanismos de protección para los migrantes venezolanos a través del otorgamiento de una documentación que no sólo identifique a los migrantes y refugiados, sino que les sirva de vehículo para integrarse verdaderamente a las comunidades receptoras.

En el informe más extenso hasta la fecha, publicado en junio de 2019,²¹ el Grupo de Trabajo señala que, ante las dimensiones sin precedentes de la crisis, venezolana “resulta esencial agilizar las acciones para otorgarles protección permanente a los migrantes y refugiados venezolanos y brindarles la opción de integrarse a las naciones que los reciben, y convertir esta adversidad en una oportunidad para la región y para la reconstrucción de Venezuela cuando esta etapa inicie.” Así mismo, se hace un llamado a los países que aún no estuviesen implementando algún instrumento jurídico para regularizar a los migrantes y refugiados venezolanos a que empiecen a hacerlo.

Entre otras recomendaciones se señalan las siguientes ²²:

- Se considera que si, en el corto plazo, se genera una solución a la crisis política,

²⁰ <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2018/11642.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2018/11642>

²¹ https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/OEA-informe-migrantes-venezolanos-espanol_0.pdf

²² Tomado de: Organización de los Estados Americanos (OEA), *Venezuela: Informe del Grupo de Trabajo de la OEA para abordar la crisis de migrantes y refugiados venezolanos en la región*, 28 Junio 2019, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org.es/docid/5d1670724.html> [Accesado el 5 Abril 2021]

económica y social en Venezuela habrá un descenso de la migración forzosa y probablemente surgirán incentivos para que los venezolanos consideren retornar a su país.

- Según las visitas que ha realizado el Grupo de Trabajo en la región donde se han registrado reuniones con autoridades locales y nacionales, así como también con la sociedad civil, agencias multilaterales y la comunidad de migrantes y refugiados venezolanos, los mayores desafíos que existen actualmente para atender la crisis migratoria son: el derecho a la identidad, acceso a la salud pública y educación, y oportunidades de empleo formal.
- Incorporar a los venezolanos con malnutrición aguda moderada y severa en los programas de recuperación nutricional.
- Incorporar a los venezolanos, en particular los niños menores de 5 años y mujeres embarazadas y lactantes con desnutrición crónica, a los programas de seguridad alimentaria.
- No hacer ninguna deportación de venezolanos que llegan en condiciones vulnerables, sin antecedentes penales ni haber cometido delitos en los países receptores.
- Agilizar las solicitudes de asilo.
- Implementar políticas y acciones en contra de la discriminación y la xenofobia hacia los venezolanos.
- Realizar fortalecimiento de la lactancia materna exclusiva en mujeres post parto que han migrado con la finalidad de proteger la vida y la salud de los bebés menores de 6 meses y realizar prevención de complicaciones.
- Implementar políticas preventivas para disminuir el tráfico de personas y la explotación sexual.
- Definir a los venezolanos que huyen de su país como refugiados les garantizará protección permanente con derecho a la identidad, acceso a servicios como la salud y educación como la oportunidad de insertarse en los mercados laborales.
- Reforzar programas de alimentación, asistencia jurídica, apoyo psicológico y centros de comunicaciones debido a las dimensiones del flujo migratorio.
- Se hace un llamado al sector privado de la región a profundizar programas de capacitación y emprendimiento para facilitar la integración laboral de los migrantes y refugiados venezolanos.
- Se insta a la región a aceptar la extensión de la vigencia de los pasaportes venezolanos.

De hecho, es importante señalar como la implementación por parte de Colombia, de estas y otras recomendaciones, han sido destacadas en diversas oportunidades por el Secretario General de la OEA, y el Comisionado Especial de la OEA para Migrantes Venezolanos, en el contexto de la puesta en marcha del Estatuto Temporal de Protección, el cual fue presentado en el Consejo Permanente de la OEA el pasado 17 de marzo.

En cuanto a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), este órgano adoptó la Resolución 2/18, sobre migración forzada de personas venezolanas en la región. La CIDH ha instado a los Estados de la región a implementar las quince recomendaciones que se establecen en la Resolución²³; que incluyen entre otras implementadas, la novena recomendación, que alienta a garantizar el acceso a la nacionalidad y evitar la apatridia de niños de padres venezolanos nacidos en Colombia, y la sexta, relacionada al Estatuto Temporal de Protección, encaminada a *“Expandir canales regulares, seguros, accesibles y asequibles de la migración a través de la progresiva expansión de la liberalización de visas, así como regímenes de facilitación de visas de fácil acceso y/o medidas, tales como protección complementaria, protección*

²³<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2018/11642.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2018/11642>

temporal, visas humanitarias, visas para visitantes, reunificación familiar, visas de trabajo, residencia, y visas estudiantiles y para personas jubiladas, así como programas de patrocinio privado. Estos canales deben ser accesibles en términos económicos y jurídicos, lo cual incluye asegurar que sean accesibles también para personas venezolanas que por razones ajenas a su voluntad no cuenten con la documentación usualmente requerida para estos trámites”.

En lo que respecta a la implementación de proyectos de diagnóstico, que posteriormente servirán como base para movilizar fondos de cooperación, en el transcurso del año 2021 se desarrollará el *Proyecto de OEA para fortalecer capacidades de autoridades locales en atención a migrantes*. Este proyecto busca generar una plataforma virtual donde diferentes autoridades subnacionales de la región compartan experiencias, retos y alternativas para atender la llegada de migrantes. Concretamente en el ámbito de cooperación, la Red espera facilitar la articulación de la ayuda internacional y el involucramiento de Organizaciones Internacionales.

4. ¿Qué recomendaciones han sido dadas por parte de la OEA al gobierno de Iván Duque, encaminadas a generar políticas que incentiven la transición a la democracia en Venezuela?

Los Estados parte de la OEA han emitido pronunciamientos políticos a través de numerosas resoluciones que abordan la situación en Venezuela.

Durante la administración del Presidente Iván Duque, todas las resoluciones sobre el tema que han sido adoptadas en el seno del Consejo Permanente y/o la Asamblea General de la Organización, han sido promovidas y lideradas por Colombia, representada por su Misión Permanente. Para referencia se citan las siguientes:

- Resolución “RECHAZO DE LAS ELECCIONES PARLAMENTARIAS CELEBRADAS EL 6 DE DICIEMBRE EN VENEZUELA”. Aprobada por el Consejo Permanente en la sesión extraordinaria virtual celebrada el 9 de diciembre de 2020

http://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_20/CP43338S03.docx

- Resolución “LA CARENCIA DE CONDICIONES DEMOCRÁTICAS MÍNIMAS, PARA GARANTIZAR ELECCIONES LIBRES, JUSTAS Y TRANSPARENTES EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA”. Aprobada en la cuarta sesión plenaria del Quincuagésimo Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General (virtual), 21 de octubre de 2020

https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=D-018/20

- Resolución “LAS RECIENTES DECISIONES ILEGÍTIMAS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA”. Aprobada por el Consejo Permanente en la sesión extraordinaria virtual celebrada el 26 de junio de 2020.

http://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_20/CP42611S03.docx

- Resolución “SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA”. Aprobada por el Consejo Permanente en la sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2019.

https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-058/19

- Resolución “LA SITUACION DE VENEZUELA Y LA CRISIS DE MIGRANTES VENEZOLANOS”. Aprobada en la cuarta sesión plenaria del Cuadragésimo Noveno periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General, 28 de junio de 2019.

https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=D-013/19

- Resolución “VIOLACIÓN DE LA INMUNIDAD PARLAMENTARIA EN VENEZUELA”. Aprobada por el Consejo Permanente en la sesión extraordinaria celebrada el 13 de mayo de 2019.

http://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_19/CP40914S03.doc

- Resolución “SOBRE LA SITUACIÓN EN VENEZUELA”. Aprobada por el Consejo Permanente en la sesión extraordinaria celebrada el 9 de abril de 2019.

https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=D-001/19

- Resolución “AYUDA HUMANITARIA EN VENEZUELA”. Aprobada por el Consejo Permanente en la sesión extraordinaria celebrada el 27 de marzo de 2019.

https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-017/19

RESPUESTAS DEL EMBAJADOR ANTE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA - FRANCISCO SANTOS

1. ¿De qué manera se han desarrollado las relaciones bilaterales con los Estados Unidos de América en pro de la Democracia en Venezuela?

Colombia ha rechazado las maniobras para restringir los derechos democráticos del pueblo venezolano, en lo que ha coincidido con los Estados Unidos. La administración Biden ha delineado con grandes coincidencias frente a la posición de nuestro gobierno, su posición frente a la situación en Venezuela, que hace parte recurrente de los procesos de consultas entre ambos gobiernos. En todas las reuniones de alto nivel que hemos sostenido con funcionarios de la administración estadounidense, esas coincidencias han sido resaltadas y ocupan un importante espacio de nuestro diálogo bilateral.

2. ¿Cuál fue la estrategia empleada por su representación diplomática para lograr gestionar apoyos de cooperación en pro de la atención, fomento y protección de elecciones libres en Venezuela?

La Embajada en Washington, bajo las directrices del Gobierno Nacional, coordina de manera permanente con la legítima representación diplomática liderada por el Embajador de Venezuela, Carlos Vecchio, representante del Presidente Interino Juan Guaidó debidamente acreditado en los Estados Unidos, para efectos de la interlocución sobre estos asuntos con las autoridades y otros actores influyentes como el congreso estadounidense, representaciones diplomáticas de países miembros de la Unión Europea y otros países latinoamericanos. Al efecto, se han realizado reuniones

individuales con funcionarios del gobierno estadounidense, así como reuniones conjuntas con congresistas estadounidenses y representaciones diplomáticas de otros países.

3. ¿Qué acciones ha realizado la representación diplomática que usted representa en pro de contrarrestar las dificultades de orden público, el paso ilegal, trata de personas, narcotráfico y otros delitos que se comenten a lado y lado de la frontera?

La Fuerza Pública y la autoridad migratoria realizan un trabajo permanente para el control de los flujos ilícitos, y en general, para la aplicación de la ley en la zona de frontera.

4. ¿Cómo han sido canalizadas por su representación las solicitudes de apoyo provenientes de la oposición venezolana en busca de garantías electorales en las pasadas elecciones venezolanas?

Además de las reuniones con funcionarios de gobierno y miembros del Congreso estadounidense señaladas anteriormente, en las que se visibilizaron los reclamos de la oposición venezolana sobre la necesidad de garantías electorales en las pasadas elecciones, se ha promovido también la organización de eventos sobre estos asuntos en centros de pensamiento en esta ciudad, tanto abiertos como cerrados, en los que ha participado tanto la Embajada misma, como propiciando la invitación a funcionarios del Gobierno Nacional, diputados de la legítima Asamblea Nacional de Venezuela y representantes de distintos sectores de la sociedad civil venezolana.

5. ¿Qué mecanismos han sido solicitados por su representación al gobierno de los Estados Unidos para fortalecer la cultura política en Venezuela?

Se tiene conocimiento que la representación diplomática de los Estados Unidos para Venezuela trabaja con y consulta a las autoridades de la Comisión Delegada de la Asamblea Nacional venezolana, pero no es de competencia de la Embajada de Colombia ante los EEUU estar al corriente de dichos asuntos.

6. ¿Qué acciones ha propuesto Colombia a los Estados Unidos para fomentar la democracia en Venezuela? ¿Se ha implementado alguna?

Colombia ha propuesto la invocación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, como efectivamente ocurrió en diciembre de 2019 en el marco de la OEA, con el apoyo de Estados Unidos.

Colombia ha insistido en la necesidad de visibilizar y condenar internacionalmente los abusos y violaciones a los derechos humanos por parte del régimen ilegítimo de Nicolás Maduro y ha reafirmado su interés en la necesidad de mantener la máxima presión sobre los funcionarios del régimen ilegítimo en Venezuela responsables de estos abusos. Estados Unidos se ha sumado al rechazo internacional a estos abusos y violaciones.

Colombia ha sugerido la conveniencia de entablar conversaciones entre Estados Unidos y otros actores extrarregionales como la Unión Europea, Rusia y China para propiciar condiciones en la comunidad internacional tendientes a favorecer el restablecimiento de la democracia en Venezuela.

7. ¿Colombia ha promovido algún cambio a la clasificación de las sustancias contenidas en las listas de la Convención Única sobre Estupefacientes?

Remitirse a la información contenida en la respuesta a la pregunta 63.

8. La Embajada de los Estados Unidos en Colombia definió como uno de los principales puntos de la política de Joe Biden, la implementación del Acuerdo de

Paz. Teniendo en cuenta que uno de los puntos del Acuerdo de Paz prioriza la erradicación voluntaria de los cultivos de uso ilícito en el marco de la lucha contra las drogas, ¿qué enfoque va adoptar el Gobierno Nacional en la lucha contra las drogas y los cultivos de uso ilícito?

Remitirse a la información contenida en la respuesta a la pregunta 64.

9. ¿Qué ajustes ha hecho el Gobierno Nacional respecto de la relación con los Estados Unidos, una vez la embajada de este país afirmó que una de las prioridades del Gobierno de Joe Biden será la implementación del Acuerdo de Paz? (<https://twitter.com/USEmbassyBogota/status/1357403989118226444?s=20>)

Como se señaló en la respuesta a la pregunta 65, esa ha sido una prioridad desde que se firmó el Acuerdo. Desde el inicio de la Administración del Presidente Iván Duque se ha tenido todo el compromiso para la implementación de los Acuerdos y el logro de la estabilización de los territorios.

Las políticas implementadas para el logro de los objetivos constitucionales y los del Plan Nacional de Desarrollo tiene sus pilares en las políticas de Paz con Legalidad y Ruta Futuro, para combatir el flagelo del narcotráfico. Todas las iniciativas de los cooperantes internacionales se basan en el principio de titularidad nacional, es decir, se ajustan a las necesidades y requerimientos que nuestro país, como receptor de la misma, fija.

PREGUNTAS TRASLADADAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR

1. ¿Qué políticas económicas y sociales encaminadas a incentivar la transición a la democracia en Venezuela ha implementado nuestro país en el gobierno del Presidente Iván Duque?

Por ser un tema del resorte de otra entidad, se dio traslado al Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

2. ¿Cuáles han sido los resultados de la implementación de estas políticas? Adjuntando los informes de resultados correspondientes.

Por ser un tema del resorte de otra entidad, se dio traslado al Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

3. ¿Cuál es el presupuesto que ha destinado el gobierno de Iván Duque para la implementación de estas políticas?

Por ser un tema del resorte de otra entidad, se dio traslado al Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

5. ¿Cuál es la posición de la comisión asesora de relaciones exteriores frente a los resultados de las políticas económicas y sociales implementadas por el gobierno de Iván Duque, encaminadas a incentivar la transición a la democracia en Venezuela?

La Comisión Asesora de Relaciones Exteriores, se ha reunido en dos ocasiones desde el 7 de agosto de 2018, y el carácter de estas reuniones ha sido únicamente informativo sobre temas de la política exterior. Las reuniones de la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores, al ser informativas, no han tenido ningún carácter deliberativo ni decisorio.

8. Sírvase relacionar los planes de acción de las resoluciones 1325 y 1820 del consejo de seguridad de las Naciones Unidas en lo que se hace referencia a la situación de violencia sexual contra mujeres.

En Colombia, la agenda de mujer, paz y seguridad se ha integrado a las políticas públicas de amplio espectro, asegurando con ello su implementación, de forma sostenida. Dicha integración ha permitido asegurar que los lineamientos trazados en la Resolución 1325 se incorporen en los planes, políticas y estrategias nacionales departamentales y municipales, evitando dualidades y superposición de esfuerzos y competencias.

El Estado colombiano ha cumplido con las disposiciones de la Resolución 1325 sin recurrir a un plan nacional de acción. En su lugar, y teniendo en cuenta que los planes de acción no son la única alternativa posible, el Estado colombiano ha implementado la agenda sobre mujer, paz y seguridad a través de la integración de los lineamientos pertinentes en políticas nacionales de amplio espectro con el fin de asegurar una instrumentación y aplicación integral y sostenida.

En ese sentido, es importante destacar que nuestro Estado de un marco normativo robusto, reconocido por la comunidad internacional, y cuenta con políticas públicas, planes, programas y acciones encaminadas a: i) integrar la perspectiva de género y el involucramiento de la mujer en la construcción de paz; ii) incrementar su participación política; iii) desarrollar instituciones eficaces de alerta temprana sobre cuestiones de género; e iv) intensificar y ampliar los esfuerzos para prevenir la violencia contra la mujer.

Dado lo anterior, el Gobierno Nacional, mediante su política “Paz con Legalidad”, ha alineado los contenidos de la Resolución 1325 y subsecuentes a los mecanismos nacionales de política pública sobre las mujeres. En particular, con el capítulo denominado “Pacto por la Equidad para las Mujeres” que constituye un hito en el país, al ser la primera vez que un capítulo de esta naturaleza se incluye en el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad” (2018-2022). En este, se establecen 10 estrategias dentro de las cuales se enmarcan las acciones del Estado para la implementación de la Agenda sobre Mujer, Paz y Seguridad. En particular, se ha incluido la creación y reglamentación del Sistema Nacional de Mujeres, la formulación de la Segunda Fase de la Política de Equidad para las Mujeres, el plan de promoción de la participación política, el fortalecimiento del enfoque de prevención de violencias, la estrategia de empoderamiento de las mujeres rurales y la aplicación del enfoque de género a los compromisos surgidos del Acuerdo Final.

PREGUNTA DE LA ANDJE

5. ¿Cuáles son los avances en el acatamiento del fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Gustavo Petro Vs Colombia?

Cabe recordar que fueron 4 órdenes dictadas por la Sentencia de la Corte IDH en este caso. La primera de estas órdenes corresponde a la publicación de la sentencia en el sitio web de la Procuraduría General de la Nación y su resumen oficial en diario oficial y en un diario de amplia circulación.

Al respecto, se informa que la sentencia en su totalidad se encuentra publicada en el sitio web de la Procuraduría General de la Nación desde el 29 de octubre de 2020 (<https://www.procuraduria.gov.co/portal/index.jsp?option=co.gov.pgn.portal.frontend.component.pagefactory.FalloInteresComponentPageFactory1>); la publicación del resumen oficial de la sentencia en el Diario Oficial fue realizada el 3 de noviembre de 2020 (<http://svrpubindc.imprenta.gov.co/diario/> número de acceso: 51487); y en el diario de

amplia circulación nacional, El Espectador, el 14 de febrero de 2021 (fue publicado de manera física).

Respecto de la segunda orden, que se refiere a la “*adecuación en un plazo razonable del ordenamiento jurídico interno*” a los parámetros de esta sentencia, la señora Procuradora General de la Nación el día 25 de marzo de 2021, radicó un proyecto de ley ante el Congreso de la República que busca modificar el Código General Disciplinario, acogiéndose de esta manera a lo ordenado por la Corte IDH.

En lo que concierne a la tercera orden, la cual exige el pago de la indemnización, costas y gastos, se informa que la Cancillería solicitó a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos convocar a la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos de conformidad con el Decreto No. 1081 de 26 de mayo de 2015, que establece que es esta Comisión quien es competente para designar la entidad responsable del trámite del pago de indemnizaciones ordenadas por la Corte IDH.

Dicha Comisión sesionó el 23 de febrero de 2020 y acordó que, bajo las competencias de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, se establecería una subcomisión integrada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el Ministerio de Justicia, la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Hacienda y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, para identificar la entidad que estará a cargo del pago de la indemnización del caso que nos ocupa y que estará próxima a reunirse.

Finalmente, respecto de la última orden, que tiene que ver con la remisión de un informe anual a ese Tribunal sobre las medidas adoptadas para el cumplimiento de la sentencia, es preciso indicar que el mismo, será remitido a la Corte IDH antes del 18 de agosto de 2021, fecha en la que se cumple el plazo fijado por la Corte.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por: 2021/04/12

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco Echeverri Lara'.

FRANCISCO ECHEVERRI LARA
Viceministro de Relaciones Exteriores

Anexos: Tres documentos
Documento 1: 23 folios
Documento 2: 103 folios
Documento 3: 6 folios – cuadro excel